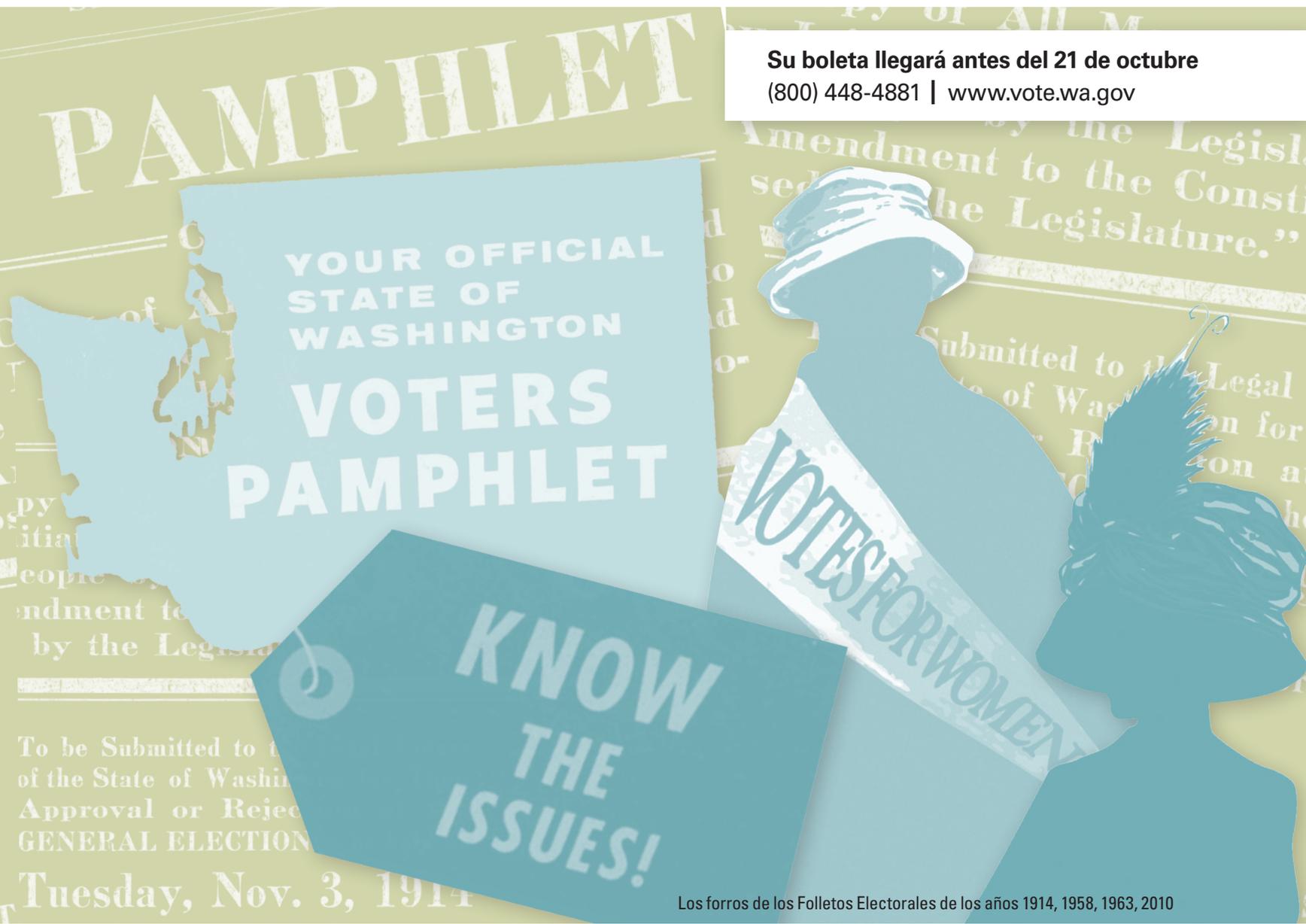


Estado de Washington

Folleto Electoral

Elecciones Generales del 4 de noviembre de 2014

Su boleta llegará antes del 21 de octubre
(800) 448-4881 | www.vote.wa.gov



Los forros de los Folletos Electorales de los años 1914, 1958, 1963, 2010



EN CELEBRACIÓN

100 años del Folleto Electoral

Mensaje de la Secretaria de Estado Kim Wyman

Bienvenido(a) a su Folleto Electoral para las Elecciones Generales de 2014.

Este otoño señala dos aniversarios especiales para Washington: El 11 de noviembre celebramos nuestro aniversario N° 125 desde que nos convertimos en el estado número 42. Ese día, está planificado un evento festivo en la Rotonda del Capitolio en Olympia. ¡Acompáñenos en este fantástico acontecimiento!

También celebramos el centenario de nuestro Folleto Electoral estatal y la primera iniciativa que surgió ante los votantes de Washington. Durante 100 años, los ciudadanos han valorado el proceso de la iniciativa y del referéndum, porque nos da la oportunidad de promulgar directamente las leyes del estado o de trabar las leyes recién promulgadas por la Legislatura. Durante el último siglo, el Folleto Electoral ha suministrado información valiosa a los votantes sobre estas propuestas de ley en la boleta.

Si bien este noviembre celebraremos el pasado de Washington, también se trata de forjar nuestro futuro. Usted puede marcar la diferencia votando en las elecciones. Estas elecciones incluyen a los 10 escaños del Congreso de Washington, así como los 98 escaños de la Cámara de Representantes del estado y 25 de los 49 escaños del Senado en la Legislatura. Los votantes también decidirán sobre tres iniciativas. Dos están relacionadas con la venta y la tenencia de armas, y la otra con el tamaño de las clases en las escuelas. Los votantes también analizarán dos votos consultivos no vinculantes sobre impuestos.

Les recomiendo que dediquen un momento a leer todo este Folleto Electoral, y luego llenen su boleta y devuélvanla a más tardar el 4 de noviembre. Su voto contribuirá a elegir a los líderes de su comunidad, en Olympia, y en "el otro Washington". Dé a conocer su opinión votando este otoño.



Kim Wyman
Secretaria de Estado

Acerca de la portada

La edición del aniversario N° 100 del Folleto Electoral destaca la tradición de Washington en cuanto al populismo y a su electorado bien informado. En 1912 los votantes aprobaron una enmienda constitucional que establecía iniciativas y referéndums, y también un folleto con argumentos a favor y en contra de las leyes propuestas (en 1966 se agregaron los candidatos). La primera iniciativa, patrocinada por la Liga Anti-Tabernas en 1914, prohibió la venta de alcohol. Los folletos electorales archivados desde 1914 pueden leerse en línea ingresando a www.vote.wa.gov/VotersPamphlets.

Elecciones Generales del 4 de noviembre de 2014

Índice de contenido

¡Feliz cumpleaños, Washington!	4
Votación en el estado de Washington	6
Propuestas de ley	8
Propuesta de Ley por Iniciativa 1351	9
Propuesta de Ley por Iniciativa 591	17
Propuesta de Ley por Iniciativa 594	20
Votos Consultivos	26
Candidatos	
Cargos para el Congreso de los EE. UU.	33
Cargos legislativos del estado	36
Cargos judiciales del estado	47
Más información	
Texto completo de las propuestas de ley	58
Comuníquese con su condado	68



¿Quién dona a las campañas electorales?

Vea quiénes contribuyen con aportes financieros a favor de los candidatos y de las propuestas de ley:

Comisión de Divulgación Pública

www.pdc.wa.gov

Número gratis: (877) 601-2828

¡FELIZ CUMPLEAÑOS, WASHINGTON!

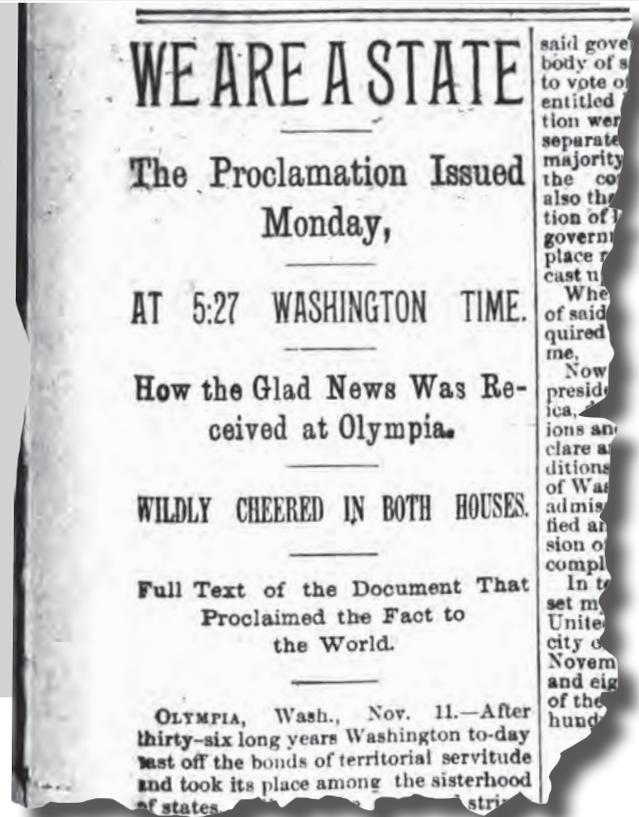
¡ESTÁ INVITADO!

**11 de noviembre (Día de los Veteranos de Guerra)
12 p. m. a 5 p. m.
Entrada y estacionamiento gratis**

¡Celebre 125 años del estado de Washington en la Rotonda del Capitolio en Olympia! Disfrute exhibiciones culturales y de la tradición, incluidas:

- Una representación de la llegada del telegrama.
- Bailes tribales y cuadrillas.
- Un retrato poco común de George Washington realizado por Gilbert Stuart.
- Actividades prácticas para niños.
- Pastel de cumpleaños, ¡y mucho más!

► www.WA125.org



En 1853, se propuso un nuevo territorio para el norte de Oregon. Los residentes preferían el nombre de "Columbia"; pero el Congreso eligió "Washington" en honor a nuestro primer presidente. Luego de convertirse en estado en 1889, un sello estatal en el que aparecía el Presidente Washington reemplazó al sello territorial "Alki".



El 11 de noviembre de 1889, el Presidente Benjamin Harrison firmó la proclamación que admitía a Washington como el estado N° 42 de la Unión. Este telegrama (a la derecha) fue la notificación que recibió el Gobernador Ferry.

Con la creación del estado, los residentes de Washington podían votar para elegir al Presidente y tenían representación plena en el Congreso.

Los votantes ratificaron la Constitución Estatal de Washington en octubre de 1889; desde entonces, los votantes han aprobado más de 100 enmiendas, entre las que se incluye otorgarles a los ciudadanos la facultad de proponer iniciativas y referéndums en 1912.

Form No. 1.

THE WESTERN UNION TELEGRAPH COMPANY.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been submitted to the sender and accepted by him. Errors may be checked and corrected only by repeating a message back to the sending station for correction, and the company will not be responsible for errors or delays in transmission or delivery of Unrepeated Messages, beyond the amount of such paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

THEO. T. ECKHART, General Manager.

NUMBER *Ym* SENT BY *Wm* SENT BY *a* 29 Collect-61^c CHECK *3/29*

Received at *Olympia Executive Mansion Washington* *Nov 11 1889*

To *Gov Elisha P. Ferry*

The president signed the proclamation declaring Washington to be a state in the union at five o'clock and twenty seven minutes this afternoon

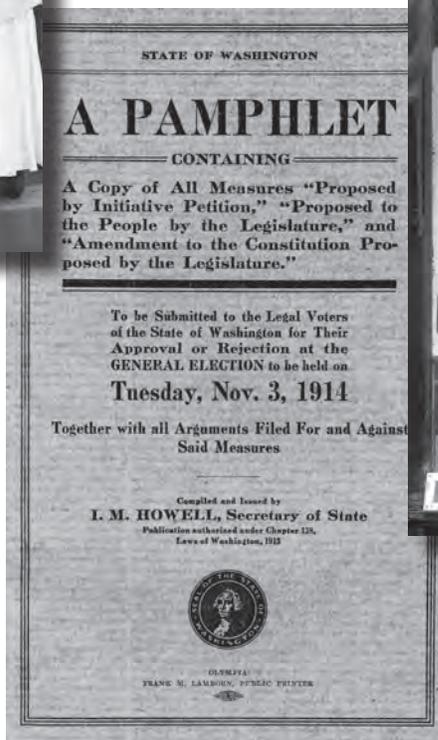
Jas L Blaine



La prohibición era controvertida durante la época en que Washington era un territorio y los primeros años del estado. Las mujeres, a quienes se las consideraba a favor de la causa, finalmente lograron el sufragio en 1910. Cansados de esperar que la Legislatura pasara a la acción, los votantes adoptaron iniciativas y referéndums en 1912.

La primera iniciativa de Washington en 1914 prohibía la venta de alcohol; un folleto (a continuación) proporcionaba los argumentos a favor y en contra de la propuesta de ley.

Después de 100 años, la Secretaría de Estado sigue suministrando un folleto para que cada votante pueda emitir una boleta con conocimiento de causa.



Imágenes de los Archivos del Estado de Washington y Colección Webster & Stevens de PEMCO, Museo de Historia e Industria, Seattle



ACTUALIZACIÓN DE LA CÁPSULA DEL TIEMPO

¡Los niños pueden escribir un "mensaje al futuro" durante la celebración de la creación del estado el 11 de noviembre en Olympia!

Esta es la primera actualización de la Cápsula del Tiempo del Centenario de 1989. Las actualizaciones se realizarán cada 25 años hasta el 500º aniversario de nuestro estado en 2389.

Los Custodios de la Cápsula originales (a la izquierda), que comenzaron su misión con 10 años de edad en 1989, inaugurarán una nueva generación de niños que se comprometerán a preservar la cápsula del tiempo y a continuar con la cadena de responsabilidad.

► www.CapsuleKeepers.org

VOTACIÓN EN EL ESTADO DE WASHINGTON

Requisitos

Usted tiene que tener por lo menos 18 años de edad, ser ciudadano de EE.UU., un residente del Estado de Washington, y no estar bajo la supervisión del Departamento de Corrección por un delito grave en Washington.

Inscríbese a votar y actualice su domicilio

El plazo ha pasado a inscribirse a votar o para actualizar su domicilio. Presente su inscripción o actualice su domicilio en www.myvote.wa.gov para votar en el 2015.

Nuevos votantes pueden inscribirse en persona en la división electoral de su condado hasta el 27 de octubre.

Votantes militares están exentos de los plazos de inscripción electoral.

VOTE SU BOLETA

- 1** Su boleta será enviada al domicilio que dio en su inscripción electoral.



- 2** Vote su boleta y firme el sobre de devolución...



- 3** luego devuélvala por correo o en una urna electoral oficial antes de la **8 p.m.** el 4 de noviembre.



La boleta le llegará a partir del 21 de octubre

Si pierde o estropea su boleta, contáctese con la división electoral de su condado, información al final de este folleto.

**VEA LOS
RESULTADOS ELECTORALES**
WWW.VOTE.WA.GOV

o descargue la aplicación móvil

WA State Election Results



YO SOY UN...



Votante militar o en el extranjero

Puede inscribirse a votar en cualquier momento hasta el Día de las Elecciones, independientemente del plazo. Puede recibir su boleta por correo, correo electrónico o fax. Los cónyuges y dependientes que también estén fuera de sus hogares tienen los mismos derechos electorales.



Nuevo residente de Washington

¡Bienvenido a Washington! Puede inscribirse a votar por Internet, por correo, en persona o cuando obtenga su nueva licencia de conducir del estado de Washington o la identificación del Departamento de Licencias. No puede votar en más de un lugar, por lo que debe cancelar su inscripción electoral previa.



Estudiante universitario

Puede inscribirse a votar usando el domicilio de su casa o de su institución educativa, pero no puede inscribirse a votar en más de un lugar. Su boleta puede ser enviada por correo a cualquier lugar del mundo; sin embargo, su domicilio residencial debe seguir estando en Washington.



Residente temporal

Usted puede votar en Washington incluso si no se encuentra en el estado durante las elecciones. Para asegurarse de recibir su boleta, actualice su domicilio postal por Internet o ante el departamento electoral del condado. Su boleta puede ser enviada por correo a cualquier lugar del mundo; sin embargo, su domicilio residencial debe seguir estando en Washington. No puede votar en más de un lugar.



Delincuente condenado

Si usted fue condenado por un delito, su derecho a votar se restablece cuando deja de estar bajo la supervisión del Departamento Correccional. Debe inscribirse a votar a fin de recibir una boleta.

EL PROCESO DE PROPUESTAS DE LEY EN LA BOLETA

La Iniciativa

Cualquier votante puede proponer una iniciativa para crear una nueva ley estatal o para enmendar una ley existente.

Iniciativas al Pueblo

son leyes propuestas presentadas directamente a los votantes.

Iniciativa a la Legislatura

son leyes propuestas presentadas a la Legislatura.

El Referéndum

Cualquier votante puede demandar que una ley propuesta por la Legislatura sea referida a los votantes antes de tomar efecto.

Proyectos de Ley por Referéndum

son leyes propuestas, referidas a los votantes por la Legislatura.

Propuestas de Ley por Referéndum

son leyes recientemente aprobadas por la Legislatura que los votantes demandaron que sean presentadas en la boleta.

LEYES POR EL PUEBLO

Antes de que una **Iniciativa al Pueblo** o una **Iniciativa a la Legislatura** pueda aparecer en la boleta, el auspiciador debe recolectar...



246,372
FIRMAS DE LOS
VOTANTES

8% de todos los votos en la última contienda para Gobernador



123,186
FIRMAS DE LOS
VOTANTES

4% de todos los votos en la última contienda para Gobernador

Iniciativas y Referéndum
SE CONVIERTEN EN LEY
con una simple
MAYORÍA DE VOTOS

La Propuesta de Ley por Iniciativa N°

1351

se refiere a la educación desde el kindergarten hasta el grado 12.

Esta propuesta de ley recomendaría a la Legislatura asignar fondos para reducir el tamaño de las clases y aumentar el respaldo al personal para los estudiantes de todos los niveles desde el kindergarten hasta el grado 12, con reducciones adicionales en el tamaño de las clases y aumentos en el personal en las escuelas con altos índices de pobreza.

¿Debería esta propuesta de ley convertirse en ley?

Sí

No

La Secretaría de Estado no es responsable por el contenido de los argumentos o las declaraciones (WAC 434-381-180).

Declaración Explicativa

Escrita por la Oficina del Procurador General

La Ley Tal Como Existe en la Actualidad

La ley actual de financiamiento para escuelas exige que la legislatura proporcione financiamiento estatal para respaldar la educación básica en las escuelas públicas. La legislatura define el programa de educación básica que cada distrito escolar debe suministrarle a sus estudiantes. La cantidad de financiamiento estatal que se le otorgará a cada distrito escolar cada año se basa en fórmulas de financiamiento. En 2009, la legislatura revisó sus fórmulas de financiamiento en virtud de la ley para introducir las progresivamente hasta 2018. La Corte Suprema de Washington sostuvo que, a más tardar en 2018, el estado debe proporcionar suficiente financiamiento para poder implementar plenamente las fórmulas revisadas.

En virtud de la ley actual de financiamiento para escuelas, la legislatura primero determina qué costos mínimos, incluidos los costos mínimos de contratación de personal, son necesarios para que funcionen las escuelas primarias, medias y preparatorias prototípicas. El financiamiento para cada distrito escolar luego se ajusta dependiendo de cuánto se diferencien las escuelas del distrito de las escuelas prototípicas. Ninguna disposición de la ley actual de financiamiento exige

que los distritos escolares mantengan una proporción particular de estudiantes/maestros en el aula o una proporción de otros miembros del personal/estudiantes, ni que usen los fondos del estado para pagar tipos o clasificaciones particulares de personal. Por ende, los distritos escolares tienen la libertad de usar su financiamiento estatal para respaldar diferentes tamaños de clases, si optan por hacerlo.

Una escuela preparatoria prototípica tiene 600 estudiantes de tiempo completo; una escuela media prototípica tiene 432 estudiantes de tiempo completo; y una escuela primaria prototípica tiene 400 estudiantes de tiempo completo. El financiamiento mínimo para cada escuela prototípica debe basarse, en parte, en la cantidad de maestros en el aula de tiempo completo necesarios para proporcionar la cantidad mínima de horas de instrucción, además, como mínimo, un período de planificación para maestros por día. La ley actual de financiamiento para escuelas supone tamaños de clases promedio de educación general que abarcan de 25.23 estudiantes desde el kindergarten hasta el grado 3 a 28.74 estudiantes para los grados 9 a 12.

La ley vigente exige que, comenzando por las escuelas con altos niveles de pobreza (es decir, las escuelas con el porcentaje más alto de estudiantes que elegibles para recibir comidas gratis o a precio reducido), el tamaño de clase promedio de educación general desde el kindergarten hasta el grado 3 deberá reducirse, a los fines del financiamiento, a no más de 17 estudiantes de tiempo completo por maestro antes del año escolar 2017-18. En el presupuesto 2013-14, la legislatura incluyó financiamiento para reducir el tamaño de las clases promedio de educación general en las escuelas con altos niveles de pobreza, de 20.85 estudiantes desde el kindergarten hasta el 1° grado para el año escolar 2013-14 a 28.74 estudiantes en los grados 9 a 12. Para el año escolar 2014-15, la legislatura también ha presupuestado un aumento en el financiamiento para la reducción del tamaño de las clases en las escuelas con altos niveles de pobreza desde el kindergarten hasta el 1° grado. Las escuelas con altos niveles de pobreza recibirán financiamiento adicional si pueden demostrar que han reducido el tamaño de la clase promedio real desde el kindergarten hasta el 1° grado, hasta un límite inferior de 20.30 estudiantes de tiempo completo por maestro.

En 2014, la legislatura agregó un requisito: con vigencia a partir de septiembre de 2014, el financiamiento mínimo para una escuela preparatoria prototípica también debe suponer tamaños de clases más pequeñas para dos clases de ciencias en laboratorio en los grados 9 a 12. El cálculo de financiamiento mínimo debe suponer un promedio de 19.98 estudiantes de tiempo completo para estas clases en laboratorio. Los cálculos de financiamiento separados también suponen tamaños de clases promedio de 22.76 en centros de habilidades y 26.57 para educación técnica y profesional en la escuela media y la escuela preparatoria.

La ley vigente también calcula asignaciones mínimas

atribuidas a cierto personal adicional para cada escuela prototípica. Este personal incluye administradores, como directores y subdirectores, bibliotecarios, enfermeras escolares, consejeros de orientación, psicólogos y otro personal de apoyo. Mientras que la ley actual de financiamiento no requiere que se financie a los coordinadores de participación de los padres de ningún nivel, la legislatura ha presupuestado 0.0825 para los coordinadores de participación de los padres de la escuela primaria para el año escolar 2014-15. La ley vigente también requiere financiamiento para el personal que proporciona servicios en todo el distrito, como asistencia en tecnología, mantenimiento y mecánica, que se establecerá de acuerdo con un número de miembros del personal establecido por ley por cada mil estudiantes.

Finalmente, además de calcular el financiamiento mínimo necesario para los maestros y el personal, la ley actual de financiamiento para escuelas también estipula asignaciones mínimas por estudiante para materiales, insumos y costos operativos. El presupuesto actual establece un aumento en estas asignaciones para todos los estudiantes durante el año escolar 2014-15, con un incremento adicional para los estudiantes de escuela preparatoria. La ley actual de financiamiento para escuelas también requiere un aumento adicional en estas asignaciones para el año escolar 2015-16 para todos los estudiantes.

El Efecto de la Propuesta de Ley, en caso de ser Aceptada

Esta propuesta de ley recomendaría a la legislatura asignar fondos para reducir el tamaño de las clases y aumentar el respaldo al personal para los estudiantes de todos los niveles desde el kindergarten hasta el grado 12, con reducciones adicionales en el tamaño de las clases y aumentos en el personal en las escuelas con altos niveles de pobreza. Los aumentos en el financiamiento se introducirían progresivamente a lo largo de un período de cuatro años. La propuesta de ley aumentaría la obligación financiera del estado de ampliar el financiamiento de la educación básica cambiando la fórmula para determinar qué fondos para la educación básica se otorgarán a cada distrito escolar cada año.

La propuesta de ley no modificaría de ningún modo la declaración en la ley de financiamiento para escuelas en cuanto a que ninguna disposición de la ley actual de financiamiento exige que los distritos escolares mantengan una proporción particular de estudiantes/maestros en el aula o una proporción de otros miembros del personal/estudiantes, ni que usen los fondos del estado para pagar tipos o clasificaciones particulares de personal.

La propuesta de ley requeriría un financiamiento mínimo basado en el tamaño de clase promedio real comprobado del distrito escolar, reducido a ciertos límites para cada nivel de grado. La tabla a continuación muestra los supuestos de tamaño de clase promedio mínimo en virtud de la ley vigente, seguido por los límites reducidos de tamaños de clase promedio para educación general que podrían financiarse en virtud de la iniciativa:

Nivel de grado	Tamaño de clase promedio de educación general actual	Tamaño de clase promedio de educación general de la propuesta de ley
Kindergarten al grado 3	25.23	17
Grados 4-6	27.00	25
Grados 7-8	28.53	25
Grados 9-12	28.74	25

La propuesta de ley permitiría el financiamiento para las siguientes reducciones del tamaño de las clases para las escuelas con altos niveles de pobreza:

Nivel de grado	Tamaño de clase promedio de educación general actual Escuelas con altos niveles de pobreza	Tamaño de clase promedio de educación general de la propuesta de ley Escuelas con altos niveles de pobreza
Kindergarten a 1º grado (año escolar 2013-2014)	20.85	15
Kindergarten a 1º grado (año escolar 2014-2015)	24.10 promedio; financiamiento permitido para 20.30, si se comprueba	15
Grados 2-3	24.10	15
Grado 4	27.00	22
Grados 5-6	27.00	23
Grados 7-8	28.53	23
Grados 9-12	28.74	23

Todos los distritos escolares que demuestren restricciones de espacio que les impidan reducir el tamaño real de las clases a los niveles financiados podrían utilizar el financiamiento para el personal de la escuela que proporciona servicios directos a los estudiantes.

La propuesta de ley también permitiría el financiamiento para las siguientes reducciones del tamaño de clase promedio para la educación técnica y profesional en la escuela media y la escuela preparatoria:

	Tamaño de clase promedio actual	Tamaño de clase promedio de la propuesta de ley
Clases de educación técnica y profesional	26.57	19
Programas de centros de habilidades	22.76	16

La propuesta de ley también modificaría las asignaciones mínimas para el personal adicional para cada nivel de escuela prototípica del siguiente modo:

Tipo de personal	Financiado actualmente	Propuesta de ley
Directores, subdirectores y otros administradores de formación	1.253	1.3
Bibliotecarios maestros	0.663	1.0
Enfermeras escolares	0.076	0.585
Trabajadores sociales	0.042	0.311
Psicólogos	0.017	0.104
Consejeros de orientación	0.493	0.50
Asistencia para la enseñanza	0.936	2.0
Asistencia en la oficina y otros ayudantes no docentes	2.012	3.0
Custodios	1.657	1.7
Personal clasificado para la seguridad de los estudiantes y el personal	0.079	0.0
Coordinadores de participación de los padres	0.00	1.0

Tipo de personal	Financiado actualmente	Propuesta de ley
Directores, subdirectores y otros administradores de formación	1.353	1.4
Bibliotecarios maestros	0.519	1.0
Enfermeras escolares	0.060	0.888
Trabajadores sociales	0.006	0.088
Psicólogos	0.002	0.024
Consejeros de orientación	1.116	2.0
Asistencia para la enseñanza	0.700	1.0
Asistencia en la oficina y otros ayudantes no docentes	2.325	3.5
Custodios	1.942	2.0
Personal clasificado para la seguridad de los estudiantes y el personal	0.092	0.7
Coordinadores de participación de los padres	0.00	1.0

Tipo de personal	Financiado actualmente	Propuesta de ley
Directores, subdirectores y otros administradores de formación	1.880	1.9
Bibliotecarios maestros	0.523	1.0
Enfermeras escolares	0.096	0.824
Trabajadores sociales	0.015	0.127
Psicólogos	0.007	0.049
Consejeros de orientación	2.539	3.5
Asistencia para la enseñanza	0.652	1.0
Asistencia en la oficina y otros ayudantes no docentes	3.269	3.5
Custodios	2.965	3.0
Personal clasificado para la seguridad de los estudiantes y el personal	0.141	1.3
Coordinadores de participación de los padres	0.00	1.0

La propuesta de ley exigiría que se aumente el financiamiento para el personal que proporciona servicios en todo el distrito a fin de respaldar los siguientes niveles de personal:

	Financiado actualmente	Propuesta de ley
Tecnología	0.628	2.8
Instalaciones, mantenimiento y jardines	1.813	4.0
Almacén, operarios y mecánicos	0.332	1.9

Todos los demás aspectos de la fórmula de financiamiento, incluidas las asignaciones mínimas para mantenimiento, insumos y costos operativos permanecerían sin cambios.

La propuesta de ley requeriría que estos cambios se implementen plenamente antes de finalizar el período de dos años 2017-19. La propuesta de ley también requeriría que para el período de dos años 2015-17, la legislatura debe encontrar financiamiento y asignar no menos del cincuenta por ciento de la diferencia entre el financiamiento que era necesario para cumplir con los requisitos de financiamiento a partir del 1 de septiembre de 2013 y el financiamiento necesario para implementar completamente esta propuesta de ley. Para cumplir con este objetivo, la prioridad para el financiamiento adicional debe asignarse a las escuelas y distritos escolares con los niveles más altos de pobreza.

Por último, los distritos escolares locales tienen la autoridad para imponer impuestos a la propiedad locales, y

el monto máximo se establece por estatuto. Además, la nivelación de exacciones de impuestos proporciona financiamiento estatal adicional para respaldar a los distritos escolares con tasas de impuestos a la propiedad más altas que el promedio como resultado de valores de propiedades con una tasación más baja. Los pagos generados por la autoridad para imponer impuestos y la nivelación de exacciones de impuestos cambiarán si los niveles de financiamiento para las escuelas estatales cambian. Por ejemplo, si el financiamiento estatal para los distritos escolares aumenta en un año escolar, los pagos generados por la autoridad para imponer impuestos y la nivelación de exacciones de impuestos aumentarán para el siguiente año calendario. Dado que esta propuesta de ley aumentaría el financiamiento estatal para los distritos escolares, también produciría un aumento en los pagos generados por la autoridad para imponer impuestos locales y de nivelación de exacciones de impuestos.

Declaración del Impacto Fiscal

Escrita por la Oficina de Administración Financiera
Para más información visite www.ofm.wa.gov/ballot

La Iniciativa 1351 (I-1351) no aumentará ni disminuirá los ingresos estatales. Los gastos estatales aumentarán —a través de distribuciones a los distritos escolares locales— aproximadamente \$4.7 mil millones hasta 2019 basado en los cambios en las fórmulas de financiamiento en virtud de la ley para los tamaños de clases desde el kindergarten hasta el grado 12 y los niveles de contratación de personal, y a través de aumentos en los pagos de nivelación de exacciones de impuestos ordenados por la ley vigente. En virtud de la ley vigente, la I-1351 aumentará la autoridad de los distritos escolares para imponer impuestos a la propiedad adicionales. Se desconoce si los distritos ejercerían esta autoridad, pero podría generar hasta un estimado de \$1.9 mil millones en ingresos locales adicionales hasta 2019.

Supuestos Generales

- La fecha de vigencia para la sección 1, la sección de intención, y la sección 3, el cronograma de introducción progresiva, es el 4 de diciembre de 2014.
- La fecha de vigencia para la sección 2, que modifica las fórmulas de contratación de personal para la educación básica, es el 1 de septiembre de 2018.
- Las estimaciones estatales se describen utilizando el año fiscal del estado, que abarca del 1 de julio al 30 de junio. Por ejemplo, el año fiscal estatal 2015 abarca del 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015.
- Las estimaciones de los distritos escolares se describen utilizando el año fiscal escolar, que abarca del 1 de septiembre al 31 de agosto. Por ejemplo, el año escolar 2014-15 abarca del 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015.
- La I-1351 no tiene impacto fiscal alguno en el año

escolar 2014-15 ni en el año fiscal estatal 2015.

- Debido a la ley vigente, los cambios en la I-1351 tendrán el efecto de aumentar la autoridad para imponer impuestos y los pagos de nivelación de exacción de impuestos. Los cambios en la autoridad para imponer impuestos locales se describen sobre la base de un año calendario.
- La Oficina de Administración Financiera supone que las fórmulas de financiamiento para el año escolar 2014-15 continuarán en el futuro, salvo donde se indique.
- Se prevé que la inscripción en escuelas públicas aumentará anualmente desde ahora hasta 2019. Esta declaración de impacto fiscal incorpora las inscripciones de estudiantes de educación superior para sus cálculos según lo pronosticado por el Concejo de Proyección de Cantidad de Asignaciones del Estado de Washington.
- Los salarios estatales y locales aumentarán anualmente en función del ajuste en el costo de vida de la Iniciativa 732, según lo proyectado por el Concejo de Pronóstico de Ingresos Públicos y Económicos del Estado de Washington.
- Las tasas de pensiones son las adoptadas por el Comité de Selección sobre Políticas de Pensión del estado en julio de 2014.
- La inscripción en escuelas con altos niveles de pobreza se proyecta utilizando la elegibilidad para recibir comidas en forma gratuita y a precio reducido para el año escolar 2013-14.
- El Capítulo 236, Leyes de 2010 (Proyecto de Ley Sustituto 2776 de la Cámara de Representantes), requiere que las fórmulas de financiamiento del estado respalden las clases de 17 estudiantes para el kindergarten hasta el grado 3 (K-3) y el 100 por ciento de la inscripción en los kindergarten de día completo financiados por el estado a más tardar en el año escolar 2017-18. Dado que la ley vigente no especifica qué financiamiento adicional se asignará al tamaño de las clases o al kindergarten de día completo para el período de dos años 2015-17, se supone que el tamaño de las clases desde el kindergarten hasta el Grado 3 y la inscripción en el kindergarten de referencia serán los mismos que para el año escolar 2014-15.

Ingresos Estatales

La I-1351 no aumenta ni disminuye las recaudaciones de ingresos estatales.

Gastos Estatales

Tal como se muestra en la Tabla 2.1, los gastos del estado aumentarán \$4.7 mil millones hasta 2019 debido a:

1. El cronograma de introducción progresiva y los cambios en las fórmulas estatales, que afectan la cantidad de maestros y personal financiado

para cumplir con la reducción en el tamaño de las clases y otras condiciones de la iniciativa.

2. Los aumentos en los pagos de nivelación de exacciones de impuestos del estado.

(Ver tabla 2.1 en la página 14)

Las nuevas fórmulas de contratación de personal en virtud de la I-1351 no se implementarán plenamente hasta mitad del período de dos años 2017-19. Se proyecta que los costos completos del período de dos años será de \$3.8 mil millones para el período de dos años 2019-21.

Período de dos años 2015-17

La I-1351, sección 3(1) exige que “[p]ara el período de dos años 2015-17, las asignaciones de financiamiento no deberán ser inferiores al cincuenta por ciento de la diferencia entre el financiamiento necesario para respaldar los valores numéricos en virtud de RCW 28A.150.260 a partir del 1 de septiembre de 2013 y el financiamiento necesario para respaldar los valores numéricos” en virtud de la I-1351, sección 2, en vigencia a partir del 1 de septiembre de 2018.

El impacto fiscal de esta sección es de \$2 mil millones para el período de dos años 2015-17.

El período de dos años 2015-17 hace referencia a los años escolares 2015-16 y 2016-17. Utilizando las inscripciones, los salarios y los beneficios actualizados para los años escolares 2015-16 y 2016-17, el impacto fiscal se calculó estableciendo, para los respectivos años escolares:

1. El costo de los cambios en las fórmulas de contratación de personal del estado en la I-1351, sección 2
2. El costo de las fórmulas de contratación de personal del estado implementadas a partir del 1 de septiembre de 2013
3. La diferencia en los costos entre las dos fórmulas, por año escolar
4. El monto de esa diferencia dividido a la mitad
5. El monto ajustado de un año fiscal escolar al cronograma del año fiscal estatal

La I-1351 da prioridad para el financiamiento adicional proporcionado durante el período de dos años 2015-17 para las escuelas y los distritos escolares con el más alto nivel de pobreza. A los fines de este cálculo, se supone que el estado asignará los montos mínimos establecidos en la I-1351.

Período de dos años 2017-19

La I-1351 exige que, al finalizar el período de dos años 2017-19, las asignaciones de financiamiento no sean inferiores al financiamiento necesario para respaldar las fórmulas establecidas en la iniciativa en ese momento.

El impacto fiscal de esta sección es de \$2.7 mil millones para el período de dos años 2017-19.

El período de dos años 2017-19 hace referencia a los años escolares 2017-18 y 2018-19. Se supone que el fi-

nciamiento requerido por la I-1351 en el período de dos años 2015-17 continuará para el año escolar 2017-18, y que la iniciativa se implementará plenamente en el año escolar 2018-19.

El estado deberá suministrar \$1.3 mil millones más en el período de dos años 2017-19 para implementar los requisitos del Capítulo 236, Leyes de 2010 (SHB 2776) en el año escolar 2017-18. Sin embargo, este monto es independiente del impacto fiscal de la I-1351, ya que estos tamaños de clases e inscripciones ya están autorizados en virtud de la ley estatal.

De conformidad con la ley vigente, se supone que a partir del año escolar 2017-18 el estado proporcionará financiamiento para un tamaño de clase de 17 estudiantes desde el kindergarten hasta el Grado 3 y financiamiento para respaldar el kindergarten de día completo para todos los estudiantes de kindergarten de todo el estado.

La fórmula de educación básica cambiará con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2018 (año escolar 2018-19)

La sección 2 de la I-1351 modifica RCW 28A.150.260, las fórmulas de educación básica del estado para el tamaño de clases de estudiantes generales y la contratación de personal, con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2018. Reduce las proporciones de tamaños de clases y aumenta la cantidad de personal tanto para el personal escolar como el de todo el distrito. Esto aumentará la tasa general de estudiantes del estado proporcionado a los distritos. Además, dado que la I-1351 aumenta la tasa general del estado, también aumentará el financiamiento estatal para la educación especial. Las escuelas que ahora reciben un factor para pequeñas escuelas recibirán más financiamiento a través de la fórmula de financiamiento y, como consecuencia, recibirán menos financiamiento en virtud del factor para pequeñas escuelas.

La Tabla 2.2 presenta un resumen de los cambios en la contratación de personal en virtud de la I-1351. Muestra, para el año escolar 2018-19, los nuevos puestos de personal financiados por el estado y su costo. Estas proyecciones suponen que las clases de 17 estudiantes desde el kindergarten hasta el Grado 3 ya habrán sido implementadas en virtud de la ley vigente en el año escolar 2017-18. Todos los demás costos comparan las fórmulas de contratación de personal autorizadas para el año escolar 2014-15.

(Ver tabla 2.2 en la página 15)

Aumento de los pagos de nivelación de exacciones de impuestos al distrito

A medida que el financiamiento de la fórmula estatal aumenta conforme a la I-1351, en virtud de la ley vigente, también lo harán los pagos de nivelación de exacciones de impuestos del estado y la autoridad para imponer impuestos locales de los distritos. La Tabla 2.3 muestra el impacto de la I-1351 sobre los pagos de nivelación de exacciones de impuestos del estado.

(Ver tabla 2.3 en la página 15)

Ingresos Locales

Ingresos recibidos por el estado

La I-1351 aumenta los ingresos que los distritos reciben del estado en \$4.7 mil millones a lo largo de cinco años.

La Tabla 2.4 resume los ingresos del distrito recibidos del estado. (Consulte la información sobre los gastos del estado y la Tabla 2.1 para obtener una explicación del modo en que los ingresos del distrito recibidos del estado aumentarán en virtud de la I-1351).

NOTA: Este financiamiento se recibe sobre la base de un año escolar, que es diferente del año fiscal estatal. Como resultado, las cifras en la Tabla 2.1 y la Tabla 2.4 podrían no coincidir.

(Ver tabla 2.4 en la página 15)

Ingresos provenientes de exacciones de impuestos sobre la propiedad recaudados por el distrito escolar

Dado que la I-1351 aumenta el financiamiento estatal desde el kindergarten hasta el grado 12 para los distritos en virtud de RCW 84.52.0531(3), también aumenta la autoridad para imponer impuestos locales.

Se desconoce cuántos distritos ejercerán esta autoridad. Asimismo, los votantes deben aprobar las exacciones de impuestos de los distritos escolares y las juntas escolares deben certificar anualmente el monto de impuestos sobre la propiedad que se cobrará. Sin embargo, los distritos que opten por ejercer esta autoridad podrían generar hasta \$1.9 mil millones adicionales en ingresos locales de impuestos a la propiedad más altos durante los próximos cinco años.

La Tabla 2.5 muestra, sobre la base de un año calendario, el aumento en todo el estado de la autoridad para aplicar impuestos locales en virtud de la I-1351.

(Ver tabla 2.5 en la página 15)

Gastos Locales

La I-1351 aumenta los gastos de los distritos escolares en \$6.0 mil millones a lo largo de cinco años. Consulte

la Tabla 2.6 para obtener detalles por año escolar.

La I-1351 exige que el financiamiento estatal para la reducción del tamaño de las clases se proporcione solo en la medida en que los distritos documenten que están cumpliendo con las reducciones en el tamaño de las clases en virtud de la iniciativa. Sin embargo, los distritos con necesidades de infraestructura que les impidan reducir el tamaño de las clases podrían utilizar el financiamiento para el personal de la escuela que proporciona servicios directos a los estudiantes. Se desconoce cuántos distritos aplicarán esta exención. También se desconoce qué combinación de personal escolar se emplearía, tales como ayudantes educativos, consejeros, directores, etc., en lugar de maestros de clase. A los fines del cálculo de estos costos, se supone que los distritos contratarán personal para los tamaños de clases establecidos en la I-1351.

La directiva de contratación de personal de la I-1351 no se aplica a las asignaciones para contratar personal de la escuela o del distrito. Se desconoce de qué modo los distritos gastarán estos fondos. A los fines del cálculo de este costo, se supone que los distritos contratarán personal de acuerdo con las fórmulas establecidas en la iniciativa.

Se supone que los distritos gastarán totalmente las asignaciones recibidas para educación especial, educación técnica y profesional, y centros de habilidades en esos programas, en consonancia con los requisitos actuales del programa. También se supone que los distritos mantendrán los índices de salarios promedio de todo el estado según lo establecido en el año escolar 2013-14. Los salarios promedio de los distritos escolares locales son superiores al financiamiento asignado por el estado.

(Ver tabla 2.6 en la página 15)

Costos e impactos de instalaciones sobre los presupuestos de capital estatales y locales

La I-1351 no autoriza un aumento en instalaciones de capital estatales o locales. Se desconoce de qué modo los distritos implementarán la I-1351 o de qué modo afectará sus opciones de instalaciones. Los distritos pueden plantear una propuesta de un bono para construir nuevas instalaciones o remodelar las existentes. Todos los bonos están sujetos a la aprobación de los votantes. Algunos bonos aprobados por los votantes pueden ser elegibles para recibir la asistencia del estado para la construcción.



Tablas 2.1 a 2.6

Dólares en Millones
(redondeado a 10 millones)

Ejemplo: 1 = 1,000,000

Años fiscales estatales	2015*	2016	2017	2018	2019	Total
Cambios de introducción progresiva en las fórmulas de financiamiento estatal	\$0	\$890	\$1,090	\$890	\$1,620	\$4,490
Aumento en los pagos de nivelación de exacciones de impuestos	\$0	\$0	\$60	\$80	\$70	\$210
Total	\$0	\$890	\$1,150	\$970	\$1,690	\$4,700

*Los requisitos de la I-1351 no comienzan hasta después de completado el año fiscal 2015.

Tabla 2.2 Nuevo personal y costos relacionados para implementar la I-1351 el 1 de septiembre de 2018*
(dólares en millones)

Año escolar 2018-19			
Tamaño de la clase/Puesto	Nuevos puestos de personal financiados por el estado (empleados equivalentes a personal de tiempo completo)	Nuevos gastos del estado	Nuevos gastos de los distritos escolares
Maestros adicionales para satisfacer los cambios en el tamaño de las clases	7,453	\$510	\$590
Personal escolar adicional	17,081	\$810	\$980
Personal central/del distrito adicional	1,027	\$370	\$450
Fondos para educación especial**	n/a	\$140	\$170
Reducción en el factor para escuelas pequeñas	-237	-\$20	-\$20

*Los cambios hacen referencia a la I-1351 comparado con continuar con la fórmula asignada proporcionalmente para el año escolar 2014-15, con la excepción del tamaño de clase de 17 estudiantes desde el kindergarten hasta el Grado 3 y el kindergarten de día completo en todo el estado, que están programados para implementarse a más tardar en el año escolar 2017-18, de acuerdo con el Capítulo 236, Leyes de 2010. A partir del 1 de septiembre de 2013, se autorizaron estos tamaños de clases en virtud de RCW 28A.150.220, aunque no recibieron financiamiento en esa fecha.

**La educación especial se distribuye como un porcentaje de la tasa general de estudiantes. La fórmula estatal no asigna puestos de personal para educación especial.

NOTA: Una vez implementada la ley vigente (Capítulo 236, Leyes de 2010), el estado financiará 7,396 maestros más y 909 miembros del personal adicionales para cumplir con el tamaño de clases de 17 estudiantes desde el kindergarten hasta el Grado 3.

Tabla 2.3 Pagos de nivelación de exacciones de impuestos del estado (dólares en millones)

Años fiscales estatales	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Costo	n/a	n/a	\$60	\$80	\$70	\$210

Tabla 2.4 Ingresos estimados de los distritos escolares provenientes de fondos estatales (dólares en millones)

Años escolares	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	Total
Fórmulas estatales	n/a	\$1,110	\$1,100	\$850	\$1,810	\$4,870
Nivelación de exacciones de impuestos del estado	n/a	\$0	\$60	\$80	\$70	\$210
Total de Fondos Estatales	n/a	\$1,110	\$1,160	\$930	\$1,880	\$5,080

Tabla 2.5 Aumentos estimados de la autoridad para imponer impuestos de los distritos escolares (dólares en millones)

Años calendario	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Autoridad para imponer impuestos locale	n/a	n/a	\$750	\$660	\$520	\$1,930

Tabla 2.6 Gastos estimados de los distritos escolares (dólares en millones)

Años escolares	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	Total
Gastos	\$0	\$1,320	\$1,380	\$1,100	\$2,240	\$6,040

Argumento a Favor

Propuesta de Ley por Iniciativa 1351

Sí a la I-1351: Cada niño merece tener un aula con pocos estudiantes

Cada niño de Washington, independientemente de sus ingresos familiares, su raza o del lugar donde viva, merece una educación de calidad en un aula con pocos estudiantes. Actualmente, Washington ocupa el puesto N° 47 de 50 estados en cuanto al tamaño de sus clases. Esto es inaceptable.

Clases más reducidas en *todas* los niveles de grados

Las investigaciones independientes —y el sentido común— nos indican que los estudiantes tienen un mejor desempeño con una atención más individualizada. Esto es así en la escuela primaria, media y preparatoria, en donde la rigurosidad del programa de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés) exige más de los estudiantes (y de los maestros). Promover habilidades para toda la vida en ciencias y matemáticas es clave para los futuros empleos. Apiñar 30 niños en laboratorios de química o computación diseñados para 25 restringe sus futuros.

Introducción progresiva en cuatro años para *todas* las escuelas

La I-1351 le otorga al estado cuatro años para introducir progresivamente la reducción en el tamaño de las clases del estado para todos nuestros niños. Reconociendo que el tamaño de las clases suele ser mayor —y más perjudicial para el logro de los estudiantes— en las comunidades con altos niveles de pobreza, la I-1351 prioriza a estas escuelas.

Ocupar el puesto N° 47 en la nación es inaceptable

La Corte Suprema del estado recientemente dictaminó que la Legislatura no está cumpliendo con los requisitos constitucionales de financiar nuestras escuelas, uno de los motivos por los cuales ocupamos el puesto N° 47 en cuanto al tamaño de las clases. La I-1351 es parte de la solución, ya que respeta los límites en el tamaño de las clases establecidos por una comisión bipartidaria como parte del esfuerzo por cumplir con la Corte. La I-1351 le brinda a cada niño la oportunidad de tener éxito.

Respalda por: Una amplia coalición de padres, maestros, personal educativo, líderes y organizaciones de la PTA, superintendentes, Concejo de Trabajo del Estado, líderes de servicios humanos y comunitarios.

Refutación del Argumento en Contra

La I-1351 se basa en una cosa: darle a cada niño de Washington la oportunidad de aprender y avanzar en un aula con pocos alumnos. La I-1351 cumple con el plazo de financiamiento escolar de cuatro años de la Corte Suprema y respeta las recomendaciones bipartidarias sobre la reducción del tamaño de las clases del estado. La atención más individualizada requiere más maestros, consejeros y bibliotecarios, no la “burocracia” que los oponentes señalan. El costo real de las clases superpobladas es el futuro de nuestros niños; ocupar el puesto núm. 47 del país es inaceptable. Debemos hacerlo mejor. Por favor vote “Sí”.

Argumento Preparado por

Mary Howes, madre y exmaestra de una escuela pública, Kent; **Desi Saylor**, maestra de ciencias en una escuela media, North Thurston; **Shelley Redinger**, Superintendente de Escuelas de Spokane; **Darren Campbell**, Presidente de la PTA de Tacoma; **Estela Ortega**, Directora Ejecutiva de El Centro de la Raza; **Randy Dom**, Superintendente de Instrucción Pública del Estado

Contacto: info@classsizecountswa.com;
www.ClassSizeCountsWA.com

Argumento en Contra

Propuesta de Ley por Iniciativa 1351

Este presupuesto ilusorio de \$4 mil millones no es lo que pretende ser

No se deje engañar: esta es una iniciativa con un presupuesto-trampa, con un costo de \$4,000 mil millones en su implementación completa sin una fuente de ingresos.

Pongamos los \$4 mil millones en contexto: ¡Washington gasta menos en educación superior, residencias de ancianos, investigación para el cáncer y parques estatales *combinados* que lo que requiere la I-1351! Los políticos podrían eliminar el financiamiento para todos ellos y aún así tendrían que cobrarle impuestos.

Principalmente financia más burocracia, y no clases más reducidas

Lea la letra chica. Solo un tercio del gasto propuesto, por encima de lo que la legislación actual exige, tiene por objeto reducir el tamaño de las clases. Los dos tercios restantes se destinan a contratar a más de 17,000 personas que no son maestros de clase, incluidos trabajadores sociales, psicólogos y personal administrativo.

La I-1351 equivale a un aumento en los impuestos de \$2,300 para cada propietario de vivienda

No se equivoque... ¡esto obligará a un enorme aumento en los impuestos! Los políticos podrían aumentar el impuesto sobre la propiedad del estado en un 75%, incrementar el impuesto a la gasolina en 10 centavos y subir significativamente la matrícula para educación superior de nuestras familias, y todavía les faltarían \$4 mil millones.

El tamaño de las clases se reducirá considerablemente incluso sin la I-1351

El tamaño de las clases se reducirá en los próximos cuatro años. La legislación vigente —y una orden de la Corte Suprema— ya exige al estado que contrate miles de maestros más, con un costo de \$1 mil millones.

Los costos de la I-1351 están por encima de esto, destinando el dinero en su mayor parte a empleados que no son maestros de clase. Los contribuyentes, maestros y estudiantes no necesitan más miles de millones en “gastos adicionales”. Podemos hacerlo mejor. ¡Vote “No” a la I-1351!

Refutación del Argumento a Favor

El argumento de los defensores sobre el tamaño de las clases es engañoso y erróneo. Washington ya está obligado a reducir drásticamente el tamaño de las clases en los próximos años a través de una ley que ordena aumentar el gasto para las aulas. En comparación, la I-1351 invierte 2/3 de su gasto (\$4 mil millones) en puestos administrativos y no docentes. La verdad: La I-1351 tiene un presupuesto ilusorio que requerirá enormes aumentos en los impuestos e importantes recortes en los servicios vitales para adultos mayores, niños vulnerables y discapacitados. Por favor vote no.

Argumento Preparado por

John E. Braun, Senador Estatal; **Mary Lou Evans**, Expresidenta de la PTA, Mill Creek; **Dave Powell**, Director Ejecutivo de Stand for Children; **Roger A. Miller**, Maestro jubilado de escuelas públicas de Washington; **Connie Gerlitz**, Madre y abuela; **Ron Averill**, Fuerzas Armadas de los EE. UU., Coronel retirado

Contacto: no se presentó información

La Propuesta de Ley por Iniciativa N°

591

está relacionada con las armas de fuego.

Esta propuesta de ley prohibiría a las agencias gubernamentales confiscar armas u otras armas de fuego de los ciudadanos sin el debido proceso, o exigir la verificación de antecedentes al receptor de un arma de fuego, a menos que se requiera un estándar nacional uniforme.

¿Debería esta propuesta de ley convertirse en ley?

Sí

No

La Secretaría de Estado no es responsable por el contenido de los argumentos o las declaraciones (WAC 434-381-180).



Las declaraciones explicativas para las iniciativas 591 y 594 comienzan de manera similar porque ambas describen la actual ley sobre armas de fuego. Esto no es un error. Los efectos de las propuestas de ley planteadas son diferentes.

Declaración Explicativa

Escrita por la Oficina del Procurador General

La Ley Tal Como Existe en la Actualidad

Tanto las leyes estatales como federales exigen que determinados vendedores de armas de fuego realicen verificaciones de antecedentes de los compradores de armas de fuego a fin de determinar si el comprador puede legalmente poseer un arma de fuego. La legislación de Washington estipula que es ilegal que los delincuentes condenados posean armas de fuego. También establece que es ilegal que determinadas otras personas posean armas de fuego, entre ellas las personas: (1) que han sido condenadas por determinadas faltas; (2) a las que se les han expedido determinados tipos de órdenes de restricción; (3) que han sido declaradas no culpables de un crimen a causa de demencia; (4) que se ha determinado que tienen una incapacidad mental; o (5) que tienen ciertos cargos criminales pendientes. Entregar un arma de fuego a una persona que se crea razonablemente que tiene prohibido ser propietaria de un arma de fuego o poseerla constituye un delito grave.

Las leyes estatales que rigen las verificaciones de antecedentes varían de un estado a otro. En Washington, solo se requiere una verificación de antecedentes para comprar una pistola, y únicamente si el vendedor es un distribuidor de armas de fuego. La legislación de Washington también hace una excepción en cuanto al requisito de verificación de antecedentes para ciertas ventas de pistolas por parte de distribuidores. Si al comprador ya se le ha expedido una licencia para la portación oculta de pistolas, entonces no se exigirá ninguna otra verificación de antecedentes. Además, un distribuidor de armas de fuego puede completar una venta si el alguacil o el jefe de policía no proporciona los resultados de una verificación de antecedentes en un plazo de cinco días hábiles. Ese período de cinco días puede prolongarse si el comprador no tiene una licencia de conducir permanente o un documento de identificación de Washington que se encuentren vigentes, o si ha vivido en Washington durante menos de noventa días.

La legislación de Washington les permite a los residentes de Washington comprar rifles y escopetas en otros estados. Y les permite a los residentes de otros estados comprar rifles y escopetas en Washington. En ambos casos, la venta debe cumplir con las leyes federales. La venta también debe ser legal conforme a las leyes de Washington y del otro estado.

Las leyes federales también exigen verificaciones de antecedentes de los posibles compradores de armas de fuego. Este requisito federal se aplica solo cuando el vendedor es un distribuidor de armas de fuego. A diferencia de la legislación de Washington, el requisito federal se aplica a todos los tipos de armas de fuego, no solo a las pistolas. Las leyes federales no exigen una verificación de antecedentes si el comprador tiene una licencia para la portación oculta de pistolas. Además, las leyes federales le permiten a un distribuidor de armas de fuego completar una venta si los resultados de una verificación de antecedentes no se devuelven en un plazo de tres días hábiles.

Las constituciones federales y estatales prohíben a los gobiernos confiscar bienes privados, incluidas armas de fuego, sin cumplir con el debido proceso legal. En general, el debido proceso requiere un fundamento legítimo para tomar el bien, una notificación de la medida del gobierno y la oportunidad de explicar por qué no se debería decomisar el bien. Los procedimientos judiciales son ejemplos de las formas en las que se respeta el debido proceso. La legislación de Washington autoriza el decomiso de armas de fuego en varias situaciones. Los tribunales de Washington pueden ordenar el decomiso de armas de fuego encontradas en posesión de personas que no pueden legalmente poseer armas de fuego o que tienen procedimientos criminales pendientes. Los tribunales también pueden ordenar el decomiso de armas de fuego que han sido encontradas ocultas en relación con una persona que no tiene un permiso para la portación oculta de pistolas. Las armas de fuego utilizadas en la perpetración de determinados

crímenes también pueden ser decomisadas. Y las armas de fuego pueden ser decomisadas si se encuentran en posesión de una persona arrestada por un delito grave en el que se utilizó o exhibió el arma de fuego.

El Efecto de la Propuesta de Ley, en caso de ser Aceptada

Esta propuesta de ley prohibiría a las agencias gubernamentales exigir verificaciones de antecedentes al receptor de un arma de fuego, a menos que se requiera un estándar nacional uniforme.

Esta propuesta de ley también estipularía que las agencias gubernamentales no pueden confiscar armas de fuego de los ciudadanos sin el debido proceso.

Declaración del Impacto Fiscal

Escrita por la Oficina de Administración Financiera
Para más información visite www.ofm.wa.gov/ballot

La Iniciativa 591 no tendría un impacto directo sobre los ingresos, costos, gastos o deudas estatales y locales.

Suposiciones Generales

- Las constituciones federales y estatales prohíben a los gobiernos confiscar bienes privados, incluidas armas de fuego, sin el debido proceso legal. Por lo tanto, actualmente es ilegal que una agencia gubernamental confisque armas u otras armas de fuego de los ciudadanos sin el debido proceso.
- La Ley Brady de Prevención de la Violencia con Armas Cortas (Brady Handgun Violence Prevention Act) de 1993 (Ley Brady), Ley Pública 103-159, es una normativa nacional uniforme obligatoria para la verificación de antecedentes del receptor de un arma de fuego.
- La ley estatal actual relacionada con la verificación de antecedentes del receptor de un arma de fuego continuaría vigente.
- La fecha de vigencia de la iniciativa es el 4 de diciembre de 2014.

Aplicación móvil de los resultados

¡Gratis! Disponible para iPhone y Android.

Busque **"WA State Election Results"** en la tienda de iTunes o Google Play.

Los resultados serán anunciados después de las 8 p.m. el día de las elecciones y son actualizados seguidamente.

Los resultados serán finales y oficiales cuando sean certificados.



Argumento a Favor

Propuesta de Ley por Iniciativa 591

Proteja sus derechos, vote sí a la Iniciativa 591

La Iniciativa 591 protege contra registros e incautaciones *ilegales*, lo cual impide que los políticos y los burócratas impulsados por una agenda anti-derechos priven a los ciudadanos de sus bienes sin el debido proceso.

La presión a favor de la prohibición de las armas, responsable de rigurosas leyes contra los derechos civiles y leyes de defensa personal en Nueva York, Washington, D.C., y Chicago, ahora apunta a los ciudadanos de Washington, utilizando dinero y recursos de fuera del estado.

No a la confiscación de armas sin el debido proceso

Después del huracán Katrina, pudimos ver cómo confiscaban armas de fuego sin el debido proceso en Nueva Orleans. Algunas personas nunca recuperaron sus bienes. Actualmente observamos la confiscación de armas de fuego en Connecticut, Nueva York, Nueva Jersey y California.

Esto le afecta a usted, tenga o no un arma

En el estado de Washington, ya hemos sido testigos de la legislación propuesta para permitir que la policía ingrese en *su hogar* y registre *su habitación* en busca de armas de fuego de propiedad lícita sin una orden o mandamiento judicial. Las agencias del gobierno están recaudando cantidades récord de sus *datos personales*, lo cual plantea graves preocupaciones relativas a la privacidad.

La Propuesta 591 no impide las verificaciones de antecedentes

La Iniciativa 591 protege la uniformidad de las verificaciones de antecedentes y previene la intrusión injustificada por parte del estado en préstamos temporales de armas de fuego a amigos o parientes políticos. Evita que el estado cree un registro universal de armas que podría posibilitar la futura confiscación. La Iniciativa 591 se ocupa de mantener el equilibrio entre los derechos de privacidad y la seguridad pública. Está respaldada por una coalición bipartidista diversa de profesionales del orden público, coleccionistas, competidores y hombres y mujeres deportistas que creen que la privacidad de las personas no debe estar a la venta por la presión de la prohibición para tener armas.

Refutación del Argumento en Contra

Lo más revelador es *lo que los oponentes no refutan*. Ignoran el hecho de que la Iniciativa 591 impide la confiscación de armas de fuego sin el debido proceso legal. ¿Por qué? ¡Porque el debido proceso llevé a la revocación judicial unánime de *la prohibición de armas en Seattle que ellos apoyaban!* En cambio, *afirman falsamente* que la Iniciativa 591 debilita las verificaciones de antecedentes actuales. *Pero no pueden citar un ejemplo, porque no existe ninguno*. Necesitamos una ley nacional firme de verificación de antecedentes estándar y uniforme porque *los delincuentes cruzan los límites del estado*.

Argumento Preparado por

Alan Gottlieb, Presidente, Coalición Proteja Nuestros Derechos a las Armas; **Bill Burris**, Vocero, Asociación de Instructores de Armas de Fuego para el Cumplimiento de la Ley del Estado de Washington; **Brian Blake**, Representante del Estado, Demócrata, legislador veterano durante seis períodos; **John Rodabaugh**, Presidente, Coleccionistas de Armas de Washington; **Julianne Versnel**, Editora, revista *Woman & Guns* de la Fundación de la Segunda Enmienda; **Phil Shave**, Jefe retirado, Cumplimiento de la Ley, Parques Estatales

Contacto: (425) 454-4911; info@YesOn591.org; www.YesOn591.org

Argumento en Contra

Propuesta de Ley por Iniciativa 591

La Iniciativa 591 hará más fácil que las armas no caigan en manos equivocadas debilitando nuestro sistema de verificación de antecedentes criminales sobre la venta de armas.

No a la Iniciativa 591: Necesitamos verificaciones de antecedentes criminales más estrictas, y no más flexibles, sobre la venta de armas

La Iniciativa 591 retrocedería las leyes existentes de Washington —y ya inadecuadas— sobre la verificación de antecedentes para cumplir con los estándares federales flexibles. La Iniciativa 591 es un paso peligroso hacia atrás. Encierra vacíos legales que permiten que los delincuentes, agresores domésticos y otras personas peligrosas compren armas sin una verificación de antecedentes criminales. Los votantes de Washington tienen una opción en estas elecciones: corregir los vacíos legales que permiten que los delincuentes y las personas con enfermedades mentales graves compren armas sin verificaciones de antecedentes criminales, o retroceder las normas.

No a la Iniciativa 591: Confíe en los votantes de Washington, no en el Congreso

La Iniciativa 591 le ata las manos a los votantes de Washington y nos estanca en una norma federal. Los votantes de Washington no debemos entregar la capacidad de proteger nuestras vidas y nuestros bienes a manos de un Congreso que no ha sabido actuar.

No a la Iniciativa 591: Proteja la seguridad, no a los delincuentes

Nadie quiere que los delincuentes y otras personas peligrosas sigan teniendo fácil acceso a las armas de fuego. Las verificaciones de antecedentes criminales son efectivas. Desde su creación, el sistema de verificación de antecedentes ha bloqueado las ventas de 2.2 millones de armas a personas que se les prohíbe comprarlas. Deberíamos reforzar el sistema, pero la Iniciativa 591 tiene el efecto contrario. Hace que a las personas peligrosas les resulte más fácil obtener armas.

Es por eso que una amplia coalición de oficiales del cumplimiento de la ley, sobrevivientes de violencia por armas, sobrevivientes de violencia doméstica y líderes religiosos le recomiendan votar *No a la Iniciativa 591*.

Refutación del Argumento a Favor

Las leyes federales actuales de verificación de antecedentes son más flexibles que las normas del estado de Washington. La Iniciativa 591 retrocedería nuestras leyes y le ataría las manos a los votantes —y a las agencias del cumplimiento de la ley—, proporcionándoles a los delincuentes fácil acceso a las armas. Las verificaciones de antecedentes son efectivas. Los estados que han flexibilizado las normas con respecto a las verificaciones de antecedentes han experimentado un aumento en las tasas de asesinatos y de violencia con armas en general. Corrijamos los vacíos legales y hagamos que a los delincuentes les resulte más difícil acceder a las armas. Vote No a la Iniciativa 591.

Argumento Preparado por

Cheryl Stumbo, sobreviviente del tiroteo a la Federación Judía; **Jolaine Marr**, sobreviviente de violencia doméstica; **Faith Ireland**, Magistrada retirada de la Corte Suprema del Estado; **Robert Brauer**, miembro vitalicio de la NRA, propietario de armas; **Kim Abel**, Presidenta, Liga de Mujeres Votantes de Washington; **Becky Roe**, exfiscal, Presidenta anterior de la Asociación de Justicia de Washington

Contacto: (206) 659-6737; info@wagunresponsibility.org; www.NoOn591.com

La Propuesta de Ley por Iniciativa N°

594

está relacionada a las verificaciones de antecedentes para las ventas y transferencias de armas de fuego.

Esta propuesta de ley aplicaría la verificación de antecedentes criminales y de seguridad pública actualmente utilizada por los distribuidores con licencia a todas las ventas y transferencias de armas de fuego, incluidas las ventas en exposiciones de armas y por Internet, con excepciones específicas.

¿Debería esta propuesta de ley convertirse en ley?

Sí

No

La Secretaría de Estado no es responsable por el contenido de los argumentos o las declaraciones (WAC 434-381-180).



Las declaraciones explicativas para las iniciativas 591 y 594 comienzan de manera similar porque ambas describen la actual ley sobre armas de fuego. Esto no es un error. Los efectos de las propuestas de ley planteadas son diferentes.

Declaración Explicativa

Escrita por la Oficina del Procurador General

La Ley Tal Como Existe en la Actualidad

Tanto las leyes estatales como federales exigen que determinados vendedores de armas de fuego realicen verificaciones de antecedentes de los compradores de armas de fuego a fin de determinar si el comprador puede legalmente poseer un arma de fuego. La legislación de Washington estipula que es ilegal que los delincuentes condenados posean armas de fuego. También establece que es ilegal que determinadas otras personas posean armas de fuego, entre ellas las personas: (1) que han sido condenadas por determinadas faltas; (2) a las que se les han expedido determinados tipos de órdenes de restricción; (3) que han sido declaradas no culpables de un crimen a causa de demencia; (4) que se ha determinado que tienen una incapacidad mental; o (5) que tienen ciertos cargos criminales pendientes. Entregar un arma de fuego a una persona que se crea razonablemente que tiene prohibido

ser propietaria de un arma de fuego o poseerla constituye un delito grave.

Las leyes estatales que rigen las verificaciones de antecedentes varían de un estado a otro. En Washington, solo se requiere una verificación de antecedentes para comprar una pistola, y únicamente si el vendedor es un distribuidor de armas de fuego. La legislación de Washington también hace una excepción en cuanto al requisito de verificación de antecedentes para ciertas ventas de pistolas por parte de distribuidores. Si al comprador ya se le ha expedido una licencia para la portación oculta de pistolas, entonces no se exigirá ninguna otra verificación de antecedentes. Además, un distribuidor de armas de fuego puede completar una venta si el alguacil o el jefe de policía no proporciona los resultados de una verificación de antecedentes en un plazo de cinco días hábiles. Ese período de cinco días puede prolongarse si el comprador no tiene una licencia de conducir permanente o un documento de identificación de Washington que se encuentren vigentes, o si ha vivido en Washington durante menos de noventa días.

La legislación de Washington les permite a los residentes de Washington comprar rifles y escopetas en otros estados. Y les permite a los residentes de otros estados comprar rifles y escopetas en Washington. En ambos casos, la venta debe cumplir con las leyes federales. La venta también debe ser legal conforme a las leyes de Washington y del otro estado.

Las leyes federales también exigen verificaciones de antecedentes de los posibles compradores de armas de fuego. Este requisito federal se aplica solo cuando el vendedor es un distribuidor de armas de fuego. A diferencia de la legislación de Washington, el requisito federal se aplica a todos los tipos de armas de fuego, no solo a las pistolas. Las leyes federales no exigen una verificación de antecedentes si el comprador tiene una licencia para la portación oculta de pistolas. Además, las leyes federales le permiten a un distribuidor de armas de fuego completar una venta si los resultados de una verificación de antecedentes no se devuelven en un plazo de tres días hábiles.

El impuesto de Washington sobre las ventas y uso se suele aplicar a las ventas de armas de fuego. El impuesto sobre las ventas no se aplica a ventas ocasionales y aisladas por parte de vendedores que no se dedican a esta actividad. Esto significa, por ejemplo, que la venta de un arma de fuego por parte de un particular que no se dedica a esta actividad no está sujeta al impuesto sobre las ventas. Las ventas realizadas por distribuidores de armas de fuego u otras empresas sí están sujetas al impuesto.

El Efecto de la Propuesta de Ley, en caso de ser Aceptada

Esta propuesta de ley aplicaría los requisitos de verificación de antecedentes actualmente utilizados para las ventas de armas de fuego por parte de distribuidores con licencia a todas las ventas y transferencias de armas de fuego en las que, al menos una de las partes, se encuentre en el estado de Washington. En consecuencia, las verificaciones de antecedentes se exigirían no solo para las ventas y transferencias de armas de fuego a través de

distribuidores de armas de fuego, sino también en exposiciones de armas, por internet y entre particulares sin licencia. Se requerirían verificaciones de antecedentes para cualquier venta o transferencia de un arma de fuego, ya sea a título oneroso o en calidad de obsequio o de préstamo, con las excepciones específicas descritas a continuación. Las verificaciones de antecedentes se exigirían independientemente de que el arma de fuego en cuestión fuera una pistola u otro tipo de arma de fuego. Las infracciones de estos requisitos constituirían un crimen.

La propuesta de ley establecería varias excepciones al requisito de verificación de antecedentes. No se requeriría una verificación de antecedentes para transferir un arma de fuego como un regalo entre los miembros de una familia. Además, el requisito de la verificación de antecedentes no se aplicaría a la venta o transferencia de armas de fuego antiguas. Tampoco se aplicaría a ciertas transferencias temporales de un arma de fuego, cuando esta fuera necesaria para evitar una muerte inminente o un daño corporal importante. Las verificaciones de antecedentes no se exigirían para ciertas agencias o funcionarios públicos que estuvieran actuando oficialmente, incluidas las agencias o funcionarios del cumplimiento de la ley o correccionales, miembros del ejército y funcionarios federales. Los armeros con licencia federal que reciban armas de fuego únicamente con el fin de darles mantenimiento o repararlas no estarían obligados a someterse a verificaciones de antecedentes.

Determinadas otras transferencias de un arma de fuego tampoco requerirían una verificación de antecedentes. Entre estas se incluyen: transferencias temporales entre cónyuges, y transferencias temporales para utilizarlas en un polígono de tiro, en una competencia o en espectáculos. Una transferencia temporal a una persona menor de dieciocho años con fines de caza, deportivos o educativos no requeriría una verificación de antecedentes. Otras transferencias temporales para la caza legal tampoco requerirían una verificación de antecedentes.

Una persona que hubiera heredado un arma de fuego, excepto una pistola, después del fallecimiento de su anterior propietario no estaría obligado a someterse a una verificación de antecedentes. Una persona que hubiera heredado una pistola tendría que transferir legalmente la pistola en un plazo de 60 días o informar al departamento de licencias que tiene la intención de conservar la pistola.

Las armas de fuego solo podrían venderse o transferirse a través de distribuidores de armas de fuego con licencia. En el caso de que ninguna de las partes de la venta o transferencia de un arma de fuego fuera un distribuidor de armas de fuego, un distribuidor de armas de fuego tendría que colaborar en la venta o transferencia. Antes de poder completar la venta o transferencia, un distribuidor de armas de fuego realizaría la verificación de antecedentes del comprador o receptor del arma de fuego. Si la verificación de antecedentes determinara que el comprador o receptor del arma de fuego no reúne las condiciones para poseer armas de fuego, el distribuidor de armas de fuego devolvería el arma de fuego al vendedor o transmisor. El distribuidor de armas de fuego podría cobrar un cargo por estos servicios.

Los distribuidores de armas de fuego no podrían entregar un arma de fuego a un comprador o receptor hasta recibir los resultados de la verificación de antecedentes que indiquen que el comprador o receptor pueden poseer el arma de fuego legalmente. No obstante, un distribuidor de armas de fuego podría entregar el arma de fuego si los resultados de la verificación de antecedentes no se recibieran en un plazo de diez días hábiles (en lugar de los cinco días hábiles que se permiten actualmente para realizar la verificación). Si el comprador o el receptor no tuvieran una licencia de conducir permanente o un documento de identificación de Washington que se encuentren vigentes, o si ha sido residente de Washington durante menos de 90 días, el plazo para la entrega de una pistola se extendería de 10 a 60 días, igual que en virtud de las leyes actuales.

Si un distribuidor de armas de fuego infringe esta propuesta de ley, su licencia podría ser revocada. La infracción también se reportaría a las autoridades federales.

El impuesto sobre las ventas no se aplicaría a la venta o transferencia de armas de fuego entre personas que no fueran distribuidores de armas de fuego con licencia, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos de verificación de antecedentes. El uso de los servicios de un distribuidor de armas de fuego con licencia para colaborar con dicha venta o transferencia no daría lugar a la aplicación del impuesto sobre las ventas o consumo.

Declaración del Impacto Fiscal

Escrita por la Oficina de Administración Financiera
Para más información visite www.ofm.wa.gov/ballot

Se prevé que la Iniciativa 594 tendrá un impacto mínimo sobre los ingresos estatales y locales. No se puede calcular el resultado final del cambio debido a que el impacto depende de los cargos opcionales que los distribuidores de armas de fuego con licencia podrían cobrar. Los gastos del estado para el Departamento de Licencias podrían alcanzar un total aproximado de \$921,000 durante los próximos cinco años, lo cual incluye costos de implementación por única vez, gastos regulares relacionados con el cumplimiento de las leyes estatales actuales sobre transferencias de pistolas y nuevos requisitos para la supervisión de licencias. Se estima que los gastos del estado para aplicar la propuesta de ley serán inferiores a \$50,000 por año. Se calcula que los gastos de los gobiernos locales serán inferiores a \$50,000 por año.

Suposiciones Generales

- La fecha de vigencia de la iniciativa es el 4 de diciembre de 2014.
- Las estimaciones se describen utilizando el año fiscal del estado, que abarca del 1 de julio al 30 de junio. El año fiscal 2015 se extiende del 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015.

Suposiciones en Cuanto a los Ingresos Estatales

- Los distribuidores de armas de fuego con licencia podrán cobrar un cargo por los costos administrativos

de facilitar la verificación de antecedentes y la venta o la transferencia privada de un arma de fuego.

- A los distribuidores de armas de fuego con licencia se les exigiría pagar el impuesto estatal a las actividades económicas sobre cualquier cargo cobrado.
- Los distribuidores de armas de fuego con licencia no estarían obligados a cobrar impuestos sobre las ventas o el consumo al facilitar una venta o transferencia privada de un arma de fuego.
- Conforme con la ley vigente, las personas deberían seguir pagando el impuesto estatal sobre consumo al comprar o transferir un arma de fuego en una transacción privada.

Ingresos Estatales

La ley vigente exige a los distribuidores de armas de fuego con licencia cobrar el impuesto sobre el consumo a los compradores de Washington en una venta o transferencia de armas de fuego interestatal. De conformidad con la Iniciativa 594 (I-594), los distribuidores con licencia ya no tendrían que cobrar impuestos sobre consumo en las ventas o transferencias interestatales. Los ingresos estatales disminuirían en forma mínima por los impuestos sobre consumo en las ventas o transferencias interestatales que los distribuidores con licencia dejarían de cobrar.

La I-594 autoriza a los distribuidores de armas de fuego con licencia a cobrar un cargo para cubrir el costo administrativo de facilitar las verificaciones de antecedentes y las ventas y transferencias privadas de armas de fuego. Los ingresos estatales aumentarían a causa de los impuestos sobre las actividades económicas aplicados a los cargos cobrados por los distribuidores de armas de fuego con licencia. Se desconoce cuántos distribuidores con licencia cobrarán un cargo o cuál podría ser el cargo establecido por cualquier distribuidor con licencia específico.

Por lo tanto, la I-594 tendría un impacto mínimo sobre los ingresos estatales. No se puede calcular el cambio en los ingresos sin información acerca de si los distribuidores con licencia cobrarían cargos administrativos, a qué monto podrían establecerse los cargos, cuántos distribuidores con licencia podrían cobrar cargos administrativos o la cantidad de compras de armas de fuego realizadas cada año a las que se aplicarían impuestos sobre consumo.

Suposiciones en Cuanto a los Gastos Estatales

- Todas las ventas y transferencias privadas de pistolas se informarían al Departamento de Licencias (DOL, por sus siglas en inglés).
- Las ventas o transferencias privadas de armas de fuego que no fueran pistolas no se informarían al DOL.
- El DOL procesaría más informes sobre ventas y transferencias de pistolas cada año que los procesados actualmente.
- El DOL imprimiría más formularios de ventas y transferencias de pistolas cada año que los impresos actualmente.
- El DOL modificaría el Sistema de Bases de Datos de Armas de Fuego Comerciales y Profesionales para dar cuenta de las ventas y transferencias privadas de

pistolas informadas por los distribuidores de armas de fuego con licencia.

- El DOL necesitaría más personal por el mayor volumen de trabajo en las transferencias de pistolas y la administración del programa, y para desarrollar y administrar nuevos requisitos de informes y autorizaciones de revocación de licencias.
- Alrededor del 90 por ciento de todos los distribuidores de armas de fuego con licencia informarían las ventas y transferencias de pistolas utilizando formularios impresos.
- De acuerdo con los datos históricos sobre transferencias y ventas de pistolas del DOL, la cantidad de ventas y transferencias de pistolas informadas a la agencia aumentaría un promedio del 20 por ciento anual.

Gastos del Estado

Otorgamiento de Licencias y Mantenimiento de Registros

La ley vigente exige que los distribuidores de armas de fuego con licencia registren todas las ventas o transferencias de pistolas ante el DOL. Los distribuidores de armas de fuego pueden utilizar un formulario impreso o un sistema electrónico para informar la venta o la transferencia. En 2013, el 89 por ciento de todos los distribuidores con licencia utilizaron solo formularios impresos.

En virtud de la I-594, los distribuidores de armas de fuego con licencia seguirían estando obligados a informar las ventas y transferencias de pistolas al DOL. Además, los distribuidores de armas de fuego con licencia deberían informar todas las ventas y transferencias privadas de pistolas facilitadas a través de ellos. La iniciativa incluye excepciones a este requisito, como las transferencias entre determinados miembros de la familia. Un distribuidor de armas de fuego con licencia no tendría que informar al DOL las ventas o transferencias privadas de armas de fuego que no fueran pistolas.

Actualmente, una persona que vende o transfiere una pistola en forma privada a otra persona puede registrar voluntariamente el cambio de titularidad ante el DOL. El vendedor o transmisor informa el cambio de titularidad al DOL en un formulario impreso. En agosto de 2013, el DOL comenzó a hacer un seguimiento de la cantidad de ventas y transferencias privadas de pistolas informadas. Desde agosto de 2013 hasta mayo de 2014, el DOL recibió 1,684 informes de ventas y transferencias privadas.

En virtud de la I-594, la mayoría de las ventas y transferencias privadas de pistolas se informarían al DOL a través de los distribuidores de armas de fuego con licencia. En un intento por calcular el impacto fiscal de este cambio, el DOL examinó los datos en Colorado sobre la cantidad de ventas y transferencias privadas de pistolas a través de distribuidores con licencia. En 2014, Colorado implementó una ley que exige que todas las ventas y transferencias privadas de pistolas se procesen a través de un distribuidor de armas de fuego con licencia. El distribuidor también debe realizarle una verificación de antecedentes al comprador. De acuerdo con los datos de Colorado, el DOL podría recibir alrededor de 12,900 informes de ventas y transferencias privadas de pistolas en 2015.

El DOL experimentaría mayores gastos y costos por impri-

mir y distribuir más formularios de ventas y transferencias de pistolas, modificar el Sistema de Bases de Datos de Armas de Fuego Comerciales y Profesionales, contratar una cantidad mínima de empleados para manejar los formularios impresos adicionales presentados por los distribuidores, contratar una cantidad mínima de personal administrativo del programa para desarrollar y administrar los nuevos requisitos de informes y autorizaciones de revocación de licencias, y para la elaboración de normas. El costo total estimado para estas actividades durante los próximos cinco años es de \$921,000. La Tabla 3.1 muestra los costos estimados del DOL durante los próximos cinco años fiscales.

Cumplimiento de la Ley

La I-594 crearía dos nuevos delitos. Una persona que, a sabiendas, viole la Sección 3 de la iniciativa podría quedar sujeta a un delito menor grave, punible conforme al Capítulo 9A.20 RCW. Una persona que, a sabiendas, viole la Sección 3 por segunda vez, o más, quedará sujeta a un delito grave clase C, punible conforme al Capítulo 9A.20 RCW.

La condena por el delito grave clase C creado en la iniciativa tiene un rango estándar de 0 a 12 meses. Por lo general, las condenas de menos de 12 meses se cumplen en las prisiones del condado. No habría un aumento en los gastos del estado en los casos en los que la condena se cumpla en una prisión del condado.

Dependiendo de las circunstancias del caso, un juez puede imponer una condena excepcional agravada. Si esto da lugar a una condena que supera los 12 meses, ésta se cumpliría en una prisión del estado, y el estado experimentaría mayores costos. Suponiendo que la cantidad de casos a los que se impondría una condena excepcional agravada no superara los cuatro por año, el Departamento Correccional calcula que el costo sería inferior a \$50,000 por año.

Suposiciones en Cuanto a los Ingresos de Gobiernos Locales

- Cuarenta ciudades actualmente aplican un impuesto local sobre las actividades económicas. Los distribuidores de armas de fuego con licencia ubicados en estas ciudades tendrían que pagar un impuesto local sobre las actividades económicas por los cargos cobrados para facilitar la venta o transferencia privada de armas de fuego.
- Los distribuidores de armas de fuego con licencia no estarían obligados a cobrar impuestos sobre las ventas o el consumo al facilitar una venta o transferencia privada de un arma de fuego.
- Conforme con la ley vigente, las personas deberían seguir pagando el impuesto estatal sobre consumo al comprar o transferir un arma de fuego en una transacción privada.

Ingresos de Gobiernos Locales

Los ingresos de los gobiernos locales aumentarían a causa de los impuestos sobre las actividades económicas adeudados por los cargos cobrados por un distribuidor de armas de fuego con licencia que facilita las verificaciones de antecedentes y las transferencias de armas de fuego en las 40 ciudades que actualmente aplican un impuesto local sobre las actividades económicas. Los distribuidores con licencia no están obligados a cobrar un cargo. Si se aplica un cargo, éste lo establece el distribuidor. Se desconoce cuántos distribuidores cobrarían un cargo o cuál podría ser el cargo establecido por un distribuidor específico. Los ingresos de los gobiernos locales disminuirían por los impuestos sobre consumo que los distribuidores de armas de fuego con licencia ya no tendrían que cobrar.

Por lo tanto, la I-594 tendría un impacto mínimo sobre los ingresos de los gobiernos locales. No se puede calcular el cambio en los ingresos sin información acerca de si los distribuidores con licencia cobrarían cargos administrativos, a qué monto podrían establecerse los cargos, cuántos distribuidores con licencia podrían cobrar cargos administrativos o la cantidad de compras de armas de fuego realizadas cada año a las que se aplican impuestos sobre el uso.

Suposiciones en Cuanto a los Gastos de Gobiernos Locales

- No hay datos disponibles para calcular la cantidad de posibles casos que se investigarían e imputarían por violaciones a la I-594.
- Existen otros datos sobre costos de la justicia penal. Estos datos se utilizaron para establecer una cantidad máxima de casos que podrían producirse en todo el estado antes de que los gobiernos locales experimentaran aumentos significativos en los costos.
 - o La cantidad máxima de casos de delitos menores graves es de 400 por año.
 - o La cantidad máxima de casos de delitos graves es de 65 por año.

Gastos de Gobiernos Locales

Los tribunales de distrito y municipales (condados y ciudades) pueden experimentar un aumento en los costos por atender más casos de delitos menores graves. Los tribunales superiores (condados) pueden experimentar un aumento en los costos similar por atender más casos de delitos graves. La Oficina Administrativa de los Tribunales calcula que el impacto fiscal de estos casos será inferior a \$50,000 por año fiscal si hay menos de 400 casos adicionales de delitos menores graves en todo el estado cada año y menos de 65 casos adicionales de delitos graves en todo el estado cada año.

Año fiscal	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Costo	\$191,000	\$180,000	\$180,000	\$185,000	\$185,000	\$921,000

Argumento a Favor

Propuesta de Ley por Iniciativa 594

La Iniciativa 594 garantizará que todas las personas en el Estado de Washington pasen por la misma verificación de antecedentes, sin importar dónde compren el arma ni a quién se la compran.

Iniciativa 594: Las verificaciones de antecedentes criminales salvan vidas

Las verificaciones de antecedentes criminales reducen el acceso a las armas por parte de los delincuentes, agresores domésticos y personas con enfermedades mentales graves. Pero la ley vigente solo requiere verificaciones de antecedentes para la venta de armas en distribuidores con licencia. Esto significa que cualquiera —incluso los delincuentes peligrosos— puede comprar armas en exposiciones de armas o por internet sin verificación de antecedentes. La Iniciativa 594 corrige este vacío legal exigiendo que *todas* las ventas de armas —incluidas las que se realizan en exposiciones de armas o por Internet— pasen por una verificación de antecedentes criminales.

Iniciativa 594: Simple y efectiva

La Iniciativa 594 impide que las personas peligrosas tengan fácil acceso a las armas. Refuerza la ley vigente al garantizar que las ventas de armas privadas atravesarán el mismo proceso que utilizan las personas al comprarle a un distribuidor de armas con licencia. Desde su creación, el sistema de verificación de antecedentes ha bloqueado las ventas de 2.2 millones de armas a personas con prohibiciones para comprarlas. En estados que requieren verificaciones de antecedentes sobre todas las ventas de armas, un 38% menos de mujeres mueren de un disparo de sus parejas y un 39% menos de oficiales de policía son asesinados con armas cortas.

Iniciativa 594: Excepciones razonables

Los obsequios entre miembros de la familia, ventas de armas antiguas y los préstamos para defensa personal, caza o deportes están exentos de las verificaciones de antecedentes.

Iniciativa 594: Amplio apoyo

Respalda por oficiales del cumplimiento de la ley, fiscales republicanos y demócratas, Liga de Mujeres Votantes de Washington, Capítulo de Washington de la Alianza Nacional de Médicos, Federación de Maestros de Washington y periódicos de todo el estado.

Refutación del Argumento en Contra

La Iniciativa 594 es simple: aplica el sistema actual de verificación de antecedentes a todas las ventas de armas, incluso a aquellas que se realizan en exposiciones de armas o por Internet, donde los delincuentes pueden acceder fácilmente a ellas. Sabemos que las verificaciones de antecedentes son efectivas; los estados con leyes similares tienen menos asesinatos por violencia doméstica y menos muertes de oficiales de policía. La Iniciativa 594 está respaldada por propietarios de armas y contiene exenciones claras para oficiales del cumplimiento de la ley, miembros de la familia, y uso para caza y defensa personal. Está respaldada por una coalición bipartidista en todo el estado.

Argumento Preparado por

Dan Satterberg, Fiscal del Condado de King, Republicano; **Mark Roe**, Fiscal del Condado de Snohomish, Demócrata; **John Lovick**, Administrador del Condado de Snohomish, ex alguacil del Condado de Snohomish; **Faith Ireland**, Magistrada retirada de la Corte Suprema del Estado; **Cheryl Stumbo**, sobreviviente del tiroteo a la Federación Judía; **Robert Brauer**, miembro vitalicio de la NRA, propietario de armas

Contacto: (206) 659-6737; info@info@wagunresponsibility.org; www.wagunresponsibility.org

Argumento en Contra

Propuesta de Ley por Iniciativa 594

La tropa de oficiales del cumplimiento de la ley se opone a la Iniciativa 594

La Iniciativa 594 es un *mandato no financiado* que desvía los escasos recursos del cumplimiento de la ley para mantener a los delincuentes violentos fuera de las calles, *lo que hace que todos estemos menos seguros*. ¿Quiere que los agresores sexuales sean liberados de cárceles llenas para hacer lugar a personas condenadas por violaciones por transferencia de armas de fuego entre familiares?

La Iniciativa 594 contiene 18 páginas de exceso regulatorio costoso y confuso

La Iniciativa 594 castiga a los propietarios legales de armas de fuego. Los defensores quieren que usted “la apruebe para averiguar qué hay en ella”. Antes de votar, *consulte a su abogado* para ver de qué modo penaliza su comportamiento. ¿Quiere prestarle un arma a su cuñada para que se proteja? ¿Quiere prestarles escopetas a sus hijos adultos para ir de caza? *¡La Iniciativa 594 lo convierte en delincuente!* Un oficial de policía que le presta un arma de fuego personal a un compañero de trabajo enfrentaría una acción penal.

Los delincuentes violarán la Iniciativa 594 igual que infringen otras leyes

Los delincuentes seguirán adquiriendo armas de fuego en los mismos lugares que lo hacen ahora: en el mercado negro, mediante testaferros, por medio de robos y fuentes ilícitas como traficantes de drogas.

La Iniciativa 594 crea una *base de datos gubernamental “universal” de todos los propietarios legales de armas cortas*. Merecemos la protección de una ley de verificación de antecedentes bien redactada que proteja el derecho a la privacidad de los propietarios legales de armas de fuego.

No se dejen engañar por declaraciones falsas y que apelan a las emociones

Todos queremos que las armas estén fueran de las manos de delincuentes violentos y de personas peligrosamente inestables que representan una amenaza para personas como nosotros. Pero esta no es la manera de hacerlo. *No se puede modificar la conducta criminal penalizando la conducta lícita.*

Refutación del Argumento a Favor

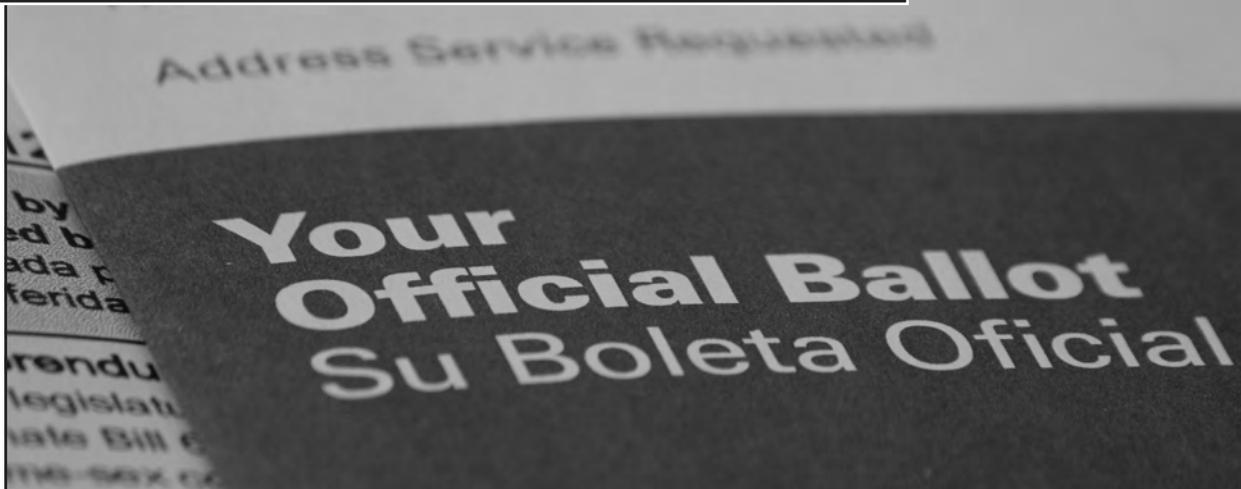
¡Deshonestidad! ¡Gato por liebre! La Iniciativa 594 *no* trata solamente sobre la *venta* de armas. Regula las *transferencias*, definidas de manera tan general que prácticamente cada vez que un arma de fuego cambia de manos está sujeta a burocracia, cargos, impuestos e inscripción. Las excepciones están formuladas de manera tan específica que terminan siendo absurdas. *La Iniciativa 594 no impedirá los crímenes como afirman sus defensores*; raramente se procesa a los delincuentes. La Iniciativa 594 es una ley “que hace sentir bien” y que *no* contribuye al cumplimiento de la ley. La Propuesta 594 es un mandato no financiado mal redactado. Visite nuestro sitio de Internet para obtener detalles.

Argumento Preparado por

Craig Bulkley, Presidente, Concejo de Policías y Alguaciles de Washington (WACOPS); **Christopher Hurst**, Representante del Estado, Demócrata, Jefe de Policía veterano con 25 años de experiencia; **Mark Pidgeon**, Presidente, Hunters Heritage Council; **Alan Gottlieb**, Fundador, Fundación de la Segunda Enmienda; **Anette Wachter**, Miembro, Ganadora de una medalla, Equipo Nacional de Rifle de los Estados Unidos; **Ozzie Knezovich**, Alguacil, Condado de Spokane

Contacto: (425) 454-4911; info@WeCare2014.org; www.WeCare2014.org

Asistencia en español



Se habla español

Todos los votantes del estado de Washington tienen acceso al Folleto Electoral y a los formularios de inscripción en español por internet en www.vote.wa.gov.

Adicionalmente, los votantes de los condados de Yakima, Franklin y Adams recibirán su boleta y Folleto Electoral de forma bilingüe antes de cada elección.

Si usted o alguien que conoce necesitan asistencia en español llame al **(800) 448-4881**.

VOTOS CONSULTIVOS

¿Qué es un voto consultivo?

Los votos consultivos son no vinculantes. Los resultados **no** modificarán la ley.

¿Revocar o mantener?

Usted le está aconsejando a la Legislatura que revoque o mantenga un aumento en los impuestos.

Revocar - usted *no está a favor* del aumento en los impuestos.

Mantener - usted *está a favor* del aumento en los impuestos.

¿Quiere más información?

Llame a la línea gratuita de la Legislatura al **(800) 562-6000**.

Vea el texto completo del proyecto de ley en **www.vote.wa.gov/completetext**.

Vea información adicional sobre costos en **www.ofm.wa.gov/ballot**.



Los votos consultivos son el resultado de la Iniciativa 960, aprobada por los votantes en 2007.

Voto Consultivo N°

8

Proyecto de Ley del Senado 6505

La legislatura eliminó, sin el voto del pueblo, las preferencias en los impuestos al consumo agrícolas para varios aspectos de la industria de la marihuana, costando aproximadamente \$24,903,000 en los primeros diez años en gastos gubernamentales.

Este aumento de impuestos debería ser:

- Revocado
 Mantenido

Proyección de costos a diez años

Proporcionado por la Oficina de Administración Financiera

Proyecto de Ley del Senado 6505 (SB 6505)					
Año fiscal	Impuesto a las act. econ. (B&O)	Impuesto a la acum. de residuos	Impuesto a los serv. públicos	Impuesto a las ventas minoristas ail	Total
2014	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2015	\$ 767,000	\$ 38,000	\$ 13,000	\$ 1,949,000	\$ 2,767,000
2016	\$ 767,000	\$ 38,000	\$ 13,000	\$ 1,949,000	\$ 2,767,000
2017	\$ 767,000	\$ 38,000	\$ 13,000	\$ 1,949,000	\$ 2,767,000
2018	\$ 767,000	\$ 38,000	\$ 13,000	\$ 1,949,000	\$ 2,767,000
2019	\$ 767,000	\$ 38,000	\$ 13,000	\$ 1,949,000	\$ 2,767,000
2020	\$ 767,000	\$ 38,000	\$ 13,000	\$ 1,949,000	\$ 2,767,000
2021	\$ 767,000	\$ 38,000	\$ 13,000	\$ 1,949,000	\$ 2,767,000
2022	\$ 767,000	\$ 38,000	\$ 13,000	\$ 1,949,000	\$ 2,767,000
2023	\$ 767,000	\$ 38,000	\$ 13,000	\$ 1,949,000	\$ 2,767,000
Total	\$6,903,000	\$342,000	\$117,000	\$17,541,000	\$24,903,000

Votos finales emitidos por la Legislatura

Senado: A favor, 47; En contra, 0; Ausentes, 0; Dispensados, 2
Cámara de representantes: A favor, 55; En contra, 42; Ausentes, 0; Dispensados, 1

Voto Consultivo N°

9

Proyecto de Ley Substituto Final de la Cámara de Representantes 1287

La legislatura impuso, sin el voto del pueblo, los impuestos al consumo sobre el arriendo, para ciertos intereses del arriendo en la propiedad tribal, costando aproximadamente \$1,298,000 en los primeros diez años en gastos gubernamentales.

Este aumento de impuestos debería ser:

- Revocado
 Mantenido

Proyección de costos a diez años

Proporcionado por la Oficina de Administración Financiera

Proyecto de Ley Substituto Final de la Cámara de Representantes 1287 (ESHB 1287)	
Año fiscal	Impuesto al arrendamiento de bienes públicos
2014	\$ 0
2015	\$ 48,000
2016	\$ 196,000
2017	\$ 198,000
2018	\$ 204,000
2019	\$ 211,000
2020	\$ 217,000
2021	\$ 224,000
2022	\$ 0
2023	\$ 0
Total	\$ 1,298,000

Votos finales emitidos por la Legislatura

Senado: A favor, 37; En contra, 12; Ausentes, 0; Dispensados, 0
Cámara de representantes: A favor, 61; En contra, 37; Ausentes, 0; Dispensados, 0

Votos Finales Emitidos por cada Legislador

Distrito 1

Sen. Rosemary McAuliffe

(D, Bothell), (360) 786-7600
 rosemary.mcauliffe@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Derek Stanford

(D, Bothell), (360) 786-7928
 derek.stanford@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Luis Moscoso

(D, Mountlake Terrace), (360) 786-7900
 luis.moscoso@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Distrito 2

Sen. Randi Becker

(R, Eatonville), (360) 786-7602
 randi.becker@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Graham Hunt

(R, Orting), (360) 786-7824
 graham.hunt@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. J.T. Wilcox

(R, Yelm), (360) 786-7912
 jt.wilcox@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Distrito 3

Sen. Andy Billig

(D, Spokane), (360) 786-7604
 andy.billig@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Marcus Riccelli

(D, Spokane), (360) 786-7888
 marcus.riccelli@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Timm Ormsby

(D, Spokane), (360) 786-7946
 timm.ormsby@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Distrito 4

Sen. Mike Padden

(R, Spokane Valley), (360) 786-7606
 mike.padden@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Leonard Christian

(R, Spokane Valley), (360) 786-7820
 leonard.christian@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Matt Shea

(R, Spokane Valley), (360) 786-7984
 matt.shea@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Distrito 5

Sen. Mark Mullet

(D, Issaquah), (360) 786-7608
 mark.mullet@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Jay Rodne

(R, Snoqualmie), (360) 786-7852
 jay.rodne@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Chad Magendanz

(R, Issaquah), (360) 786-7876
 chad.magendanz@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Distrito 6

Sen. Michael Baumgartner

(R, Spokane), (360) 786-7610
 michael.baumgartner@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Kevin Parker

(R, Spokane), (360) 786-7922
 kevin.parker@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Jeff Holy

(R, Cheney), (360) 786-7962
 jeff.holy@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Distrito 7

Sen. Brian Dinsel

(R, Republic), (360) 786-7612
 brian.dinsel@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Shelly Short

(R, Addy), (360) 786-7908
 shelly.short@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Joel Kretz

(R, Wauconda), (360) 786-7988
 joel.kretz@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Distrito 8

Sen. Sharon Brown

(R, Kennewick), (360) 786-7614
 sharon.brown@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Brad Klippert

(R, Kennewick), (360) 786-7882
 brad.klippert@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Larry Haler

(R, Richland), (360) 786-7986
 larry.haler@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Distrito 9

Sen. Mark Schoesler

(R, Ritzville), (360) 786-7620
 mark.schoesler@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Susan Fagan

(R, Pullman), (360) 786-7942
 susan.fagan@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Joe Schmick

(R, Colfax), (360) 786-7844
 joe.schmick@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Distrito 10

Sen. Barbara Bailey

(R, Oak Harbor), (360) 786-7618
 barbara.bailey@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Norma Smith

(R, Clinton), (360) 786-7884
 norma.smith@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Dave Hayes

(R, Camano Island), (360) 786-7914
 dave.hayes@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Distrito 11

Sen. Bob Hasegawa

(D, Seattle), (360) 786-7616
 bob.hasegawa@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Zack Hudgins

(D, Tukwila), (360) 786-7956
 zack.hudgins@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Steve Bergquist

(D, Renton), (360) 786-7862
 steve.bergquist@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Distrito 12

Sen. Linda Evans Parlette

(R, Wenatchee), (360) 786-7622
 linda.parlette@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Cary Condotta

(R, East Wenatchee), (360) 786-7954
 cary.condotta@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Brad Hawkins

(R, East Wenatchee), (360) 786-7832
 brad.hawkins@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): En contra



La Iniciativa 960, aprobada por los votantes en el 2007, requiere una lista de cada Legislador, su partido de preferencia, ciudad natal e información de contacto, y cómo votaron en cada proyecto de ley que resultaron en un Voto Consultivo.

Distrito 13

Sen. Janéa Holmquist Newbry

(R, Moses Lake), (360) 786-7624
 janea.holmquistnewbry@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Judy Warnick

(R, Moses Lake), (360) 786-7932
 judy.warnick@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Matt Manweller

(R, Ellensburg), (360) 786-7808
 matt.manweller@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Distrito 14

Sen. Curtis King

(R, Yakima), (360) 786-7626
 curtis.king@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Norm Johnson

(R, Yakima), (360) 786-7810
 norm.johnson@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Charles Ross

(R, Naches), (360) 786-7856
 charles.ross@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Distrito 15

Sen. Jim Honeyford

(R, Sunnyside), (360) 786-7684
 jim.honeyford@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Bruce Chandler

(R, Granger), (360) 786-7960
 bruce.chandler@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. David Taylor

(R, Moxee), (360) 786-7874
 david.taylor@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Distrito 16

Sen. Mike Hewitt

(R, Walla Walla), (360) 786-7630
 mike.hewitt@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Maureen Walsh

(R, Walla Walla), (360) 786-7836
 maureen.walsh@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Terry Nealey

(R, Dayton), (360) 786-7828
 terry.nealey@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Distrito 17

Sen. Don Benton

(R, Vancouver), (360) 786-7632
 don.benton@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Monica Stonier

(D, Vancouver), (360) 786-7994
 monica.stonier@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Paul Harris

(R, Vancouver), (360) 786-7976
 paul.harris@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Distrito 18

Sen. Ann Rivers

(R, La Center), (360) 786-7634
 ann.rivers@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Brandon Vick

(R, Vancouver), (360) 786-7850
 brandon.vick@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Liz Pike

(R, Camas), (360) 786-7812
 liz.pike@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Distrito 19

Sen. Brian Hatfield

(D, Raymond), (360) 786-7636
 brian.hatfield@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Dean Takko

(D, Longview), (360) 786-7806
 dean.takko@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Brian Blake

(D, Aberdeen), (360) 786-7870
 brian.blake@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Distrito 20

Sen. John Braun

(R, Centralia), (360) 786-7638
 john.braun@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Richard DeBolt

(R, Chehalis), (360) 786-7896
 richard.debolt@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Ed Orcutt

(R, Kalama), (360) 786-7990
 ed.orcutt@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): En contra
 ESHB 1287 (AV 9): En contra

Distrito 21

Sen. Marko Liias

(D, Mukilteo), (360) 786-7640
 marko.liias@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Mary Helen Roberts

(D, Lynnwood), (360) 786-7950
 maryhelen.roberts@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Lillian Ortiz-Self

(D, Mukilteo), (360) 786-7972
 lillian.ortiz-self@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Distrito 22

Sen. Karen Fraser

(D, Olympia), (360) 786-7642
 karen.fraser@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Chris Reykdal

(D, Tumwater), (360) 786-7940
 chris.reykdal@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Sam Hunt

(D, Olympia), (360) 786-7992
 sam.hunt@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Distrito 23

Sen. Christine Rolfes

(D, Bainbridge Island), (360) 786-7644
 christine.rolfes@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Sherry Appleton

(D, Poulsbo), (360) 786-7934
 sherry.appleton@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Drew Hansen

(D, Bainbridge Island), (360) 786-7842
 drew.hansen@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Distrito 24

Sen. James Hargrove

(D, Hoquiam), (360) 786-7646
 jim.hargrove@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Kevin Van De Wege

(D, Sequim), (360) 786-7916
 kevin.vandewege@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Steve Tharinger

(D, Sequim), (360) 786-7904
 steve.tharinger@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Distrito 25

Sen. Bruce Dammeier

(R, Puyallup), (360) 786-7648
bruce.dammeier@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Dawn Morrell

(D, Puyallup), (360) 786-7948
dawn.morrell@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Hans Zeiger

(R, Puyallup), (360) 786-7968
hans.zeiger@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): En contra
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Distrito 26

Sen. Jan Angel

(R, Port Orchard), (360) 786-7650
jan.angel@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Jesse Young

(R, Gig Harbor), (360) 786-7964
jesse.young@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): En contra
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Larry Seaquist

(D, Gig Harbor), (360) 786-7802
larry.seaquist@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Distrito 27

Sen. Jeannie Darneille

(D, Tacoma), (360) 786-7652
j.darneille@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Laurie Jinkins

(D, Tacoma), (360) 786-7930
laurie.jinkins@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Jake Fey

(D, Tacoma), (360) 786-7974
jake.fey@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Distrito 28

Sen. Steve O'Ban

(R, Tacoma), (360) 786-7654
steve.o'ban@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Dick Muri

(R, Steilacoom), (360) 786-7890
dick.muri@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): En contra
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Tami Green

(D, Lakewood), (360) 786-7958
tami.green@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Distrito 29

Sen. Steve Conway

(D, Tacoma), (360) 786-7656
steve.conway@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. David Sawyer

(D, Lakewood), (360) 786-7906
david.sawyer@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): En contra
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Steve Kirby

(D, Tacoma), (360) 786-7996
steve.kirby@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Distrito 30

Sen. Tracey Eide

(D, Federal Way), (360) 786-7658
tracey.eide@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): Dispensado
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Linda Kochmar

(R, Federal Way), (360) 786-7898
linda.kochmar@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): En contra
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Roger Freeman

(D, Federal Way), (360) 786-7830
roger.freeman@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Distrito 31

Sen. Pam Roach

(R, Auburn), (360) 786-7660
pam.roach@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Cathy Dahlquist

(R, Enumclaw), (360) 786-7846
cathy.dahlquist@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Christopher Hurst

(D, Enumclaw), (360) 786-7866
christopher.hurst@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Distrito 32

Sen. Maralyn Chase

(D, Shoreline), (360) 786-7662
maralyn.chase@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Cindy Ryu

(D, Shoreline), (360) 786-7880
cindy.ryu@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Ruth Kagi

(D, Seattle), (360) 786-7910
ruth.kagi@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Distrito 33

Sen. Karen Keiser

(D, Kent), (360) 786-7664
karen.keiser@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Tina Orwall

(D, Des Moines), (360) 786-7834
tina.orwall@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Mia Gregerson

(D, SeaTac), (360) 786-7868
mia.gregerson@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Distrito 34

Sen. Sharon Nelson

(D, Maury Island), (360) 786-7667
sharon.nelson@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): Dispensado
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Eileen Cody

(D, Seattle), (360) 786-7978
eileen.cody@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Joe Fitzgibbon

(D, Burien), (360) 786-7952
joe.fitzgibbon@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Distrito 35

Sen. Tim Sheldon

(D, Potlatch), (360) 786-7668
timothy.sheldon@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Kathy Haigh

(D, Shelton), (360) 786-7966
kathy.haigh@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Drew MacEwen

(R, Union), (360) 786-7902
drew.macewen@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): En contra
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Distrito 36

Sen. Jeanne Kohl-Welles

(D, Seattle), (360) 786-7670
jeanne.kohl-welles@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Reuven Carlyle

(D, Seattle), (360) 786-7814
reuven.carlyle@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Gael Tarleton

(D, Seattle), (360) 786-7860
gael.tarleton@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor



La Iniciativa 960, aprobada por los votantes en el 2007, requiere una lista de cada Legislador, su partido de preferencia, ciudad natal e información de contacto, y cómo votaron en cada proyecto de ley que resultaron en un Voto Consultivo.

 Distrito 37
Sen. Adam Kline

(D, Seattle), (360) 786-7688
adam.kline@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Sharon Tomiko Santos

(D, Seattle), (360) 786-7944
sharontomiko.santos@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Eric Pettigrew

(D, Seattle), (360) 786-7838
eric.pettigrew@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

 Distrito 38
Sen. John McCoy

(D, Tulalip), (360) 786-7674
john.mccoy@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. June Robinson

(D, Everett), (360) 786-7864
june.robinson@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Mike Sells

(D, Everett), (360) 786-7840
mike.sells@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

 Distrito 39
Sen. Kirk Pearson

(R, Monroe), (360) 786-7676
kirk.pearson@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Dan Kristiansen

(R, Snohomish), (360) 786-7967
dan.kristiansen@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): En contra
ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Elizabeth Scott

(R, Monroe), (360) 786-7816
elizabeth.scott@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): En contra
ESHB 1287 (AV 9): En contra

 Distrito 40
Sen. Kevin Ranker

(D, Orcas Island), (360) 786-7678
kevin.ranker@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Kristine Lytton

(D, Anacortes), (360) 786-7800
kristine.lytton@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): Dispensado
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Jeff Morris

(D, Mount Vernon), (360) 786-7970
jeff.morris@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

 Distrito 41
Sen. Steve Litzow

(R, Mercer Island), (360) 786-7641
steve.litzow@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Tana Senn

(D, Mercer Island), (360) 786-7894
tana.senn@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Judy Clibborn

(D, Mercer Island), (360) 786-7926
judy.clibborn@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

 Distrito 42
Sen. Doug Ericksen

(R, Ferndale), (360) 786-7682
doug.ericksen@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Jason Overstreet

(R, Lynden), (360) 786-7980
jason.overstreet@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): En contra
ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Vincent Buys

(R, Lynden), (360) 786-7854
vincent.buys@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): En contra
ESHB 1287 (AV 9): En contra

 Distrito 43
Sen. Jamie Pedersen

(D, Seattle), (360) 786-7628
jamie.pedersen@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Brady Walkinshaw

(D, Seattle), (360) 786-7826
brady.walkinshaw@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Frank Chopp

(D, Seattle), (360) 786-7920
frank.chopp@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

 Distrito 44
Sen. Steve Hobbs

(D, Lake Stevens), (360) 786-7686
steve.hobbs@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Hans Dunshee

(D, Snohomish), (360) 786-7804
hans.dunshee@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Mike Hope

(R, Lake Stevens), (360) 786-7892
mike.hope@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): En contra
ESHB 1287 (AV 9): En contra

 Distrito 45
Sen. Andy Hill

(R, Redmond), (360) 786-7672
andy.hill@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Roger Goodman

(D, Kirkland), (360) 786-7878
roger.goodman@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Larry Springer

(D, Kirkland), (360) 786-7822
larry.springer@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

 Distrito 46
Sen. David Frockt

(D, Seattle), (360) 786-7690
david.frockt@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Gerry Pollet

(D, Seattle), (360) 786-7886
gerry.pollet@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Jessyn Farrell

(D, Seattle), (360) 786-7818
jessyn.farrell@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

 Distrito 47
Sen. Joe Fain

(R, Auburn), (360) 786-7692
joe.fain@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Mark Hargrove

(R, Covington), (360) 786-7918
mark.hargrove@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): En contra
ESHB 1287 (AV 9): En contra

Rep. Pat Sullivan

(D, Covington), (360) 786-7858
pat.sullivan@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

 Distrito 48
Sen. Rodney Tom

(D, Medina), (360) 786-7694
rodney.tom@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Ross Hunter

(D, Medina), (360) 786-7936
ross.hunter@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): A favor
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Cyrus Habib

(D, Kirkland), (360) 786-7848
cyrus.habib@leg.wa.gov
SB 6505 (AV 8): En contra
ESHB 1287 (AV 9): A favor

Districto 49

Sen. Annette Cleveland

(D, Vancouver), (360) 786-7696
 annette.cleveland@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Sharon Wylie

(D, Vancouver), (360) 786-7924
 sharon.wylie@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor

Rep. Jim Moeller

(D, Vancouver), (360) 786-7872
 jim.moeller@leg.wa.gov
 SB 6505 (AV 8): A favor
 ESHB 1287 (AV 9): A favor



Partidos políticos

Demócratas del estado de Washington

PO Box 4027
 Seattle, WA 98194
 (206) 583-0664
 info@wa-democrats.org
 www.wa-democrats.org

Partido Republicano del estado de Washington

11811 NE 1st St, Ste A306
 Bellevue, WA 98005
 (425) 460-0570
 susan@wsrp.org
 www.wsrp.org

Domicilio confidencial para víctimas de crímenes

Mantenga su domicilio electoral confidencial

El Programa de Dirección Confidencial puede inscribir a votar a participantes sin crear un récord público.

Para inscribirse, debe:

- ser víctima de violencia doméstica, asalto sexual, tráfico o acoso, o estar empleado en el sistema de justicia o ser el blanco de acoso grave en el trabajo
- haberse mudado recientemente a una localidad que es desconocida por el ofensor y no está documentado en los récords públicos
- juntarse con una intercesora de víctimas para asistirle con una evaluación de amenaza, plan de seguridad, y la aplicación del programa.

Llame al (800) 822-1065 o visite www.sos.wa.gov/acp.



Requisitos y responsabilidades federales

A excepción del Presidente y el Vicepresidente, todos los funcionarios federales electos en Washington deben ser votantes inscritos del estado. Solo los cargos federales tienen requisitos de edad además de la condición de ser un votante inscrito.



Congreso

El Senado y la Cámara de Representantes de los EE. UU. tienen la misma responsabilidad en cuanto a declarar la guerra, mantener a las fuerzas armadas, aplicar impuestos, pedir préstamos de dinero, acuñar moneda, regular el comercio, y elaborar todas las leyes y presupuestos necesarios para el funcionamiento del gobierno.

Representante de los EE. UU.

Los Representantes deben tener por lo menos 25 años de edad y ser ciudadanos de los EE. UU. durante como mínimo siete años. Los Representantes no están obligados a ser votantes inscritos de su distrito, pero deben ser votantes inscritos del estado. Los Representantes cumplen mandatos de dos años.

La Cámara de Representantes tiene 435 miembros, todos los cuales son candidatos para las elecciones en los años pares. Cada estado tiene una cantidad diferente de miembros en función de la población. Luego del censo de 2010, a Washington se le otorgó un 10.º Distrito Electoral.



¿Quién dona a las campañas?

Vea quiénes contribuyen con los candidatos federales:

Comisión Federal Electoral

www.fec.gov

Número gratuito: (800) 424-9530



Las declaraciones de los candidatos se imprimen tal como se presentan. La Oficina de la Secretaría de Estado no hace ningún tipo de corrección ni verifica la veracidad de las declaraciones.

Clint Didier

(Prefiere al Partido Republicano)



Experiencia Como Funcionario Electo: No se presentó información

Otra Experiencia Profesional: En 2000, obtuvo una nombramiento presidencial a la Agencia Federal de Servicios Agrícolas (Federal Farm Service Agency); mandato de ocho años. En 1980, fue convocado para formar parte de la línea defensiva como "tight-end" por los Washington Redskins, equipo para el cual jugó durante siete años (incluidos tres juegos del Super Bowl), y luego se desempeñó dos años para los Green Bay Packers. Tras su carrera en la Liga Nacional de Fútbol Americano, regresó junto con su esposa Kristie y sus cuatro hijos a Eltopia, donde hasta hoy trabaja activamente en agricultura con sus tres hijos. Clint también dirige y es dueño de una empresa de excavaciones.

Educación: 1976, Preparatoria Connell High; 1980. Universidad Portland State, Licenciado en Ciencias Políticas.

Servicio Comunitario: Ejerció como entrenador de fútbol americano en la Preparatoria Connell High School durante ocho años, y consiguió dos campeonatos estatales. Miembro activo del partido republicano.

Declaración: He vivido el sueño americano. ¿En qué otro lugar el hijo de un granjero que cultivaba papas podría convertirse en el estrellato de tres Super Bowls? Mi aspiración es poder preservar esa oportunidad para las generaciones futuras. Luego de mi carrera en la Liga Nacional de Fútbol Americano, regresé a casa para dedicarme a la agricultura, criar a mis hijos y desempeñarme como entrenador de fútbol americano en la preparatoria. Actualmente, estamos presenciando las consecuencias de años de un gobierno federal fuera de control cuyas innumerables agencias burocráticas han logrado inmiscuirse incluso en los aspectos más íntimos de nuestras vidas, como acceder a nuestras cuentas bancarias, invadir las comunicaciones privadas que mantenemos por teléfono o correo electrónico, y espiar a nuestros ciudadanos sin la debida autorización. Estos actos atentan contra nuestros más preciados derechos, consagrados en la Constitución y la Declaración de Derechos. En vez de velar por su cumplimiento, el gobierno federal se ha convertido actualmente en una amenaza para la libertad y para el Sueño Americano.

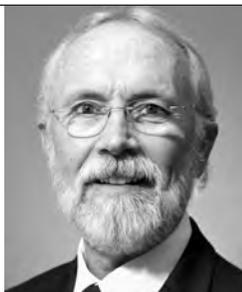
Debemos atenernos al plan de nuestros Padres Fundadores de fijar límites al gobierno. A través de un compromiso escrito, he expresado que jamás votaré para que se impongan nuevos impuestos o se incrementen aquellos ya existentes, ni tampoco apoyaré ningún presupuesto que incremente los gastos del gobierno federal ni siquiera un dólar, independientemente del partido político. Desconfío de un gobierno que ha perdido el respeto por los frutos del trabajo de las personas y hoy está dilapidando el legado que queremos dejar a nuestros hijos. Estoy respaldado por FreedomWorks, Campaign For Liberty y otros grupos que defienden la libertad y también desean reducir el tamaño y el alcance del gobierno federal.

No permitan que Seattle ni que poderosos operadores políticos de la región oeste nos digan a quiénes debemos elegir aquí en nuestro distrito. La alternativa es simple: votar a miembros del partido político que está alineado con la clase dirigente y que no harán más que incrementar el aparato del gobierno, o elegir a alguien que creció en una localidad pequeña, dice lo que piensa y tiene la determinación necesaria para defenderlos energicamente a todos ustedes. Quisiera expresar el compromiso adicional de que trabajaré para ustedes con honestidad y honradez. ¡Mis puertas siempre estarán abiertas para recibirlos! Sería para mí un honor contar con sus votos.

Contacto: (509) 380-1387; TeamDidier@Didier4Congress.org; Didier4Congress.org

Dan Newhouse

(Prefiere al Partido Republicano)



Experiencia Como Funcionario Electo: Cámara de Representantes del Estado de Washington, Distrito Legislativo 15, 2003-2009. Director del Departamento de Agricultura del Estado de Washington, 2009-2013.

Otra Experiencia Profesional: Administra una granja de 600 acres cerca de Sunnyside, donde cultiva lúpulo, árboles frutales, uvas y alfalfa. Expresidente de Hop Growers of America (Productores de Lúpulo de América), Hop Growers of Washington (Productores de Lúpulo de Washington), Yakima County Farm Bureau (Oficina de Agricultura del Condado de Yakima), miembro de Columbia River Task Force (Fuerza de Tarea del Río Columbia), NRA, Junta de la Feria del Centro de Washington.

Educación: Bachelor of Science (Licenciatura) en Economía Agrícola, Universidad del Estado de Washington, y graduado del Programa de Liderazgo Agrícola y Forestal.

Servicio Comunitario: Daybreak Rotary Club, Sunnyside Republican Club (Club Republicano de Sunnyside), Future Farmers of America (Futuros Agricultores de América), Presbítero de la Iglesia Presbiteriana de Sunnyside.

Declaración: La meta de Dan Newhouse: representarle en el Congreso y detener el despilfarro de Washington, D.C. Hará frente a los grandes derrochadores sin importar a qué partido pertenezcan. Resolverá problemas y prestará servicios a nuestras familias y comunidades del área central de Washington.

Dan es un agricultor que sabe de qué se trata el trabajo arduo. Ha trabajado en la granja de la familia durante la mayor parte de su vida. Sabe que para que se creen puestos de trabajo para los estadounidenses, hay que sacar al gobierno del medio. Dan luchará por lograr presupuestos equilibrados y en contra de las burocracias abultadas. Dan está a favor de tomar decisiones sobre el uso de las tierras localmente, y no que lo hagan los administradores en D.C.

Newhouse piensa que la ley Obamacare es un fiasco. A causa de esta ley, los residentes del área central de Washington deben lidiar con más burocracia gubernamental, planes de salud cancelados, primas más altas, recortes en Medicare, pérdida de médicos, e incluso pérdida de puestos de trabajo. Dan luchará para reemplazar a la ley Obamacare por un plan de atención médica que sea realmente conveniente para médicos, pacientes y la economía.

Nacido y criado en el área central de Washington, Dan Newhouse sabe qué es lo que nos importa. Él se cerciora de que el Congreso recuerde que es responsabilidad del Gobierno Federal limpiar Hanford. Ha estado al frente de los problemas relacionados con el agua durante su paso por el servicio público y será un gran defensor de más almacenamiento y conservación del agua. Y trabajará para corregir nuestro sistema migratorio quebrado.

La mayoría de los candidatos darán el discurso adecuado, pero Dan tiene probados antecedentes de respaldar sus palabras con hechos. Como Director de Agricultura del Estado, Newhouse recortó presupuestos y redujo los gastos generales, y las exportaciones agrícolas de Washington se duplicaron. Como legislador, Dan fue elogiado por grupos empresarios, defensores de la Segunda Enmienda, organizaciones a favor de la vida y asociaciones sobre derechos de la tierra por su inquebrantable compromiso con las políticas de creación de empleo, los valores tradicionales y la libertad individual. Llevará los valores conservadores del área central de Washington a Washington, D.C.

Vote al republicano Dan Newhouse para el Congreso.

Contacto: (509) 910-0528; dan@dannehouse.com; www.dannehouse.com





Requisitos y responsabilidades legislativas

Los legisladores deben ser votantes inscritos de su distrito.

Legislatura

Los legisladores proponen y promulgan políticas públicas, fijan un presupuesto y posibilitan la recaudación de impuestos para respaldar al gobierno estatal y local.

Senador Estatal

El Senado tiene 49 miembros, uno de cada distrito legislativo en el estado. Los senadores son electos a mandatos de cuatro años, y aproximadamente la mitad de los miembros del Senado son candidatos para las elecciones cada año par. La única obligación exclusiva del Senado es confirmar las designaciones realizadas por el gobernador.

Representante Estatal

La Cámara de Representantes tiene 98 miembros, dos de cada distrito legislativo en el estado. Los representantes son electos a mandatos de dos años, por lo que todos los miembros de la Cámara de Representantes son candidatos para las elecciones cada año par.



Las declaraciones de los candidatos se imprimen tal como se presentan. La Oficina de la Secretaría de Estado no hace ningún tipo de corrección ni verifica la veracidad de las declaraciones.

Susan Fagan

(Prefiere al Partido Republicano)



Sin oposición

Experiencia Como Funcionaria Electa: Electa en 2009 para integrar la Cámara de Representantes del Estado de Washington, Distrito 9, Posición 1; reelecta en 2010 y 2012.

Otra Experiencia Profesional: Directora, Asuntos Públicos, Schweitzer Engineering Laboratories, Inc., 1999-2009; Directora Regional, Senador de los EE. UU. Larry E. Craig, 1993-1999; Asistente Legislativa, Senador de los EE. UU. Steve Symms, 1991- 1993; Directora Regional, Senador de los EE. UU. James A. McClure, 1985-1990

Educación: Bachelor of Science (Licenciatura), Administración de Empresas, Lewis-Clark State College, 1990

Servicio Comunitario: Pullman, Colfax, Cámaras de Comercio de Clarkston; Inland Northwest Community Foundation (Fundación de la Comunidad del Interior del Noroeste), Pullman Regional Hospital Foundation (Fundación del Hospital Regional Pullman) y Northwest Children's Home (Hogar Infantil del Noroeste), exmiembro de la junta; Association of Washington Business (Asociación de Empresas de Washington), exmiembro de la junta, miembro de la junta ejecutiva, presidenta del Comité de Atención Médica de AWB de 2006 a 2009.

Declaración: La Representante Fagan cree que una economía sólida con carreras profesionales y empleos disponibles para ciudadanos capacitados y educados contribuye a lograr comunidades, familias, instituciones educativas y empresas vibrantes. Esa misma economía sólida proporciona ingresos para respaldar nuestras escuelas públicas, la seguridad pública, la infraestructura de transporte y ayuda para los más vulnerables.

La Representante Fagan tiene el honor de trabajar para el pueblo del Distrito 9, una superficie de alrededor de 8,000 millas cuadradas. Su trabajo en dos comités de educación de la Cámara de Representantes, el Comité de Asignaciones y el Comité de Servicios Comerciales y Financieros, satisface las necesidades del distrito, incluidas nuestras fincas y empresas, escuelas públicas y universidades.

Contacto: (509) 332-1702; susan@susanfagan.com; www.susanfagan.com

Joe Schmick

(Prefiere al Partido G.O.P.)



Sin oposición

Experiencia Como Funcionario Electo: Designado en noviembre de 2007. He sido electo desde entonces.

Otra Experiencia Profesional: No se presentó información

Educación: Licenciatura (BA) de la Universidad Eastern Washington en Contabilidad, con subespecialización en Economía. Graduado de la Washington Agriculture and Forestry Education Foundation en la Promoción 14. Graduado de la preparatoria Colfax High School y de la escuela primaria Jennings Elementary.

Servicio Comunitario: Me he desempeñado en la Comisión de Recursos Naturales del Condado de Whitman. Junta Asesora de Whitman County Extension. Ex entrenador de Little League

Declaración: Joe Schmick representa los valores del Distrito 9 en Olympia. Continúa trabajando en cuatro áreas principales. Creación de empleos: necesitamos contar con un clima de negocios que fomente la creación y conservación de puestos de trabajo. Atención de la salud asequible: nuestro estado tiene que volver a tener opciones competitivas y alternativas de seguros de salud más asequibles. Educación: estoy a favor del control local de nuestras escuelas por sobre el control federal y del estado. Protección de los derechos de propiedad: el gobierno debe trabajar con los propietarios para generar beneficios ambientales basados en la cooperación.

Contacto: (509) 879-2078; people4schmick@colfax.com; joeschmick.com

Judith (Judy) Warnick

(Prefiere al Partido Republicano)

Experiencia Como Funcionaria Electa: Cámara de Representantes, Distrito 13, Posición 1, 2006-2014

Otra Experiencia Profesional: Titular de Credit Service of Central Washington, junto con su esposo Roy.

Educación: Preparatoria Deer Park High School y Universidad Fort Wright College

Servicio Comunitario: Ex presidenta de la Cámara de Comercio de Moses Lake; integrante de la Junta Directiva de la Asociación de Empresas de Washington (Association of Washington Business); Concejo de Desarrollo Económico del Condado de Grant; ex presidenta de Soroptimists Intl de Moses Lake; O'Sullivan Grange y Washington State Grange, Junta de la Feria del Condado de Grant, líder de 4-H en el Condado de Grant, Fundación 4-H del estado de Washington, Asociación Hípica del Condado de Grant, Capítulo en Crab Creek de Backcountry Jinetes de Washington, integrante de la Junta Directiva de Washington State Horse Park, ex presidenta de la Asociación de Colectores de Washington, de la Iglesia Católica Our Lady of Fatima.

Declaración: Judy Warnick representa la cuarta generación de residentes de Washington en su familia: sus bisabuelos se afincaron cerca de Edwall, mientras que su madre creció en Harrington, en el condado de Lincoln, y su padre en el condado de Spokane. Judy adquirió su firme ética de trabajo mediante su experiencia en la granja de producción láctea de su familia en Deer Park. Ha residido allí toda su vida, y asumió el compromiso de desempeñarse al servicio de nuestra comunidad y contribuir a un futuro mejor para la próxima generación.

Judy es consciente de los importantes desafíos que depara el futuro, y cree que el estado necesita ahorrar más y gastar menos. Se compromete a procurar equilibrar el presupuesto del estado sin incorporar nuevos impuestos, y brindar a la vez asistencia crítica en áreas como educación, transporte y desarrollo económico. Se pronuncia a favor de asignar prioridad al gasto destinado ante todo a estos servicios esenciales, y eliminar la burocracia y conseguir que el gobierno sea más eficiente a través de la rendición de cuentas y medidas de reforma. La prioridad máxima de Judy consiste en posibilitar un sistema de educación de primer nivel, que asegure que nuestros niños estén preparados para la economía global actual.

Como miembro de la Cámara de Representantes, Judy ha trabajado exitosamente en la gestión prudente de recursos hídricos y terrenos públicos. En el Senado del estado, continuará trabajando en defensa de los sectores rurales de Washington y nuestra economía.

Los 45 años de matrimonio con su esposo Roy, y las tres hijas y siete nietos de ambos, así como su devoción católica, son testimonio de su firme creencia en los valores familiares tradicionales.

Contacto: (509) 750-7511; judy@judywarnick.com; www.judywarnick.com



Mohammad Said

(Prefiere al partido demócrata)

Experiencia Como Funcionario Electo: Presidente del Comité del Recinto Electoral, Bloque 71, Condado de Grant - 20 años; Delegado del Estado, Convención Demócrata – muchas veces. Comité de Plataforma Nacional – Partido Demócrata, 1988.

Otra Experiencia Profesional: Experto en atención médica, poseedor de uno de los títulos académicos de medicina de mayor nivel de los EE. UU. Consulte la extensa carta a la Casa Blanca de fecha 25 de julio de 2009. Experto en relaciones entre los EE. UU. y los árabes/musulmanes. Consulte la extensa carta al Presidente Obama de fecha 30 de mayo de 2009. Consulte el perfil público en Facebook del Dr. Mohammad Said y el sitio web drsaid.net

Educación: MD, PhD, MPH, medicina interna, medicina familiar, geriatría, medicina preventiva, Profesor Asistente de Clínica Médica – VA en Fargo, ND

Servicio Comunitario: Voluntario durante 8 años en centros correccionales y de otro tipo.

Declaración: Me estoy postulando como candidato para el Senado Estatal en el Distrito 13. Hace treinta años, me postulé por primera vez como candidato a la Legislatura del Estado. Me postulé varias veces para cargos estatales para transmitir un mensaje básicamente. Ahora, me estoy postulando para ganar. Mi plan es ayudar a mi distrito en las relaciones comerciales con el mundo árabe/musulmán, en particular los países del Golfo ricos en petróleo. Nos hemos concentrado en establecer relaciones comerciales con el Lejano Oriente, como Japón, China, etc. Importamos mucho más de lo que exportamos. Tengo experiencia en misiones comerciales. Los países del Golfo necesitan nuestros productos. Nuestro contexto es similar. Nuestro distrito podría capacitar a sus estudiantes, en especial en la Universidad Central de Ellensburg y Big Bend de Moses Lake. La ley Obamacare es buena, pero tiene algunos defectos, que yo podré corregir. Tengo un excelente programa de atención médica para ahorrarle al estado millones de dólares y equilibrar el presupuesto. La Comisión de Aseguramiento de la Calidad de DSHS necesita una reforma. Me estoy postulando contra Judy Warnick, una señora simpática y buena legisladora, pero yo puedo ofrecer más, igual que alguien que pasa de comer perros calientes todo el tiempo a comer más costillas de primera calidad. Muy pronto publicaré más detalles en mi sitio web.

Contacto: (509) 754-4689; drsaidusa@yahoo.com; mohammadsaidforstatesenate.com



Tom Dent

(Prefiere al Partido Republicano)



Experiencia Como Funcionario Electo: Electo cinco veces como presidente del Partido Republicano del Condado de Grant.

Otra Experiencia Profesional: Propietario de Tom Dent Aviation, 31 años, que ofrece instrucción de vuelo y aplicación aérea para la agricultura de superficie. Propietario de Flying T Ranch, donde cría reses alimentadas con pasto, bisontes y planta heno. Se desempeña en la junta y preside el comité de aviación de la Association of Washington Business (Asociación de Empresas de Washington). Exmiembro de la junta del Departamento Agrícola del Condado de Grant, Pacific Northwest Aerial Applicators Association (Asociación de Fumigadores Aéreos del Noroeste del Pacífico).

Educación: Othello High School, 1968. Asistió a Big Bend Community College, de 1968 a 1970. Entrenamiento de vuelo profesional, 1975; Entrenamiento de piloto avanzado, 1980.

Servicio Comunitario: Presidió el Comité de Agua Limpia de Moses Lake; Comisionado del Aeropuerto de Moses Lake. Pelotón del Sheriff del Condado de Grant. Expresidente de la Iglesia Luterana Immanuel.

Declaración: Tom Dent es líder comunitario, hacendado y piloto profesional. Entiende nuestros valores: familia, educación y responsabilidad fiscal. Tom se postula como candidato para trabajar para el pueblo, no para las burocracias de Olympia. Poca gente en Olympia entiende de qué modo las reglamentaciones globales dificultan cultivar la tierra, administrar una hacienda o dirigir una empresa. Tom usará su conocimiento, liderazgo y experiencia comercial para ser una voz eficaz en Olympia. Como padres de crianza y voluntarios de larga data, él y su esposa Dayna han trabajado para otras personas. Ahora Tom es la *elección correcta* para desempeñarse como nuestro representante en el gobierno estatal. Avalado por George Nethercutt, Rob McKenna y otros.

Contacto: (509) 750-6926; tom@flyingt.us; www.tomdent.us

Dannette (Dani) Bolyard

(Prefiere al Partido Republicano)



Experiencia Como Funcionaria Electa: Funcionario del Comité del Recinto Electoral (PCO, por sus siglas en inglés), 4 años; Delegada del Estado en el Partido Republicano, 2 años; Presidenta del Partido Republicano en el Condado de Grant, 2 años; miembro de la junta ejecutiva del Partido Republicano en el estado, 2 años; presidenta de elecciones partidarias en el condado/comité de contacto con la comunidad, 2 años; Presidenta del Republican Liberty Caucus en el condado, 2 años.

Otra Experiencia Profesional: Bibliotecaria adjunta; periodista autónoma y por contrato, editora, autora, consultora en medios de comunicación; administradora en el sector de hospitalidad, venta minorista y servicios gastronómicos; emprendedora en el sector de entretenimiento y servicios gastronómicos; diseño arquitectónico, dibujante técnica

Educación: Dos títulos en arquitectura de la Universidad del Estado de Washington, 1996, 1997

Servicio Comunitario: Liderazgo/docencia parroquial; tutora, equipo de cocina de escuela secundaria; grupos de apoyo a la escolarización en el hogar; Centro de Crisis Crossroads Crisis Pregnancy Center; Ministro y Servicios de Recuperación de Abusos (Abuse Recovery Ministry and Services); Dinámica de Jovenes Youth Dynamics; superintendente de repostería en la feria del condado.

Declaración: La reglamentación excesiva aplicada por distintos organismos gubernamentales terminará por frustrar el Sueño Americano, a menos que se implemente algún tipo de rendición de cuentas. Como firme constitucionalista, sé que los derechos a la tierra y al agua, las cuestiones relativas a empresas y fincas, e incluso el financiamiento de la educación pueden resolverse si retomamos lo establecido en la constitución de nuestro estado y la constitución federal. Me he enfrentado con éxito a los excesos de un departamento de policía, un distrito de salud y un departamento de planificación urbana, y puedo hacer lo mismo por ustedes. Tengo vastos antecedentes en la comunicación consecuente con los votantes, y en la defensa elocuente y valiente de los intereses de todos. Me dedico plenamente a escuchar sus aspiraciones e inquietudes, y trabajo para defender el Sueño Americano de todos ustedes.

Contacto: (509) 707-3367; info@daniforrep.com; www.daniforrep.com

Matt Manweller

(Prefiere al Partido Republicano)



Sin oposición

Experiencia Como Funcionario Electo: Cámara de Representantes del Estado de Washington, Distrito 13

Otra Experiencia Profesional: Profesor de Ciencia Política en la Universidad Central Washington

Educación: B.S. (Licenciatura) en Economía y Certificado de Enseñanza, Whitman College, Máster en Ciencia Política, Universidad de Montana, Doctorado en Ciencia Política, Universidad de Oregon

Servicio Comunitario: Miembro de la Junta de HopeSource, Cámara de Comercio, Presidente, Asociación de Ciencia Política del Noroeste del Pacífico, Presidente, Senado Académico de CWU

Declaración: He tenido el placer de representar a los ciudadanos del Distrito 13 durante los últimos dos años. Estoy orgulloso del trabajo que he realizado para conseguir que los impuestos no suban, proteger los derechos a la propiedad privada, mantener el acceso público a los terrenos públicos, apoyar las reformas educativas y congelar los aumentos en la matrícula universitaria. Espero continuar con ese trabajo, y más, en el próximo mandato. A medida que salimos lentamente de la gran recesión, la Legislatura deberá concentrarse en formular políticas que incentiven el crecimiento económico y la creación de puestos de trabajo.

Contacto: (509) 201-7662; matt@manwellerforstaterep.com; www.manwellerforstaterep.com

Norm Johnson

(Prefiere al partido republicano)



Experiencia Como Funcionario Electo: Concejal, Mabton; Alcalde Interino, Mabton; Concejal Municipal, Toppenish; Alcalde, Toppenish; Concejal, Yakima; Representante del Estado del Distrito Legislativo 14

Otra Experiencia Profesional: Distrito Escolar de Mabton, maestro, asesor; Escuela Secundaria de Toppenish, maestro, asesor, vicedirector; Preparatoria Eagle High School, Toppenish, director

Educación: Preparatoria Toppenish High School; Universidad Washington State; Universidad Central Washington, Licenciatura (BA); Credenciales administrativas; Universidad Fort Wright College of the Holy Names, Spokane, MA en asesoramiento y orientación

Servicio Comunitario: Centro de Convenciones, exmiembro de la junta; Museo de Arte Maryhill, consejo de administración; Centro de Oportunidades de Industrialización de Washington, exmiembro de la junta; Hospital Providence de Toppenish, expresidente de la junta; Cámara de Comercio de Yakima, miembro; Hospital Regional de Yakima, exadministrador del Club Yakima Rotary, miembro

Declaración: Es un verdadero honor para mí prestar servicios al pueblo del distrito 14. He respaldado la legislación en las áreas que creo que tienen más importancia: agricultura, negocios, educación, seguridad pública y atención de los sectores más vulnerables. Como exmiembro del Ejército de los Estados Unidos, me siento orgulloso de una ley que yo patrociné que designa el 30 de marzo de cada año como el "Día de Bienvenida por la Llegada de los Veteranos de Vietnam" en Washington. Continuaré trabajando arduamente como el republicano de más alto rango en el Comité de Desarrollo Comunitario, Vivienda y Asuntos Tribales. También me desempeño en los Comités de Educación, Educación Superior, Normas y Transporte.

Contacto: (509) 314-9668; gales1978@hotmail.com

Michael S. Brumback

(No declara ninguna preferencia partidista)



Experiencia Como Funcionario Electo: Funcionario del comité del recinto (R)

Otra Experiencia Profesional: Propietario de pequeña empresa/bufete de abogados, Yakima/Union Gap; más de 28 años en el Ejército (activo, guardia y reservas, reclutado/suboficial/oficial, defensa/JAG); Fiscal Adjunto del Condado de Yakima, Asistente del Fiscal Municipal de Yakima y Juez del Tribunal de Distrito del Condado de Yakima (cargo temporal).

Educación: Universidad del Estado de Michigan, Licenciatura en Humanidades; Escuela de Leyes de CWRU, JD; Escuela de Auditoría General (JAG) del Ejército de los Estados Unidos, cursos básicos y avanzados.

Servicio Comunitario: VFW, miembro vitalicio/funcionario; Legión Americana; Asociación de Abogados del Estado de Washington; NRA, miembro vitalicio; Oath Keepers, miembro vitalicio; admitido en los tribunales estatales, federales y tribales de Yakima; Defensor de empleadores, "100 empleos para 100 niños"; Centro Comunitario del Sudeste, Yakima.

Declaración: La libertad, la responsabilidad fiscal y los principios constitucionales son fundamentales para la prosperidad. La deuda del gobierno socava la prosperidad y obliga a trabajar a nuestros niños. Las pensiones públicas están mal administradas. Las leyes y regulaciones excesivas ponen trabas a las empresas. El sistema político de los "buenos muchachos" compuesto por socios del gobierno a perpetuidad ha fracasado.

Necesitamos empleos para los trabajadores. Mi experiencia comercial contrarresta la mala gestión del gobierno. Combatí los incendios forestales de Washington, procesé a delincuentes, conduje una empresa y serví en el ejército. La familia y la fe son parte de mi esencia. Mis objetivos son el empleo, impuestos más bajos, derechos de propiedad y para los veteranos, fortalecimiento de las familias, educación controlada en forma local, derechos de la 2ª enmienda y empresas sólidas.

Contacto: (509) 823-7764; mbrumback@votebrumback.com; www.votebrumback.com

Gina R. McCabe

(Prefiere al Partido Republicano)



Experiencia Como Funcionaria Electa: Presidenta del Distrito Electoral del Partido Republicano del Condado de Klickitat; Junta Nacional de Directores de Choice Hotels Owners Council (Concejo de Propietarios de Choice Hotels); Junta de Asesoramiento Regional que rige la Junta y Vicepresidente de la Cámara de Comercio del Estado de Washington; Finalista del galardón Mujer Corporativa del Año

Otra Experiencia Profesional: Empresaria durante más de 20 años, Jefa de Departamento, Asistente Jurídica, Clark College durante más de 20 años, Entrenadora en Escuelas Secundarias, Presidenta del Comité sobre Educación, Marcas y Comercialización, Cooperación

Educación: Título de Asociada de Clark College, Licenciatura de la Universidad de Washington, estudió en la Escuela de Leyes de la Universidad de Concord, Instituto Educativo para Administradores de Hoteles

Servicio Comunitario: Más de 20 años como propietaria de Children's Performing Arts Studio (Estudio de Artes Escénicas para Niños); Asociación del Pulmón; condujo 120 millas en bicicleta en una campaña por el cáncer del seno; caminó 60 millas para Relay for Life (Carrera de Relevos por la Vida), Asociación del Corazón

Declaración: Soy una residente "que crecí en Washington" y les pido su voto para representarlos en nuestra capital. Vivo en esta zona maravillosa desde hace más de 30 años. Mi voz es fuerte y clara. Nacida en una base militar del Estado de Washington, tengo fuertes valores familiares. Fortalecer a nuestras familias generará una comunidad flexible, mejor educación, empresas más sólidas y más seguridad pública. Lucharé por puestos de trabajo, por el desarrollo económico y por encontrar el equilibrio entre el empleo y las cuestiones ambientales. He sido bendecida por mi comunidad, mis amigos y mi familia. Ansío poder devolver lo que recibí. Ayúdenme a volver a "representar" en la Cámara de Representantes.

Contacto: (509) 250-0679; electginamccabe@gmail.com; electginamccabe.com

Paul George

(Prefiere al Partido Demócrata)



Experiencia Como Funcionario Electo: Concejo Municipal de Yakima, 2002-2005; Alcalde, 2004-2005, por votación de Miembros del Concejo

Otra Experiencia Profesional: Designado para integrar la Comisión de Carreras de Caballos de Washington en 2006, y nuevamente en 2013; dos veces electo como presidente de comisión.

Educación: Graduado de la Universidad St. Martin's College-BA, titulación en periodismo con subespecialización en lengua inglesa

Servicio Comunitario: Presidente del Club Yakima Monday Morning Quarterbacks Club durante tres años; varios cargos a lo largo de 10 años, como director y presidente de la junta de Yakima Valley Visitors & Convention Bureau; copresidente del Carnaval de la Asociación de Padres y Alumnos (PTA, por sus siglas en inglés) de la escuela primaria Hoover Elementary School; tenaz promotor del reciclado, que practica desde hace mucho tiempo.

Declaración: Llegué a Yakima como empleado de un periódico, y nunca pensé que eso me llevaría a 25 años de participación en la comunidad, incluido el rol de alcalde, presidente de la organización emergente Yakima Valley Visitors and Convention Bureau, ser ascendido a editor en deportes, administrador de circuito de carreras y una vasta trayectoria en el sector pari-mutuel. Me siento orgulloso de haberme desempeñado en la Junta Asesora que dio origen al Centro de Convenciones de Yakima y su posterior expansión. Otras acciones destacadas fueron la creación de la Comisión de Deportes y la designación de su personal, y la exitosa labor relativa a la votación para la concesión de televisión por cable. Deseo ahora desempeñarme al servicio de Yakima en la Legislatura, y para ello los invito a que me apoyen con su voto.

Contacto: (509) 966-5097; pgeorge@yakima.net

Jim Honeyford

(Prefiere al Partido G.O.P.)



Experiencia Como Funcionario Electo:

Concejo Municipal de Sunnyside, Cámara de Representantes de WA, Senado de WA. Comités: Medios y Arbitrios del Senado, Presidente de Presupuesto de Inversiones, miembro de alto rango en Agricultura, Agua y Desarrollo Económico Rural, miembro del Comité de Energía, Medioambiente y Telecomunicaciones. Codirector de las Bancadas de Patrimonio Cultural y Aviación. Galardones: Tres veces legislador del año, Oficina de Agricultura de Washington, dos veces el premio al Estadista Defensor de Temas Relacionados con el Agua, premio de los irrigadores, Premio Jim Matson, Asociación de Empresas de Washington. Egresado Destacado, CWU.

Otra Experiencia Profesional: Agricultor, educador y oficial de policía

Educación: Universidad Central Washington State, B. A. (Licenciatura), Maestría en Educación

Servicio Comunitario: Teniente Coronel, Patrulla Aérea Civil, Iglesia Cristiana Reformada de Sunnyside

Declaración: Jim Honeyford ha asumido el compromiso de servir a nuestra comunidad. Antes como maestro, oficial de policía y agricultor, y ahora como Senador del Estado, Jim ha dedicado su vida a trabajar arduamente para nuestro Valle.

Jim escucha nuestras inquietudes y se interesa. Responde personalmente los correos electrónicos del electorado para entender mejor nuestras necesidades. Su objetivo personal y comunitario ha sido siempre planificar para el crecimiento positivo. Promueve el desarrollo económico para que haya empleos disponibles y los gobiernos locales cuenten con la base impositiva necesaria. Jim es la persona clave para la legislación sobre el agua en el estado y en el Noroeste.

Trabajando con una coalición bipartidaria, Jim ha ayudado a aprobar un presupuesto histórico para aumentar el financiamiento para la educación en \$1 billones y detener los aumentos en la matrícula en nuestras instituciones de educación superior y universidades por primera vez en 28 años. Esto se logró sin aumentar los impuestos, priorizando el gasto del estado separándose del gobierno federal, y concentrándose en cambio en el deber primordial del estado de financiar nuestras escuelas. Colaboró para aprobar una reforma fundamental que exige presupuestos equilibrados para 4 años a fin de garantizar que el futuro gasto del estado se mantenga bajo control.

Con muchos desafíos por delante, Jim sigue enfocado en mejorar las escuelas, crear puestos de trabajo, proteger el suministro del agua y hacer responsable al gobierno ante el pueblo para el que trabaja.

Contacto: (509) 839-3527; senatorhoneyford@yahoo.com; jimhoneyford.com

Gabriel Munoz

(Prefiere al Partido Demócrata)



Experiencia Como Funcionario Electo: Ninguna

Otra Experiencia Profesional: Coordinador de Integración Comercial, People for People; Gerente de Sucursal, U.S. Bank

Educación: BA (Licenciatura), Universidad Central Washington

Servicio Comunitario: Presidente del Cuerpo Estudiantil, Universidad Central Washington; Instructor, Programa de Equivalencias de la Escuela Secundaria

Declaración: Mi hija me motivó a postularme para la candidatura. Yo simplemente deseo que el mundo sea un lugar mejor. Tenemos que hacer más para darles a los niños todas las oportunidades para triunfar, y todo comienza por la educación. La Corte Suprema del Estado de Washington lo ha dejado en claro: debemos comenzar a considerar la educación como nuestra principal prioridad. No podría estar más de acuerdo. Estoy preparado para sumar mi voz en Olympia para garantizar que nuestras escuelas públicas K-12 reciban la asistencia que necesitan. Esta es la primera generación que compite realmente en la economía global. Tenemos que asegurarnos de que estén preparados.

Yo me centro en los aspectos básicos. Sé que es el dinero de ustedes, y los legisladores deben utilizarlo en forma inteligente. Como su senador, trabajaré incansablemente por representarles con honestidad, integridad y responsabilidad. Creo firmemente que nuestro estado necesita un nuevo rumbo. Los valores y las necesidades comunes deben estar primeros en la agenda de Olympia, y eso es exactamente lo que intentaré lograr si soy electo. Mejoremos la seguridad económica para las empresas y los trabajadores locales. Aprobemos un nuevo paquete de transporte para garantizar que podamos poner en marcha el transporte para nuestros trabajadores agrícolas y nuestras empresas. Les pido que me apoyen con su voto.

Contacto: (509) 830-5351; voteforgabrielmunoz@gmail.com; gabrielforsenate.org

Bruce Chandler

(Prefiere al Partido Republicano)



Sin oposición

Experiencia Como Funcionario Electo: Actualmente ejerzo como Representante Estatal del Distrito 15.

Otra Experiencia Profesional: He trabajado en agricultura 36 años, propietario y administrador una finca hortícola que pertenece a nuestra familia desde hace 30 años.

Educación: Me gradué de la Preparatoria Ben Franklin High School, en Nueva Orleans, Louisiana, y cursé estudios en la Universidad Louisiana State.

Servicio Comunitario: He sido entrenador de equipos juveniles de béisbol, *cubmaster* de los *Boy Scouts* y miembro de la Junta Directiva de Washington Growers League. Actualmente continúo siendo miembro de la Asociación Hortícola del Estado de Washington, Washington Farm Bureau, NRA, Navy League y USO.

Declaración: Las familias del Valle de Yakima desean que nuestro valle y nuestro estado estén conformados por comunidades más seguras, estables y prósperas. Como su representante estatal, continuaré trabajando para ayudar a nuestras empresas locales y sus empleados a conseguir un desempeño más exitoso. A menudo, las acciones del gobierno del estado han implicado obstáculos, en vez de ayuda, para las familias de Washington. El gobierno debe actuar en función de los medios de que dispone, de manera receptiva, con responsabilidad y respetando los valores de las personas ante quienes responde. Al trabajar en colaboración, podemos lograr que nuestro estado avance en una dirección más acertada, y otorgar a nuestras familias las máximas posibilidades de un futuro mejor. Es un honor para mí representarlos en Olympia. Les pido que voten por Bruce Chandler.

Contacto: (509) 952-3084; bruce@votechandler.com; votechandler.com

David V. Taylor

(Prefiere al Partido Republicano)



Experiencia Como Funcionario Electo: Designado a la Cámara de Representantes del Estado de Washington en 2009. Electo a la Cámara de Representantes del Estado de Washington en 2009, 2010 y 2012.

Otra Experiencia Profesional: David trabajó en actividades de planificación en el condado de Kittitas durante diez años, y siete como director de Planificación/Desarrollo Comunitario. En los últimos diez años ha sido propietario y administrador de Taylor Consulting Group, y también se dedica a la cría de ganado y caballos.

Educación: Obtuvo el título de Bachelor of Arts (licenciatura) de la Universidad Central Washington en geografía, con especialización en estudios de la tierra.

Servicio Comunitario: Entrenador de Little League, voluntario 4-H, Cattle in the Classroom y Agriculture-Forestry Leadership.

Declaración: David Taylor trabaja arduamente para garantizar que los ciudadanos del Distrito 15 tengan una voz que los represente en Olympia. Con más de 20 años de experiencia en temas que afectan a ciudadanos del Distrito 15, los principios conservadores y el enfoque de David, basado en el sentido común, representan un valioso recurso en Olympia. Como propietario de una pequeña empresa, David entiende las dificultades que enfrenta la comunidad de empresarios. Las prioridades legislativas de David incluyen un mayor control local, reformas en materia reglamentaria, un gasto público basado en prioridades y brindar a las comunidades las herramientas que necesitan para atraer oportunidades de desarrollo económico. David trabaja intensamente para restablecer las Prioridades de Gobierno en Olympia.

Contacto: (509) 985-3115; taylor.15thdistrict@gmail.com

Teodora Martinez-Chavez

(Prefiere al Partido Demócrata)



Experiencia Como Funcionaria Electa: Presidenta del Distrito Legislativo 15 y de los Demócratas de la Bancada Hispana de WA

Otra Experiencia Profesional: Orientadora/Asistente para el programa WAHealthPlanFinder. Coordinadora de Proyectos para asuntos relacionados con la calidad del aire/agua y los pesticidas. Coordinadora de Educación Temprana, enseñando a padres y preescolares en el Condado de Yakima. Administradora de Casos para mujeres embarazadas o madres adolescentes en el Condado de Yakima.

Educación: Maestría en Educación/Orientación y Licenciatura en Estudios Interdisciplinarios, Universidad Heritage; Associate (título universitario de dos años) en Artes y Ciencias, YVCC

Servicio Comunitario: Miembro de la Junta de Allied Arts, Sunnyside's Promise y del Banco de Alimentos de Toppenish. Coordinadora del valle inferior de Toys for Toys, participante en Polar Bear Plunge, March of Dimes, Relay for Life. Miembro de Granger Lions, YMSCA, LPA, SNJM. Presentó la hora de los cuentos en la radio pública en español local.

Declaración: Me postulo con la intención de fortalecer y representar mejor a todas nuestras comunidades. A partir de mis experiencias trabajando y colaborando como voluntaria con las familias, organizaciones y comunidades, sé que la educación desde el preescolar hasta la universidad, la atención médica para todos y el éxito de las pequeñas empresas son las principales preocupaciones de nuestras comunidades. Deseo ser su representante bilingüe y bicultural para atender en Olympia todas las inquietudes de nuestro Distrito Legislativo 15 desde Grandview hasta Selah y para darles un nuevo rumbo a nuestras comunidades. Sería para mí un honor contar con su voto. ¡Gracias!

Contacto: (509) 833-3333; vote4teodora@gmail.com

Requisitos y responsabilidades judiciales

Los jueces de Washington son no partidistas. Los candidatos judiciales deben estar acreditados para ejercer el derecho en Washington y tienen prohibido hacer declaraciones que aparenten comprometerlos en cuestiones legales que puedan tener que tratar en los tribunales. Los jueces deben ser votantes de Washington inscritos.



Magistrado de la Corte Suprema del Estado

La Corte Suprema de Washington es el poder judicial de más alto rango en el estado. Los Magistrado de la Corte Suprema del Estado reciben apelaciones y toman decisiones sobre casos de los Tribunales de Apelaciones y otros tribunales inferiores. Nueve magistrados son electos para todo el estado, con mandatos de seis años.

Juez del Tribunal de Apelaciones

Los Jueces de los Tribunales de Apelaciones reciben las apelaciones de los Tribunales Superiores. En total, 22 jueces prestan servicio en tres divisiones con sede en Seattle, Tacoma y Spokane. Cada división a su vez se divide en tres distritos. Los jueces del Tribunal de Apelaciones cumplen con un mandato de seis años.

Juez del Tribunal Superior

Los Tribunales Superiores tratan los casos de delitos graves, cuestiones civiles, divorcios, casos de delincuencia juvenil y apelaciones de tribunales inferiores. Los Tribunales Superiores se organizan por condado en 31 distritos. Los jueces de los Tribunales Superiores cumplen mandatos de cuatro años.



Las declaraciones de los candidatos se imprimen tal como se presentan. La Oficina de la Secretaría de Estado no hace ningún tipo de corrección ni verifica la veracidad de las declaraciones.

Mary Yu

(No Partidista)



Sin oposición

Experiencia Legal/Judicial: Actual Magistrada de la Corte Suprema. Catorce años como juez procesal del tribunal. Se desempeñó como Jefe de Personal Suplente del Fiscal del Condado de King, Norm Maleng, y Delegado en las Divisiones Civil y Penal.

Otra Experiencia Profesional: Instructora y Jurista Distinguida en Residencia, Facultad de Derecho de la Universidad de Seattle. Directora, Oficina del Ministerio de Paz y Justicia, Arquidiócesis de Chicago. Copresidente, Comisión de Minorías y Justicia del Estado de Washington.

Educación: Licenciatura en Humanidades, Universidad Dominicana. Máster en Humanidades, Teología, Mundelein de la Universidad de Loyola. Doctora en Leyes, Facultad de derecho de la Universidad de Notre Dame.

Servicio Comunitario: Conferenciante distinguida en urbanidad en la profesión legal y la reducción de los obstáculos financieros para los tribunales. Mentora de estudiantes minoritarios y desfavorecidos. Miembro del Concejo de FareStart.

Declaración: La Magistrada Yu se incorporó a la Corte Suprema luego de prestar servicios durante catorce años como una altamente respetada juez de la Corte Superior, donde presidió casos tanto penales como civiles, incluyendo cientos de adopciones y otros asuntos del derecho familiar.

Como juez procesal del tribunal, se la conoció por tratar a todos con respeto y justicia, abordando cada caso con la mente abierta, entendiendo que cada decisión que toma un juez impacta la vida de alguien, y prestando atención cuidadosa a la ley.

Debido a su experiencia, integridad e imparcialidad, ha recibido numerosos reconocimientos, incluyendo "Juez del Año" de la Asociación de Justicia del Estado de Washington, Mujeres Abogadas de Washington del Condado de King y el Colegio de Abogados del Estado de Washington; y "Funcionario Público del Año" de la Fundación de la Liga Municipal. La Magistrada Yu recibió la calificación más alta posible – Excepcionalmente Bien Calificada – de los seis colegios de abogados que la calificaron.

La Magistrada Yu se dedica a mejorar el acceso a la justicia y a proteger los derechos individuales de todos. Está respaldada por centenares de magistrados y jueces actuales y pasados, líderes electos, la Asociación de Patrulleros del Estado de Washington, el Caucus Político Femenino Nacional, el Concejo de Trabajo del Estado de Washington, Demócratas, Republicanos, independientes y miles de líderes cívicos, propietarios de empresas pequeñas y miembros de la comunidad en todo el estado.

Contacto: (206) 801-3494; info@justicemaryyu.com; www.JusticeMaryYu.com

Mary E. Fairhurst

(No Partidista)



Sin oposición

Experiencia Legal/Judicial: Magistrada de la Corte Suprema, 12 años; Oficina del Procurador General de Washington, 16 años, especializada en rentas, transporte, justicia criminal y personal; actuario jurídica de la Corte Suprema, 2 años.

Otra Experiencia Profesional: Comité del Sistema de Información Judicial, Presidente; Comité de Confianza Pública en la Administración Judicial, Presidente; Concejo sobre Educación Legal Pública, Miembro; Colegio de Abogados del Estado de Washington, Ex Presidente y miembro de la Junta de Gobernadores; Mujeres Abogadas de Washington, Ex Presidente.

Educación: Licenciada en derecho, altos honores, Licenciatura en Humanidades con honores en Ciencia Política, ambos en la universidad de Gonzaga.

Servicio Comunitario: Presidente del Programa iCivics del Estado; Miembro de la Junta We the People; Miembro de la Junta del Banco de Alimentos del Condado de Thurston; voluntaria de la Juventud y el Gobierno deYMCA; ex miembro de la Junta Girl Scout.

Declaración: Estoy encantada y honrada de formar parte de nuestra corte suprema. Como magistrada, soy una defensora feroz de la justicia y de la independencia judicial. Respeto la dignidad y el valor de cada individuo – y los principios rectores de nuestra Constitución y nuestras leyes. Mi función es asegurarme de que se protejan sus derechos y se respeten las responsabilidades para con nuestras comunidades.

Durante mi mandato, he trabajado para mejorar su confianza en nuestro sistema judicial. Hemos mejorado el acceso a la justicia, hemos racionalizado las operaciones, fomentado la tecnología y convertido el tribunal en más eficiente y transparente.

Me crié en una familia grande y comprometida, en la que aprendí en la mesa de la cocina los valores del debate abierto, la honestidad y a defendernos los unos a los otros. Todos los días traigo estos valores a la Corte Suprema. Soy apasionada de lograr resultados que hagan la diferencia en las vidas de las personas del mundo real.

Con su voto, voy a tomar como punto de partida mis antecedentes de equidad, imparcialidad e independencia. Cuento orgullosamente con el respaldo de más de 100 jueces actuales y retirados, líderes políticos y civiles, empresariales y laborales, autoridades del cumplimiento de la ley, bomberos, maestros, demócratas, independientes, republicanos y muchos más.

Contacto: (360) 216-7388; JusticeFairhurst@gmail.com; www.JusticeMaryFairhurst.com

Eddie Yoon

(No Partidista)

Experiencia Legal/Judicial: Asistente del Fiscal de Tacoma, procesó casos de DUI. Árbitro; Tribunal del Condado de Pierce. Asesor en arbitrajes internacionales.

Otra Experiencia Profesional: Profesor de derecho constitucional de los EE. UU.; Facultad de derecho para Mujeres ESWA - Seúl. Mis casos en la Corte Suprema: (1) contra los expresidentes Chun, Do-whan y Roh, Tae-woo por las masacres en la ciudad de Kwang-ju, Corea del Sur, y (2) contra las corporaciones japonesas por la esclavitud durante la Segunda Guerra Mundial.

Educación: Preparatoria Lincoln, Tacoma 1966 - jugador de fútbol americano de la ciudad. Colegio Grays Harbor. Jugué fútbol para Jack Elway. Universidad Pacific Lutheran, 1970. Facultad de Derecho de la Universidad de Washington, 1974. Asistente legal en CLEO.

Servicio Comunitario: Trabajo ad honorem para coreanos y otras personas.

Declaración: A diferencia de la mayoría de los jueces, he tenido experiencias de la vida real. Mientras estaba en la universidad, trabajé en campamentos forestales (eslinga). Antes de convertirme en el primer abogado coreano-estadounidense del noroeste, también trabajé como agente de transporte para Northwest Airlines. Aunque actualmente soy profesor de derecho constitucional y penal de los EE. UU. en la exclusiva Escuela de Leyes para Mujeres ESWA en Seúl, mi esposa y yo colaboramos en la administración de un pequeño hotel de su familia en Corea. Creo que mi capacidad jurídica queda demostrada por haber llevado dos casos a la Corte Suprema de los EE. UU., hecho inédito para un abogado que trabaja en forma individual. Como Magistrado de la Corte Suprema, trataré de seguir educando a los jóvenes con respecto a los sistemas legales en Washington y al valor intrínseco de nuestra Constitución de los EE. UU. Estaría dispuesto a viajar por todo el estado para lograrlo. También creo que los casos de la Corte Suprema deben ser escuchados en las ciudades de todo el estado para que los ciudadanos conozcan el funcionamiento de la Corte Suprema. Por último, creo que un salario de \$90,000.00 es suficiente para este trabajo y donaría el saldo (\$77,505.00) a obras de caridad.

Contacto: (818) 903-1692; eddieyoon65@naver.com



Charles W. Johnson

(No Partidista)

Experiencia Legal/Judicial: Presidente Adjunto de la Corte Suprema Charles Johnson, el miembro más experimentado de la Corte Suprema, ha trabajado 24 años protegiendo los derechos individuales, equilibrando la balanza de la justicia para los menos privilegiados y mejorando la eficiencia del tribunal. Durante 15 años, enseñó Derecho Constitucional de Washington en la Facultad de Derecho de la Universidad de Seattle. Sigue siendo un jurista distinguido en residencia en la facultad.

Otra Experiencia Profesional: Antes de incorporarse al tribunal en 1991, el Magistrado Johnson trabajó 14 años como abogado ayudando a las personas con necesidades cotidianas.

Educación: Facultad de Derecho de la Universidad de Seattle; Universidad de Washington; Escuela Preparatoria Curtis, Tacoma.

Servicio Comunitario: Asociación Washington Trails Association; Banco de Alimentos del Condado de Pierce; Prayer Breakfast del Condado de Pierce; Programas para Jóvenes YMCA.

Declaración: El Magistrado Charles Johnson entiende nuestros derechos y libertades. Su historial de 24 años demuestra su compromiso con la privacidad personal y la autoridad de un gobierno responsable. Él trabaja para impartir justicia imparcial, accesible e igualitaria para todos.

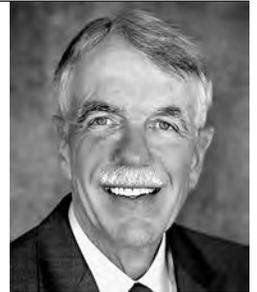
Los grupos de abogados califican al Magistrado Johnson "excepcionalmente bien calificado". Su probada experiencia, equidad, intelecto e imparcialidad se reflejan en la diversidad de organizaciones que apoyan su reelección, incluyendo: el Concejo de Bomberos Estatal, los Patrulleros del estado, los demócratas de los condados de King, Pierce y Snohomish, la mayoría de los republicanos, el Concejo del Trabajo del Estado, la Asociación Estatal de Agentes Inmobiliarios, los Maquinistas Aeroespaciales 751, la Federación de Empleados del Estado y otros grupos y personas en todo el estado.

El Concejo Nacional sobre la Equidad Racial y Étnica reconoció sus esfuerzos para mejorar la justicia para todas las personas. Recibió el Premio Nacional a los Catedráticos de Derecho McAulay por la dedicación de toda su vida a la integridad, la compasión, el coraje y el servicio profesional. Recibió una mención especial por mejorar los servicios legales para los miembros del ejército.

Necesitamos miembros de la Corte Suprema como el Magistrado Johnson, con experiencia, inteligencia, integridad, equidad e imparcialidad probadas. El trabajo arduo y los desafíos dan énfasis a su vida. Trabajó como obrero para pagar la universidad y la facultad de derecho, y entiende el valor de nuestro tiempo y dinero.

Un residente de Washington de toda la vida, el Magistrado Johnson y su esposa, Dana, viven en Gig Harbor.

Contacto: (253) 279-2102; charlesjohnson2014@comcast.net; www.charlesjohnsonforjustice.com



Debra L. Stephens

(No Partidista)



Experiencia Legal/Judicial: Magistrada de la Corte Suprema desde enero de 2008. Juicios en todo el estado y práctica de apelación, incluyendo más de 120 compareencias ante la Corte Suprema de Washington. Autora y conferenciante en más de 100 seminarios legales. Juez División Tercera de del Tribunal de Apelaciones antes de incorporarse a la Corte Suprema.

Otra Experiencia Profesional: Miembro de la Comisión de Minorías y Justicia. Presidenta del Consejo Consultivo del Instituto de Ciencias de la Corte Nacional. Profesora Adjunta, Facultad de Derecho Gonzaga desde 1995 (dictó Derecho Constitucional, Comunidad de Bienes Gananciales y Defensa de Apelaciones). Ex catedrática de la universidad comunitaria.

Educación: Licenciatura en Humanidades y Doctora en Leyes, Universidad Gonzaga; West Valley High, Spokane.

Servicio Comunitario: Ex directora de la junta directiva escolar. Voluntaria de recaudación de fondos del Hospital Sacred Heart Children's Hospital (Hospital de Niños Sagrado Corazón). Miembro de la Junta Rotary.

Declaración: Desde que llegué a ser Magistrada el año 2008, me he dedicado a servir a las personas de este estado y a defender el estado de derecho. Como la única Magistrada de Washington Oriental actual, traigo una perspectiva importante al Tribunal. Como Catedrática de derecho constitucional de toda la vida, respeto las tradiciones jurídicas. Como madre, ex miembro de la junta escolar y voluntaria de la comunidad, entiendo cómo impactan las decisiones del tribunal a las familias de Washington.

Nuestros tribunales son una rama fundamental del gobierno, donde cada persona – sin importar las circunstancias – es tratada de manera justa, con dignidad y libre de prejuicios política. Trabajo cada día para mantener la independencia de nuestro poder judicial y confío que las personas de Washington elegirán jueces que apoyen nuestros valores y respeten la ley.

Me siento orgullosa de contar con el apoyo de las personas de todo el estado: líderes prominentes en el gobierno, en la educación y en los negocios; autoridades del cumplimiento de la ley, los bomberos, sindicatos laborales, jueces y abogados. Calificada "excepcionalmente bien calificada" por las organizaciones de todo el estado, me esfuerzo por redactar opiniones claras que defiendan nuestros valores y fomenten la confianza en la integridad de nuestro sistema judicial. Pido la oportunidad de servirles durante otros 6 años y aprecio su voto.

Contacto: (360) 313-6913; JusticeDebraStephens@gmail.com; www.JusticeDebraStephens.com

John (Zamboni) Scannell

(No Partidista)



Experiencia Legal/Judicial: John Scannell organizó y presentó una demanda de acción popular que ganó millones de dólares para los empleados de la Ciudad de Seattle. Él obstruyó/retrasó la construcción de estadios deportivos desafiando su financiamiento público. Fue elegido representante de los empleados por parte de los empleados de la Ciudad de Seattle en la Comisión de Administración Pública.

Otra Experiencia Profesional: No se presentó información

Educación: Graduado con honores en la Escuela Preparatoria Renton. Graduado con honores de la Universidad de Washington, con especialidad en física, especialización secundaria en matemáticas. Llegó a ser la segunda persona en completar el programa de Secretario Jurídico del Estado de Washington en un mínimo de cuatro años.

Servicio Comunitario: Realizó trabajo legal gratuito para clientes de bajos ingresos y presos.

Declaración: Zamboni John Scannell ha sido uno de los pocos abogados en el estado que ha estado apoyando activamente la crítica de hace tanto tiempo de los Colegios de Abogados Estadounidenses sobre el sistema disciplinario de los abogados de Washington. Ha presentado una demanda federal de la ley de organización corrupta e influenciada por el extorsionismo (RICO) citando los problemas que el Colegio de Abogados del Estado de Washington había creado mediante la administración del sistema.

La Corte Suprema del Estado de Washington está a cargo del sistema, pero ha sido objeto de duras críticas durante 40 años por su práctica de delegar su responsabilidad al Colegio de Abogados del Estado de Washington. La ABA compara esto con razón con la práctica de poner al zorro a cargo del gallinero, siendo Washington uno de los pocos estados que aún siguen esta práctica.

La práctica de poner a un líder políticamente electo por el colegio a cargo de la disciplina de los abogados ha dado lugar a bajos índices de acusaciones, disciplina dirigida a los abogados que representan a clientes poco populares, así como disciplina dirigida a los abogados de las minorías en cantidades desproporcionadas. John Scannell parece ser el único candidato que defiende retirar al colegio de abogados del proceso disciplinario.

Scannell protegerá los derechos de los ciudadanos de Washington con decisiones que sean inteligentes, justas y éticas.

Contacto: (206) 624-3685; zamboni_john@hotmail.com; www.actionlaw.net

Stephen M. Brown

(No Partidista)

Experiencia Legal/Judicial: Juez del Tribunal de Apelaciones del Estado de Washington desde 1997. Tribunal Superior del Condado de Yakima: Juez en 1988, Comisionado del tribunal en 1983. Juez del Tribunal Municipal de Selah en 1982.

Otra Experiencia Profesional: Magistrado interino de la Corte Suprema de Washington. Presidente del Tribunal de Apelaciones de Washington y Presidente de la División 3. Ejerció la profesión de abogado durante 10 años. Fiscal Adjunto Especial y Defensor de Oficio, Condado de Yakima.

Educación: Doctorado en Derecho 1973, Universidad de Derecho Stetson; B.A., 1965, Universidad de Washington. Preparatoria Eisenhower High, Yakima.

Servicio Comunitario: Comisión de Conducta Judicial del estado de Washington. Comité del Gobernador de Asesoría en Justicia Juvenil. Presidente, Comité de Fianzas del Centro de Justicia Juvenil del Condado de Yakima. Entrenador voluntario de baloncesto y béisbol. Coronel retirado de Infantería de la Reserva del Ejército.

Declaración: La reelección me ofrece la oportunidad de ayudarles a comprender cómo funcionan sus tribunales de justicia y qué se puede esperar al votar a un juez de un tribunal de apelaciones. La apelación es un derecho fundamental para que se revisen las decisiones. En la instancia de apelación, tres jueces de apelación revisan lo resuelto principalmente en tribunales superiores. Determinamos si las pruebas sustentan suficientemente los resultados alcanzados, si las determinaciones de los jueces son justas y si los jueces han interpretado y aplicado correctamente la ley. Los nueve magistrados de la Corte Suprema, a su vez, hacen lugar discrecionalmente a los recursos que soliciten la revisión de nuestras determinaciones. Los jueces deben respetar la dignidad humana del individuo. Todos los casos son importantes, y merecen ser examinados de manera idónea, coherente y compasiva por jueces pacientes, dignos y respetuosos. Procurar que haya jueces independientes, con capacidad de análisis, que trabajen arduamente y con determinación, y que cumplan nuestro código formal de conducta ética. Aspirar a jueces que actúen de manera escrupulosa y justa, y que defiendan una justicia igualitaria en el marco del estado de derecho. Exigir que los jueces trabajen con valentía y, al aplicar la ley a hechos concretos, puedan adoptar decisiones aunque estas no agraden a la mayoría. Los jueces de Washington tienen una notable trayectoria de servicio a la sociedad. Con su ayuda, confío en que cumpliré estos estándares y tradiciones para lograr una diferencia positiva en la calidad de vida de mi familia, mi comunidad, el estado y nuestra nación, a la vez que continúo desempeñando mi función como juez del Tribunal de Apelaciones.

Contacto: (509) 969-9958; reelectjudgebrown2014@gmail.com

Sin foto
presentado

Sin oposición

Rob Lawrence-Berrey

(No Partidista)



Sin oposición

Experiencia Legal/Judicial: Juez del Tribunal de Apelaciones (marzo de 2014-presente); juez del Tribunal Superior del Condado de Yakima (enero de 2011-febrero de 2014); juez interino del Tribunal Superior Condado de Yakima (2006-2010); abogado de apelaciones y enjuiciamientos (1990-2010).

Otra Experiencia Profesional: Admitido a la Corte Suprema de los Estados Unidos (2010); al Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito (1995); al Colegio de Abogados del Estado de Washington (1990). Presidente del Colegio de Abogados del Condado de Yakima (2003-2004).

Educación: Universidad Willamette Law School (J.D. 1989); Whitman College (B.S. 1986).

Servicio Comunitario: Comité de Enlace entre el Poder Judicial y el Colegio de Abogados del Condado de Yakima (Yakima County Bench-Bar Liaison Committee); Junta Comunitaria de Rendición de Cuentas del Tribunal de Menores (Juvenile Court Community Accountability Board); presidente de Yakima Volunteer Attorney Services; presidente de Selah Kiwanis; miembro de Yakima Rotary.

Declaración: He tenido el privilegio y la responsabilidad de desempeñarme como juez del Tribunal Superior del Condado de Yakima. Durante este período, intervine en cientos de casos penales, de divorcio, de justicia de menores y civiles. Esta experiencia directa en la justicia de primera instancia me ha permitido formular una concepción única sobre cómo debería funcionar nuestro sistema judicial. Nuestro sistema debe ser eficiente, para poder atender el gran volumen de casos; justo, para que todas las personas tengan la posibilidad de que sus casos se diriman de manera adecuada e imparcial; firme, para que las personas respondan por su conducta; y sensible, a fin de que se proteja a las víctimas de delitos y a los hijos de padres divorciados. Mi meta como juez de apelaciones es resolver cada caso tomando en cuenta los hechos y aplicando la ley de manera imparcial, sin perder de vista la necesidad de que nuestro sistema judicial sea eficiente, justo y —según la situación— firme o sensible. Con estos valores ante todo, y con el apoyo de ustedes, aspiro a lograr un cambio positivo en la vida de los ciudadanos de nuestro magnífico estado.

Contacto: (509) 388-6869; judgerobl@gmail.com

Steve B. Dixon*(No Partidista)*Sin foto
presentado**Sin oposición**

Sin información presentada

Contacto: (360) 340-8605; stevedixonpllc@hotmail.com

CONTANDO SU BOLETA

1 Su condado recibe su boleta

Deposite su boleta en una urna electoral oficial antes de las 8 p.m. el Día de las Elecciones, o envíe su boleta por correo, ¡pero asegúrese de que el sello postal no tenga una fecha posterior al Día de las Elecciones!



2 Su boleta se clasifica

El personal electoral escanea el código de barras del sobre para encontrar su firma en la base de datos del estado.



3 Se verifica su firma

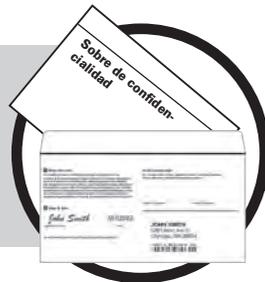
La firma en su boleta se compara con la firma en su registro de inscripción electoral. Si la firma coincide, se le da crédito por su voto a fin de garantizar que solo se cuente una boleta para usted.



Si la firma no coincide o falta, el personal electoral se comunicará con usted antes de que se procese la boleta.

4 Se separan los sobres

Se abre el sobre de devolución y se retira el sobre de seguridad. Los sobres se separan para garantizar la confidencialidad de su voto.



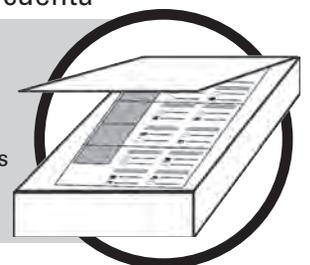
5 Se revisa su boleta

El personal electoral revisa cada boleta para verificar que los votantes hayan seguido las instrucciones. Si el escáner no puede leer una boleta, los votos se copian en una nueva boleta.



6 Su boleta se escanea y se cuenta

¡Su boleta está lista para ser escaneada! A las 8 p. m. en el Día de las Elecciones, comienzan a contabilizarse las boletas. Las boletas se escanearán y contabilizarán durante los días siguientes hasta que se cuenten todos los votos.



EN LAS ELECCIONES GENERALES DE 2013

1,772,290

boletas se contaron en el Estado de Washington

Enseñe a los niños a votar



Simulacro de elecciones - 27 al 31 de octubre

El Simulacro de elecciones es un programa educativo no partidista que les enseña a los niños cómo ser votantes informados.

Votar en el Simulacro de elecciones es gratis para los estudiantes desde el kindergarten hasta el grado 12. Las boletas y las guías para votantes están disponibles para todos los niveles de lectura.

Los niños votan en www.vote.wa.gov/MockElection.

5 MOTIVOS POR LOS QUE LA VOTACIÓN EN WA ES ÚNICA

1

Primaria de los Top 2

Washington utiliza un sistema de Primaria de los Top 2 en lugar de un sistema de nominación de partidos. En nuestro sistema de Primaria de los Top 2, los dos candidatos que reciben la mayoría de los votos avanzan a las elecciones generales, independientemente de su preferencia de partido.



2

Sin afiliación partidaria

Como votante de Washington, usted no declara una afiliación partidaria. Esto le permite votar por cualquier candidato en las elecciones primarias, más allá de la preferencia de partido que este tenga.



3

Inscripción electoral por Internet

Washington ofrece la inscripción electoral por Internet. Inscríbase a votar o actualice su domicilio en www.myvote.wa.gov.



4

Voto por correo

El Estado de Washington vota por correo. Somos el segundo estado en la nación en eliminar los centros de votación. Se envía una boleta por correo 18 días antes de cada elección, a fin de garantizar que usted tenga el tiempo suficiente para emitir un voto informado sin tener que esperar en una fila.



5

Folleto electoral

Pocos estados elaboran un folleto electoral como este. En Washington, se envía un folleto por correo a todos los hogares antes de cada elección general.



Obtenga más información electoral en

WWW.VOTE.WA.GOV



¿Cómo leo el texto de las propuestas de ley?

El texto entre doble paréntesis con una línea tachada es ley estatal que se removerá si la propuesta de ley es aprobada por los votantes.

~~(ejemplo de texto que será borrado)~~

El texto subrayado es sección nueva que no está en la ley estatal actual pero será añadida si la propuesta de ley es aprobada por los votantes.

ejemplo de texto que será añadido

Texto Completo

Propuesta de Ley por Iniciativa 1351

UNA LEY Relacionada con reducir el tamaño de las clases y aumentar el personal escolar para proporcionarles a todos los estudiantes la oportunidad de una educación de calidad; enmendando RCW 28A.150.260; agregando una nueva sección al capítulo 28A.150 RCW; creando nuevas secciones; y proporcionando una fecha de vigencia.

QUE SE PROMULGUE POR EL PUEBLO DEL ESTADO DE WASHINGTON:

NUEVA SECCIÓN. Secc. 1. Esta propuesta está relacionada con la reducción de la cantidad de estudiantes por clase desde el kindergarten hasta el grado 12. Washington se encuentra en el puesto número cuarenta y siete de los cincuenta estados del país en cuanto a la cantidad de estudiantes por clase. Los votantes entienden que es fundamental para los estudiantes reducir el tamaño de las clases, especialmente para adquirir habilidades técnicas como matemáticas, ciencias, tecnología y otras habilidades esenciales para alcanzar el éxito en la nueva economía.

Los votantes tienen la intención de que la legislatura logre reducir el tamaño de las clases financiando inversiones anuales para disminuir el tamaño de las clases y aumentar el personal docente a fin de proporcionarle a cada estudiante la oportunidad de recibir una educación básica de alta calidad y mejorar el rendimiento y los índices de graduación de los estudiantes.

La capacidad de los maestros de individualizar la educación, proporcionar respuestas oportunas a los estudiantes y sus familias, y mantener a los alumnos comprometidos activamente en las actividades de aprendizaje aumenta en forma sustancial cuando el tamaño de las clases se reduce. Los estudiantes en clases más pequeñas han mostrado un mejor nivel de asistencia, mayor desarrollo académico y calificaciones más altas en las pruebas de aptitud; y los estudiantes de grupos en situación de desventaja consiguen en promedio de dos a tres veces más logros que sus pares. Las clases más pequeñas proporcionarán una oportunidad justa para que todos los estudiantes alcancen su potencial y contribuirán a reducir las diferencias en el rendimiento.

A fin de cumplir con el requisito constitucional de financiar adecuadamente la educación básica y con el fallo de la Corte Suprema de Washington en *McCleary v. el Estado de Washington*, los votantes tienen la intención de implementar con fidelidad el capítulo 548, Leyes de 2009, y el capítulo 236, Leyes de 2010.

Estas leyes modificaron la definición del programa de educación básica, establecieron nuevos métodos para distribuir los fondos estatales a los distritos escolares a fin de respaldar el programa de educación básica y establecieron un proceso por el cual el Concejo de Educación de Calidad y grupos de trabajo técnicos harían recomendaciones relacionadas con el nivel de recursos que se requeriría para lograr el programa de educación básica definido por el estado antes de 2018.

Esta propuesta de ley crearía clases más pequeñas desde el kindergarten hasta el grado 12 a lo largo de un período de cuatro años, con prioridad para las escuelas con mayores niveles de pobreza de los estudiantes. Estas mejoras anuales deben considerarse financiamiento básico para la educación que podría utilizarse para ayudar a la Corte Suprema de Washington a determinar la adecuación de los avances al abordar la tarea primordial del estado de acuerdo con el fallo *McCleary*. El financiamiento del estado se proporcionaría en base a la reducción del tamaño de las clases desde kindergarten hasta el grado 3 a diecisiete, y las del grado 4 al grado 12, a veinticinco; y para las escuelas con más del cincuenta por ciento de estudiantes en situación de pobreza, es decir, en donde más del cincuenta por ciento de los estudiantes cumplieron con los requisitos para recibir comidas en forma gratuita o a precio reducido en el año escolar anterior, se reduciría el tamaño de las clases desde el kindergarten hasta el grado 3 a quince, las del grado 4 a veintidós, y las del grado 5 a 12, a veintitrés. La propuesta de ley también proporcionaría fondos para aumentar la ayuda a estudiantes y al personal escolar, incluidos bibliotecarios, consejeros, enfermeras escolares, maestros auxiliares y otros miembros del personal esenciales necesarios para el funcionamiento seguro y eficaz de una escuela, con el fin de satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes y garantizar que todas las actividades escolares requeridas puedan ser realizadas por personal debidamente capacitado.

Secc. 2. RCW 28A.150.260 y 2011 1st sp.s. c 27 s 2 se enmiendan para que lean como sigue:

El propósito de esta sección es posibilitar la asignación de fondos del estado que la Legislatura considere necesarios para respaldar a los distritos escolares y que puedan ofrecer el programa formativo mínimo de educación básica en virtud de RCW 28A.150.220. La asignación deberá determinarse del siguiente modo:

(1) El Gobernador tendrá la obligación de recomendar a la Legislatura, y el Superintendente de Instrucción Pública tendrá la posibilidad de hacerlo, una fórmula para la distribución de una asignación de formación educativa básica para cada distrito escolar común.

(2) La fórmula de distribución conforme a esta sección se aplicará a los fines de la asignación únicamente. Salvo según lo requerido para el financiamiento de la reducción del tamaño de las clases establecido en virtud de la subsección (4)(f) de esta sección y según se requiera en virtud del capítulo 28A.155, 28A.165, 28A.180 o 28A.185 RCW, o de las leyes y reglamentaciones federales, ninguna disposición en esta sección exige que los distritos escolares utilicen los fondos de formación educativa básica para implementar un método o servicio de instrucción específico. Ninguna disposición en esta sección exige que los distritos escolares mantengan una proporción particular de estudiantes/maestros en el aula o una proporción de otros miembros del personal/estudiantes, ni que usen los fondos asignados para pagar tipos o clasificaciones particulares de personal. Ninguna disposición en esta sección otorga a un maestro un período de planificación para maestros particular.

(3)(a) En la medida en que la Legislatura haya adoptado los detalles técnicos de la fórmula y excepto cuando se proporcione

específicamente como una asignación al distrito escolar, la fórmula de distribución para la asignación de formación educativa básica deberá basarse en los costos mínimos de personal y de otro tipo que la legislatura considere necesarios para apoyar la instrucción y las operaciones en escuelas prototípicas que brinden servicios a estudiantes de escuela preparatoria, media y primaria según lo establecido en esta sección. El uso de escuelas prototípicas para la fórmula de distribución no significa que la Legislatura pretenda que las escuelas sean manejadas o estén estructuradas de manera similar a los prototipos. Las escuelas prototípicas ilustran el nivel de recursos necesario para manejar una escuela de un tamaño particular con tipos y niveles de grados de estudiantes particulares utilizando términos e información de uso frecuente, como tamaño de la clase, horas de instrucción y diversas categorías de personal docente. El propósito es que las asignaciones de fondos a los distritos escolares se adapten a partir de los prototipos de escuelas de acuerdo con la cantidad real de estudiantes equivalentes de tiempo completo promedio anual en cada nivel de grado en cada escuela del distrito, y no basándose en la configuración al nivel de grado de la escuela en la medida en que dicha información esté disponible. Las asignaciones luego se ajustarán a partir de los prototipos escolares con asignaciones mínimas para escuelas pequeñas y para reflejar otros factores identificados en la Ley Omnibus de Asignaciones (Omnibus Appropriations Act).

(b) A los fines de esta sección, las escuelas prototípicas se definen de la siguiente manera:

(i) Una escuela preparatoria prototípica tiene seiscientos estudiantes equivalentes de tiempo completo anuales promedio en los grados nueve a doce;

(ii) Una escuela media prototípica tiene cuatrocientos treinta y dos estudiantes equivalentes de tiempo completo anuales promedio en los grados siete y ocho; y

(iii) Una escuela primaria prototípica tiene cuatrocientos estudiantes equivalentes de tiempo completo anuales promedio desde el kindergarten hasta el grado seis.

4(a) La asignación mínima para cada nivel de escuela prototípica se basará en la cantidad de maestros de clase equivalentes de tiempo completo necesarios para proporcionar instrucción durante la cantidad mínima de horas instrucción anuales requeridas en virtud de RCW 28A.150.220 y suministrar por lo menos un período de planificación para el maestro por día escolar, y deberá basarse en el siguiente tamaño de clase promedio de educación general de estudiantes equivalentes de tiempo completo por maestro:

Tamaño de clase promedio de educación general	
Desde el kindergarten hasta el grado 3	((25-23)) 17.0
Grado 4	((27-00)) 25.0
Grados 5-6	((27-00)) 25.0
Grados 7-8	((28-53)) 25.0
Grados 9-12	((28-74)) 25.0

(b) Durante el período de dos años que abarca de 2011 a 2013 y comenzando por los colegios con el porcentaje más alto de estudiantes que cumplieron con los requisitos para recibir comidas en forma gratuita o a precio reducido en el año escolar anterior, el tamaño de clase promedio de educación general desde el kindergarten hasta el grado 3 deberá reducirse hasta que el tamaño de clase promedio financiado en virtud de esta subsección (4) no supere 17 estudiantes equivalentes de tiempo completo por maestro a partir del año escolar 2017-18.

(c) La asignación mínima para cada escuela media y preparatoria prototípica también deberá hacer posible la presencia de maestros de clase equivalentes de tiempo completo en función de la siguiente cantidad de estudiantes equivalentes de tiempo completo por maestro en educación profesional y técnica:

Tamaño promedio de clase de educación técnica y profesional	
Educación técnica y profesional aprobada ofrecida en el nivel de escuela media y escuela preparatoria	((26-57)) 19.0
Programas del centro de habilidades que cumplen con los estándares establecidos por la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública	((22-76)) 16.0

(d) Además, la Ley Omnibus de Asignaciones deberá especificar, como mínimo(:

—(i) ~~Un tamaño de clase promedio con altos índices de pobreza en las escuelas en las que más del cincuenta por ciento de los estudiantes cumplen con los requisitos para recibir comidas en forma gratuita o a precio reducido; y~~

—(ii)) un tamaño de clase promedio especial para ciencias en el laboratorio, cursos con crédito universitario y cursos de bachillerato internacional.

(e) Para cada nivel de escuela prototípica en la que más del cincuenta por ciento de los estudiantes cumplieron con los requisitos para recibir comidas en forma gratuita o a precio reducido en el año escolar anterior, el Superintendente debe asignar los fondos en función del siguiente tamaño de clase promedio de estudiantes equivalentes de tiempo completo por maestro:

Tamaño de clase promedio de educación general en escuelas con altos índices de pobreza	
Desde el kindergarten hasta el grado 3	15.0
Grado 4	22.0
Grados 5-6	23.0
Grados 7-8	23.0
Grados 9-12	23.0

(f)(i) El financiamiento para los tamaños de clases promedio en esta subsección (4) deberá proporcionarse solo en la medida del tamaño real de la clase promedio demostrado del distrito escolar, y en proporción a este, hasta los tamaños de clases financiados.

(ii) Los distritos que demuestren que necesitan líneas de crédito que les impiden reducir el tamaño real de las clases a los niveles financiados, podrán utilizar los fondos en esta subsección (4) para el personal que trabaja en la escuela proporcionando servicios directos a los estudiantes. Los distritos que usen estos fondos con otros fines que no sean reducir el tamaño real de las clases deberán informar anualmente la cantidad y el valor en dólares para cada tipo de miembro del personal financiado por escuela y nivel de grado.

(iii) La Oficina del Superintendente de Instrucción Pública deberá elaborar normas para implementar esta subsección (4).

(5) La asignación mínima para cada nivel de escuela pro-

totípica deberá incluir las asignaciones necesarias para el funcionamiento seguro y eficaz de una escuela, para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes y para garantizar que todas las actividades escolares requeridas puedan ser realizadas por personal debidamente capacitado, para los siguientes tipos de personal además de los maestros de clase:

	Escuela primaria	Escuela media	Escuela preparatoria
Directores, subdirectores y otros administradores de formación certificados	((1.253)) 1.3	((1.353)) 1.4	((1.880)) 1.9
Bibliotecarios maestros, un rol que incluye conocimientos informativos, tecnología y medios para respaldar los programas multimedia de la biblioteca escolar	((0.663)) 1.0	((0.519)) 1.0	((0.523)) 1.0
Servicios sociales y de salud:			
Enfermeras escolares	((0.076)) 0.585	((0.060)) 0.888	((0.096)) 0.824
Trabajadores sociales	((0.042)) 0.311	((0.006)) 0.088	((0.015)) 0.127
Psicólogos	((0.017)) 0.104	((0.002)) 0.024	((0.007)) 0.049
Consejeros de orientación, un rol que incluye la integración de los padres y el asesoramiento para la graduación	((0.493)) 0.50	((1.116)) 2.0	((1.909)) 3.5
Asistencia para la enseñanza, incluidos todos los aspectos de los servicios de formación educativa proporcionados por empleados clasificados	((0.936)) 2.0	((0.700)) 1.0	((0.652)) 1.0
Asistencia en la oficina y otros auxiliares no docentes	((2.012)) 3.0	((2.325)) 3.5	((3.269)) 3.5
Custodios	((1.657)) 1.7	((1.942)) 2.0	((2.965)) 3.0
Personal clasificado que se encarga de la seguridad de los estudiantes y el personal	((0.079)) 0.0	((0.092)) 0.7	((0.141)) 1.3
Coordinadores de participación de los padres	((0.00)) 1.0	((0.00)) 1.0	((0.00)) 1.0

(6)(a) La asignación mínima de personal para que cada distrito escolar proporcione servicios de asistencia a todo el distrito deberá adjudicarse por cada mil estudiantes equivalentes de tiempo completo promedio anuales desde el kindergarten hasta el grado 12 del siguiente modo:

Personal por cada 1,000 estudiantes desde el kindergarten hasta el grado 12	
Tecnología	((0.628)) 2.8
Instalaciones, mantenimiento y jardines	((1.813)) 4.0
Almacén, operarios y mecánicos	((0.332)) 1.9

(b) La asignación mínima de unidades de personal para cada distrito escolar a fin de respaldar a los empleados certificados y clasificados de la administración central deberá ser del 5.30 por ciento de las unidades de personal generadas en virtud de las subsecciones (4)(a) y (b) y (5) de esta sección y (a) de esta subsección.

(7) La fórmula de distribución deberá incluir las asignaciones de personal a distritos escolares para educación profesional y técnica, y personal administrativo para el centro de habilidades, y otros empleados certificados a nivel escolar, según lo especificado en la Ley Ómnibus de Asignaciones.

(8)(a) Salvo según lo establecido en (b) de esta subsección, la asignación mínima para cada distrito escolar deberá incluir asignaciones por cada estudiante equivalente de tiempo completo promedio anual para los siguientes materiales, insumos y costos operativos, que se ajustarán por inflación desde el año escolar 2008-09:

Por cada estudiante equivalente de tiempo completo promedio anual desde el kindergarten hasta el grado 12	
Tecnología	\$54.43
Servicios públicos y seguro	\$147.90
Plan de estudios y libros de texto	\$58.44
Otros insumos y materiales de biblioteca	\$124.07
Desarrollo profesional educativo para personal certificado y clasificado	\$9.04
Mantenimiento de instalaciones	\$73.27
Seguridad y oficina central	\$50.76

(b) Durante el período de dos años que abarca de 2011 a 2013, la asignación mínima para mantenimiento, insumos y costos operativos deberá aumentar según lo especificado en la Ley Ómnibus de Asignaciones. Las siguientes asignaciones, ajustadas por inflación a partir del año escolar 2007-08, se proporcionan en el año escolar 2015-16, tras lo cual las asignaciones deberán ajustarse anualmente por inflación según lo especificado en la Ley Ómnibus de Asignaciones:

Por cada estudiante equivalente de tiempo completo promedio anual desde el kindergarten hasta el grado 12	
Tecnología	\$113.80
Servicios públicos y seguro	\$309.21
Plan de estudios y libros de texto	\$122.17
Otros insumos y materiales de biblioteca	\$259.39
Desarrollo profesional educativo para personal certificado y clasificado	\$18.89
Mantenimiento de instalaciones	\$153.18
Seguridad y administración de la oficina central	\$106.12

(9) Además de los montos estipulados en la subsección (8) de esta sección, la Ley Ómnibus de Asignaciones deberá establecer un monto basado en la inscripción de un estudiante equivalente de tiempo completo en cada uno de los siguientes:

(a) Cursos de educación técnica y profesional exploratorios para estudiantes en los grados siete a doce;

(b) Cursos de ciencias en laboratorio para estudiantes en los grados nueve a doce;

(c) Cursos de educación técnica y profesional preparatorios para estudiantes en los grados nueve a doce ofrecidos en una escuela preparatoria; y

(d) Cursos de educación técnica y profesional preparatorios para estudiantes en los grados once y doce ofrecidos a través de un centro de habilidades.

(10) Además de las asignaciones establecidas en virtud de esta sección, deben estipularse los montos para respaldar los siguientes programas y servicios:

(a) Para proporcionar instrucción y servicios suplementarios para los estudiantes de bajo rendimiento a través del programa de asistencia para el aprendizaje en virtud de RCW 28A.165.005 a 28A.165.065, las asignaciones se basarán en el porcentaje de estudiantes del distrito desde el kindergarten hasta el grado 12 que cumplieron con los requisitos para recibir comidas en forma gratuita o a precio reducido en el año escolar anterior. La asignación mínima para el programa deberá establecer cada nivel de recursos escolares prototípicos para suministrar, en promedio para todo el estado, 1.5156 horas por semana de instrucción adicional con una clase de quince estudiantes del programa de asistencia para el aprendizaje por maestro.

(b) Para proporcionar instrucción y servicios suplementarios para los estudiantes cuyo idioma nativo no es el inglés, las asignaciones deberán basarse en la cantidad total de estudiantes en cada escuela que cumplan con los requisitos y se inscriban en el programa de instrucción bilingüe transitorio en virtud de RCW 28A.180.010 a 28A.180.080. La asignación mínima para cada nivel de escuela prototípica deberá establecer los recursos para suministrar, en promedio para todo el estado, 4.7780 horas por semana de instrucción adicional con quince estudiantes del programa de instrucción bilingüe transitorio por maestro. Sin perjuicio de otras disposiciones de esta subsección (10), la asignación real por estudiante podrá ajustarse para incluir una asignación mayor para los estudiantes que necesitan una intervención más intensiva y una asignación reducida apropiada para los estudiantes que necesitan una intervención menos intensiva, tal como se detalla en la Ley Ómnibus de Asignaciones.

(c) Para establecer asignaciones adicionales para respaldar los programas para estudiantes con un nivel de competencia superior en virtud de RCW 28A.185.010 a 28A.185.030, las asignaciones deberán basarse en el 2.314 por ciento de la inscripción en educación básica equivalente de tiempo completo de cada distrito escolar. La asignación mínima para los programas deberá establecer los recursos para suministrar, en promedio para todo el estado, 2.1590 horas por semana de instrucción adicional con quince estudiantes del programa de competencia superior por maestro.

(11) Deberán aumentarse las asignaciones en virtud de las subsecciones (4)(a) y (b), (5), (6), y (8) de esta sección según lo establecido en virtud de RCW 28A.150.390 sobre la base de costos excedentes para proporcionar recursos educativos suplementarios para estudiantes con discapacidades.

(12)(a) A los fines de las asignaciones para escuelas secundarias y escuelas medias prototípicas en virtud de las subsecciones (4) y (10) de esta sección que se basan en el porcentaje de estudiantes en la escuela que cumplen con los requisitos para recibir comidas en forma gratuita y a precio reducido, el porcentaje real de dichos estudiantes en una escuela deberá ajustarse por un factor identificado en la Ley Ómnibus de Asignaciones

para reflejar la falta de información sobre la elegibilidad para recibir comidas en forma gratuita y a precio reducido entre los estudiantes de escuela preparatoria y media.

(b) Las asignaciones o aumentos establecidos en virtud de las subsecciones (4), (7) y (9) de esta sección para los cursos de educación técnica y profesional exploratorios y preparatorios deberán proporcionarse solo para los cursos aprobados por la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública en virtud del capítulo 28A.700 RCW.

(13)(a) El Superintendente y el Gobernador deberán revisar esta fórmula para la distribución de los fondos para educación básica cada dos años. La fórmula recomendada quedará sujeta a aprobación, modificación o rechazo de la Legislatura.

(b) En el caso de que la Legislatura rechace la fórmula de distribución recomendada por el Gobernador, sin adoptar una nueva fórmula de distribución, la fórmula de distribución del año escolar anterior seguirá vigente.

(c) La inscripción de cualquier distrito será la cantidad promedio anual de estudiantes equivalentes de tiempo completo y estudiantes de medio tiempo según lo establecido en RCW 28A.150.350, inscritos en el primer día escolar de cada mes, incluidos los estudiantes presentes conforme a RCW 28A.335.160 y 28A.225.250 que no vivan dentro del distrito escolar que presta los servicios. Las reglas del Superintendente de Instrucción Pública determinarán la definición de estudiante equivalente de tiempo completo y deberá incluirse como parte de la solicitud de presupuesto para el período de dos años del Superintendente. La definición se basará en la oferta de horas de instrucción mínimas requeridas en virtud de RCW 28A.150.220. Toda modificación de la definición actual no entrará en vigencia hasta que sea aprobada por el Comité de Medios y Arbitrios de la Cámara de Representantes y el Comité de Medios y Arbitrios del Senado.

(d) La Oficina de Gestión Financiera deberá llevar a cabo una revisión mensual de los estudiantes equivalentes de tiempo completo informados por el Superintendente en las escuelas comunes en conjunto con RCW 43.62.050.

NUEVA SECCIÓN. Secc. 3. Una nueva sección se añade al capítulo 28A.150 RCW para que lea como sigue:

A fin de avanzar de manera mensurable para implementar las disposiciones de la sección 2, capítulo ..., Leyes de 2015 (sección 2 de esta ley) a más tardar el 1 de septiembre de 2017, la Legislatura deberá aumentar las asignaciones de fondos estatales en virtud de RCW 28A.150.260 de acuerdo con el siguiente cronograma:

(1) Para el período de dos años que abarca de 2015 a 2017, las asignaciones de fondos no deberán ser inferiores al cincuenta por ciento de la diferencia entre los fondos necesarios para respaldar los valores numéricos en virtud de RCW 28A.150.260 al 1 de septiembre de 2013, y los fondos necesarios para respaldar los valores numéricos en virtud de la sección 2, capítulo ..., Leyes de 2015 (sección 2 de esta ley), priorizando el financiamiento adicional establecido durante este período de dos años para las escuelas y distritos escolares con mayores niveles de pobreza.

(2) Al finalizar el período de dos años que abarca de 2017 a 2019 y con posterioridad, las asignaciones de fondos no deberán ser inferiores a los fondos necesarios para respaldar los valores numéricos en virtud de la sección 2, capítulo ..., Leyes de 2015 (sección 2 de esta ley).

NUEVA SECCIÓN. Secc. 4. Esta ley podrá darse a conocer y citarse como la Ley de Reducción del Tamaño de las Clases para una Educación de Calidad.

NUEVA SECCIÓN. Secc. 5. La sección 2 de esta ley entra en vigencia el 1 de septiembre de 2018.

— FIN —

Texto Completo

Propuesta de Ley por Iniciativa 591

UNA LEY Relacionada con la protección de los derechos sobre las armas y otras armas de fuego; añadiendo nuevas secciones al capítulo 9.41 RCW; y creando nuevas secciones.

QUE SE PROMULGUE POR EL PUEBLO DEL ESTADO DE WASHINGTON:

NUEVA SECCIÓN. Secc. 1. Una nueva sección se añade al capítulo 9.41 RCW para que lea de la manera siguiente:

Es ilegal que una agencia gubernamental confisque armas u otras armas de fuego a los ciudadanos sin el debido proceso.

NUEVA SECCIÓN. Secc. 2. Una nueva sección se añade al capítulo 9.41 RCW para que lea de la manera siguiente:

Es ilegal que una agencia gubernamental exija la verificación de antecedentes al receptor de un arma de fuego, a menos que se requiera un estándar nacional uniforme.

NUEVA SECCIÓN. Secc. 3. Las disposiciones de esta ley deben interpretarse en forma amplia, a fin de poder cumplir con la intención, las normas y los objetivos de esta ley.

NUEVA SECCIÓN. Secc. 4. Si cualquier disposición de esta ley o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, el resto de la ley o la aplicación de la disposición a otras personas o circunstancias no se verán afectadas.

NUEVA SECCIÓN. Secc. 5. Esta ley se conoce como la "Ley de protección de nuestros derechos sobre las armas", y podrá ser citada con ese nombre.

--- FIN ---

Texto Completo

Propuesta de Ley por Iniciativa 594

UNA LEY Relacionada con exigir verificaciones de antecedentes criminales y de seguridad pública para la venta y transferencia de armas; enmendando RCW 9.41.010, 9.41.090, 9.41.122, 9.41.124 y 82.12.040; añadiendo nuevas secciones al capítulo 9.41 RCW; añadiendo una nueva sección al capítulo 82.08 RCW; creando una nueva sección; y estipulando penalidades.

QUE SE PROMULGUE POR EL PUEBLO DEL ESTADO DE WASHINGTON:

NUEVA SECCIÓN. Secc. 1. Existe un amplio consenso con respecto a que los delincuentes, las personas halladas culpables de cometer crímenes de violencia doméstica y las personas con enfermedades mentales peligrosas según lo determinado por un tribunal no deberían ser elegibles para poseer armas por motivos de seguridad pública. Las verificaciones de antecedentes criminales y de seguridad pública son un mecanismo sencillo y eficaz para garantizar que no se vendan ni transfieran armas a aquellos que se les prohíbe poseerlas. Las verificaciones de antecedentes criminales y de seguridad pública también reducen el tráfico ilegal de armas. Debido a que los actuales requisitos sobre la verificación de antecedentes de Washington se aplican únicamente a ventas o transferencias de distribuidores de armas de fuego con licencia, muchas armas se venden o transfieren sin una verificación de antecedentes criminales y de seguridad pública, lo que permite que los delincuentes y las personas con enfermedades mentales peligrosas obtengan acceso a las armas.

Al realizar verificaciones de antecedentes criminales y de seguridad pública contribuirá a garantizar que todas las personas que compren armas sean legalmente elegibles para hacerlo. El pueblo considera que en pos del interés público se debe fortalecer nuestro sistema de verificación de antecedentes extendiendo la aplicación del requisito sobre verificación de antecedentes a todas las ventas y transferencias de armas en el estado, excepto lo permitido en el presente. A fin de incentivar el cumplimiento de los requisitos sobre verificación de antecedentes, el impuesto sobre las ventas gravado conforme a RCW 82.08.020 no se aplicaría a la venta o transferencia de ningún tipo de armas de fuego entre dos personas sin licencia siempre y cuando dichas personas hayan cumplido todos los requisitos sobre la verificación de antecedentes.

Esta propuesta de ley extendería las verificaciones de antecedentes criminales y de seguridad pública a todas las ventas o transferencias de armas. No se requerirán verificaciones de antecedentes en caso de obsequios entre miembros de la familia inmediata o antigüedades.

Secc. 2. RCW 9.41.010 y 2013 c 183 s 2 son cada una enmendadas para que lean como sigue:

A menos que el contexto exija lo contrario en forma clara, las definiciones en esta sección se aplican en todo este capítulo.

(1) "Arma de fuego antigua" significa un arma de fuego o una réplica de un arma de fuego no diseñada ni rediseñada para utilizar percusión anular o percusión central convencional con munición fija, y fabricada hasta 1898, incluidas llave de mecha, fusil de chispa, cápsula fulminante o un tipo similar de sistema de ignición, y también toda arma de fuego que utilice munición fija fabricada hasta 1898, cuyas municiones ya no se fabriquen en los Estados Unidos y que no puedan conseguirse por las vías comerciales habituales.

inscribirse a
votar

www.myvote.wa.gov

MyVote

(2) "Longitud del cañón" significa la distancia desde la superficie del cerrojo de una acción cerrada hacia abajo a lo largo del eje del calibre hasta la boca del cañón, o en el caso de un cañón con accesorios, hasta el extremo de cualquier dispositivo legal agregado al extremo del cañón en forma permanente.

(3) "Crimen violento" significa:

(a) Cualquiera de los siguientes delitos graves, que existan en el presente o que se enmienden en el futuro: Cualquier delito grave definido conforme a una ley como delito grave clase A o el intento de cometer un delito grave clase A, el ofrecimiento criminal o conspiración criminal para cometer un delito grave clase A, homicidio culposo en primer grado, homicidio culposo en segundo grado, abuso deshonesto si se comete por medio de coacción forzada, secuestro en segundo grado, incendio provocado en segundo grado, agresión en segundo grado, agresión a un menor en segundo grado, extorsión en primer grado, robo en segundo grado, robo de una vivienda y atraco en segundo grado;

(b) Toda condena por un delito grave vigente en algún momento anterior al 6 de junio de 1996, que sea equiparable a un delito grave clasificado como un crimen violento en el inciso (a) de esta subsección; y

(c) Toda condena federal o fuera del estado por una ofensa equiparable a un delito grave clasificado como un crimen violento conforme a los incisos (a) o (b) de esta subsección.

(4) "Distribuidor" significa una persona que participa en la actividad de vender armas de fuego al por mayor o al por menor, y que tiene, o está obligado a tener, una licencia para armas de fuego federal conforme a 18 U.S.C., Secc. 923(a). Una persona que no tiene, ni está obligado a tener, una licencia para armas de fuego federal conforme a 18 U.S.C., Secc. 923(a) no es un distribuidor si dicha persona solo realiza ventas, intercambios o compras ocasionales de armas de fuego para mejorar una colección personal o como un pasatiempo, o vende la totalidad o una parte de su colección personal de armas de fuego.

(5) "Familiar o miembro de la familia" significa "familiar" o "miembro de la familia" de acuerdo con el uso que se le da en RCW 10.99.020.

(6) "Delito grave" significa cualquier ofensa que constituye un delito grave conforme a las leyes de este estado o cualquier ofensa federal o fuera del estado equiparable a un delito grave conforme a las leyes de este estado.

(7) "Delincuente con armas de fuego" significa una persona que ha sido previamente condenada o declarada no culpable por demencia en este estado por cualquier ofensa grave con armas de fuego. Una persona no es un delincuente con armas de fuego conforme a este capítulo si todas y cada una de las ofensas calificadas han sido objeto de cancelación, condonación, anulación, certificado o rehabilitación, u otro procedimiento equivalente basado en una determinación de rehabilitación de la persona condenada o de una condonación, anulación u otro procedimiento equivalente basado en una determinación de inocencia.

(8) "Ofensa grave con armas de fuego" significa:

(a) Todo delito grave que viole este capítulo ((9-41-RCW));

(b) Una violación de RCW 9A.36.045;

(c) Una violación de RCW 9A.56.300;

(d) Una violación de RCW 9A.56.310;

(e) Todo delito grave en el que el delincuente estuviera armado con un arma de fuego para cometer la ofensa.

(9) "Arma de fuego" significa un arma o dispositivo desde el cual puede dispararse un proyectil o proyectiles por medio de un explosivo, como por ejemplo, pólvora.

(10) "Arma" tendrá el mismo significado que arma de fuego.

(11) "Oficial del cumplimiento de la ley" incluye a un oficial de paz de Washington con autoridad general según lo definido

en RCW 10.93.020, o un oficial de paz de Washington especialmente designado según lo definido en RCW 10.93.020. "Oficial del cumplimiento de la ley" también incluye a un oficial de paz de Washington con autoridad limitada según lo definido en RCW 10.93.020, si dicho oficial está debidamente autorizado por su empleador para la portación oculta de una pistola.

((11)) (12) "Residente legal permanente" tiene el mismo significado que se le adjudica a una persona "legalmente admitida para residir en forma permanente" en 8 U.S.C., Secc. 1101(a) (20).

((12)) (13) "Distribuidor con licencia" significa una persona con una licencia federal conforme a 18 U.S.C., Secc. 923(a).

(14) "Cargada" significa que:

(a) Hay un cartucho en la recámara del arma de fuego;

(b) Los cartuchos se encuentran en un cargador colocado en el arma de fuego;

(c) Hay un cartucho en el cilindro del arma de fuego, si el arma de fuego es un revólver;

(d) Hay un cartucho en el tubo o cargador que se inserta en la acción; o

(e) Hay una bala en el cañón y el arma de fuego está tapada o cebada si el arma de fuego es de avancarga.

((13)) (15) "Ametralladora" significa cualquier arma de fuego conocida como una ametralladora, rifle mecánico, metralleta o cualquier otro mecanismo o instrumento que no requiere presionar el gatillo para cada tiro y que tiene un cargador de depósito, disco, tambor, cinta u otro dispositivo mecánico separable para almacenar, cargar o pertrechar municiones que pueden cargarse en el arma de fuego, mecanismo o instrumento, y dispararse desde allí a un ritmo de cinco o más disparos por segundo.

((14)) (16) "Extranjero no inmigrante" significa una persona definida como tal en 8 U.S.C., Secc. 1101(a)(15).

((15)) (17) "Persona física" significa cualquier individuo, corporación, compañía, asociación, firma, sociedad, club, organización, coalición, empresa conjunta u otra entidad legal.

(18) "Pistola" significa toda arma de fuego con un cañón de menos de dieciséis pulgadas de largo, o que está diseñada para ser sostenida y disparada con una sola mano.

((16)) (19) "Rifle" significa un arma diseñada o rediseñada, fabricada o reconstruida, y destinada para ser disparada desde el hombro, y diseñada o rediseñada, fabricada o reconstruida, y con la intención de utilizar la energía del explosivo en un cartucho metálico fijo para disparar un solo proyectil a través del cañón del rifle cada vez que se jala del gatillo.

((17)) (20) "Venta" y "vender" ((hacen referencia a)) significa la aprobación efectiva de la entrega de un arma de fuego en contraprestación por un pago o promesa de pago ((de un determinado valor monetario)).

((18)) (21) "Ofensa grave" significa cualquiera de los siguientes delitos graves o intento de delito grave para cometer alguno de los siguientes delitos graves, que existan en el presente o que se enmienden en el futuro:

(a) Cualquier crimen violento;

(b) Cualquier violación mediante un delito grave de la ley uniforme de sustancias controladas, capítulo 69.50 RCW, clasificado como un delito grave clase B o que tenga un plazo máximo de encarcelación de por lo menos diez años;

(c) Abuso sexual de menores en segundo grado;

(d) Incesto, cuando se comete contra un niño menor de catorce años;

(e) Abuso deshonesto;

(f) Dirigir actividades de crimen organizado;

(g) Promover la prostitución en primer grado;

(h) Violación en tercer grado;

(i) Disparar desde un coche en movimiento;

(j) Explotación sexual;

(k) Agresión vehicular, cuando es causada mediante la operación o conducción de un vehículo por parte de una persona que se encuentre bajo los efectos de bebidas alcohólicas o de alguna droga, o mediante la operación o conducción de un vehículo de forma descuidada;

(l) Homicidio vehicular, cuando se produce próximo a la conducción de un vehículo por parte de una persona mientras se encuentra bajo los efectos de bebidas alcohólicas o de alguna droga, según lo definido por RCW 46.61.502, o por la operación de un vehículo de manera descuidada;

(m) Cualquier otro delito grave clase B con una determinación de motivación sexual, según la definición de "motivación sexual" conforme a RCW 9.94A.030;

(n) Cualquier otro delito grave con un veredicto de arma mortífera conforme a RCW 9.94A.825; ((e))

(o) Cualquier delito grave vigente en algún momento anterior al 6 de junio de 1996, que sea equiparable a una ofensa grave, o cualquier condena federal o fuera del estado por una ofensa que, conforme a las leyes de este estado, constituiría un delito grave clasificado como una ofensa grave; o

(p) Cualquier condena por un delito grave conforme a la sección 9 de esta ley.

(((19))) (22) "Rifle de cañón corto" significa un rifle que tiene uno o más cañones de menos de dieciséis pulgadas de largo y cualquier arma fabricada a partir de un rifle por medio de una modificación si dicha arma modificada tiene un largo total de menos de veintiséis pulgadas.

(((20))) (23) "Escopeta de cañón corto" significa una escopeta que tiene uno o más cañones de menos de dieciocho pulgadas de largo y cualquier arma fabricada a partir de una escopeta por medio de una modificación si dicha arma modificada tiene un largo total de menos de veintiséis pulgadas.

(((21))) (24) "Escopeta" significa un arma con uno o más cañones, diseñada o rediseñada, fabricada o reconstruida, y destinada para ser disparada desde el hombro, y diseñada o rediseñada, fabricada o reconstruida, y con la intención de utilizar la energía del explosivo en un cartucho de escopeta fijo para disparar a través de un cañón liso varias balas o un solo proyectil cada vez que se jala del gatillo.

(25) "Transferencia" significa la entrega intencional de un arma de fuego a otra persona sin que medie una contraprestación de pago o promesa de pago, incluidos, sin limitación, obsequios y préstamos.

(26) "Persona sin licencia" significa cualquier persona que no sea un distribuidor con licencia conforme a este capítulo.

NUEVA SECCIÓN. Secc. 3. Una nueva sección se añade al capítulo 9.41 RCW para que lea como sigue:

(1) Todas las ventas o transferencias de armas de fuego, en forma total o parcial en este estado, incluida, sin limitación, una venta o transferencia en la que el comprador o el vendedor, o el receptor o el transmisor se encuentre en Washington, estarán sujetas a las verificaciones de antecedentes, a menos que estén específicamente exentas por las leyes estatales o federales. El requisito sobre la verificación de antecedentes se aplica a todas las ventas o transferencias, incluidas, sin limitación, las ventas y transferencias realizadas a través de un distribuidor con licencia, en exposiciones de armas, por Internet y entre personas sin licencia.

(2) Ninguna persona debe vender o transferir un arma de fuego, a menos que:

(a) La persona sea un distribuidor con licencia;

(b) El comprador o receptor sea un distribuidor con licencia; o

(c) Se cumplan los requisitos de la subsección (3) de esta sección.

(3) Cuando ninguna de las partes de una posible transacción con armas de fuego fuera un distribuidor con licencia, las partes de la transacción deberán completar la venta o transferencia a través de un distribuidor con licencia de conformidad con lo siguiente:

(a) El vendedor o transmisor deberá entregar el arma de fuego a un distribuidor con licencia para procesar la venta o la transferencia como si este estuviera vendiendo o transfiriendo el arma de fuego de su propio inventario al comprador o receptor; sin embargo, el vendedor o transmisor sin licencia podrá retirar el arma de fuego del establecimiento comercial del distribuidor con licencia mientras se realiza la verificación de antecedentes. Si el vendedor o transmisor retira el arma de fuego del establecimiento comercial del distribuidor con licencia mientras se realiza la verificación de antecedentes, el comprador o receptor y el vendedor o transmisor deberán regresar al establecimiento comercial del distribuidor con licencia, y el vendedor o transmisor deberá entregarle nuevamente el arma de fuego al distribuidor con licencia antes de completar la venta o transferencia.

(b) Salvo según lo establecido en el inciso (a) de esta subsección, el distribuidor con licencia deberá cumplir con todos los requisitos de las leyes federales y estatales que se aplicarían si el distribuidor con licencia estuviera vendiendo o transfiriendo el arma de fuego de su propio inventario al comprador o receptor, incluido, sin limitación, realizar una verificación de antecedentes del posible comprador o receptor de acuerdo con los requisitos de las leyes federales y estatales, y cumplir con todos los requisitos de mantenimiento de registros federales y estatales.

(c) El comprador o el receptor debe completar, firmar y enviar todos los formularios federales, estatales y locales necesarios para procesar las verificaciones de antecedentes requeridas al distribuidor con licencia que realiza la verificación de antecedentes.

(d) Si los resultados de la verificación de antecedentes indican que el comprador o receptor no reúne las condiciones de elegibilidad para poseer un arma de fuego, el distribuidor con licencia deberá devolver el arma de fuego al vendedor o transmisor.

(e) El distribuidor con licencia podrá cobrar un cargo que refleje el valor justo de mercado de los costos administrativos y los esfuerzos incurridos por el distribuidor con licencia para facilitar la venta o la transferencia del arma de fuego.

(4) Esta sección no se aplica a:

(a) Una transferencia entre miembros de la familia inmediata, que para esta subsección se limitará a los cónyuges, parejas de sociedad doméstica, padres, hijos, hermanos/hermanas, abuelos/abuelas, nietos/nietas, sobrinas, sobrinos, primos hermanos, tías y tíos, que sea un obsequio genuino;

(b) La venta o transferencia de un arma de fuego antigua;

(c) Una transferencia temporal de la posesión de un arma de fuego, en caso de que dicha transferencia sea necesaria para prevenir la muerte inminente o un daño corporal importante a la persona a la que se le transfiere el arma de fuego si:

(i) La transferencia temporal solo dura lo inmediatamente necesario para impedir dicha muerte inminente o un daño corporal importante; y

(ii) La persona a la que se transfiere el arma de fuego no tiene prohibido poseer armas de fuego conforme a las leyes estatales o federales;

(d) Toda agencia del cumplimiento de la ley o correccional, y, en la medida en que la persona esté actuando dentro del curso y el alcance de su empleo o deberes oficiales, cualquier oficial del cumplimiento de la ley o correccional, alguacil de los Estados Unidos, miembro de las fuerzas armadas de los Estados

Unidos o de la guardia nacional, o funcionario federal;

(e) Un armero con licencia federal que recibe un arma de fuego únicamente con fines de mantenimiento o reparación, o la devolución de un arma de fuego a su propietario por parte de un armero con licencia federal;

(f) La transferencia temporal de un arma de fuego (i) entre cónyuges o parejas de sociedad doméstica; (ii) si se produce la transferencia temporal, y se conserva el arma de fuego en todo momento, en un polígono de tiro establecido autorizado por el organismo regulador de la jurisdicción en la que se encuentre dicho polígono; (iii) si se produce la transferencia temporal y la posesión del arma de fuego por parte del receptor tiene lugar exclusivamente en una competencia legal organizada que involucre el uso de un arma de fuego, o mientras participa o practica para una representación de un grupo organizado que utiliza armas de fuego como parte de la representación; (iv) a una persona menor de dieciocho años con fines legales de cacería, deportivos o educativos mientras se encuentre bajo la supervisión y el control directos de un adulto responsable que no esté inhabilitado para poseer armas de fuego; o (v) mientras esté cazando si la cacería es legal en todos los lugares donde la persona a quien se le transfiere el arma de fuego posea dicha arma y si esta persona ha completado todos los entrenamientos y tiene todas las licencias o permisos requeridos para dicha cacería; sin embargo, se permite la transferencia temporal autorizada por esta subsección solamente si la persona a quien se transfiere el arma de fuego no tenga prohibido poseer armas de fuego conforme a las leyes estatales o federales; o

(g) Una persona que (i) adquirió un arma de fuego, salvo una pistola, de pleno derecho luego de la muerte del propietario anterior de dicha arma, o (ii) adquirió una pistola de pleno derecho luego de la muerte del propietario anterior de dicha pistola dentro de los sesenta días anteriores. Al finalizar el período de sesenta días, la persona debe hacer que se transfiera la pistola legalmente o se debe haber comunicado con el departamento de licencias para notificarle al departamento que tiene la posesión de la pistola y tiene la intención de conservar dicha posesión, en cumplimiento de todas las leyes federales y estatales.

NUEVA SECCIÓN. Secc. 4. Una nueva sección se añade al capítulo 9.41 RCW para que lea como sigue:

Excepto cuando en este capítulo se establezca algo distinto, un distribuidor con licencia no podrá entregar armas de fuego a un comprador o receptor hasta que se produzca el primero de los siguientes eventos:

(1) Se conozcan los resultados de todas la verificaciones de antecedentes obligatorias y estas indiquen que el comprador o receptor no tenga prohibido ser titular o poseedor de armas de fuego conforme a las leyes federales o estatales; o

(2) Hayan transcurrido diez días hábiles desde la fecha en que el distribuidor con licencia solicitó la verificación de antecedentes. Sin embargo, en el caso de ventas o transferencias de pistolas a un comprador o receptor que no cuente con una licencia de conducir permanente de Washington que se encuentre vigente o un documento de identificación emitido por el estado, o que no haya residido en el estado durante los noventa días consecutivos anteriores, entonces el plazo en esta subsección se extenderá de diez días hábiles a sesenta días.

Secc. 5. RCW 9.41.090 y 1996 c 295 s 8 son cada una enmendadas para que lean como sigue:

(1) Adicionalmente a los demás requisitos estipulados en este capítulo, ningún distribuidor podrá entregar una pistola al comprador hasta tanto:

(a) El comprador presente una licencia válida para la portación oculta de pistolas y el distribuidor haya registrado el nombre del comprador, el número de licencia y la agencia otor-

gante, los cuales deberán registrarse por triplicado y ser procesados según se indica en la subsección (5) de esta sección. Para los propósitos de esta subsección (1)(a), una "licencia válida para la portación oculta de pistolas" no incluye una licencia temporal de emergencia, ni tampoco licencias otorgadas antes del 1 de julio de 1996, a menos que la agencia otorgante haya efectuado una búsqueda en los registros para identificar crímenes excluyentes conforme a RCW 9.41.070 al momento del otorgamiento;

(b) El jefe de policía o el alguacil de la jurisdicción donde reside el comprador informe por escrito al distribuidor que el comprador es elegible para poseer una pistola conforme a RCW 9.41.040 y que la solicitud de compra ha sido aprobada por el jefe de policía o alguacil; o

(c) ~~Se han cumplido los requisitos o plazos establecidos en la sección 4 de esta ley ((Hayan transcurrido cinco días hábiles, lo cual significa los días en que las oficinas del estado están abiertas, desde el momento de la recepción de la solicitud para la compra según lo establecido en el presente por el jefe de policía o alguacil designado en la subsección (5) de esta sección y, al entregarla, la pistola deberá estar envuelta en forma segura y descargada. Sin embargo, si el comprador no tiene una licencia de conducir permanente de Washington que se encuentre vigente o un documento de identificación emitido por el estado, o no ha residido en el estado durante los noventa días consecutivos anteriores, el período de espera en virtud de esta subsección (1)(c) será como máximo de sesenta días)).~~

(2)(a) Exceptuando lo dispuesto en el inciso (b) de esta subsección, al determinar si el comprador reúne los requisitos de RCW 9.41.040, el jefe de policía o alguacil, o la persona a quien estos designen, deberá realizar verificaciones en el centro nacional de información sobre delitos, la base de datos electrónica de la patrulla del estado de Washington, la base de datos electrónica del departamento de servicios sociales y de salud, y otras agencias o recursos según corresponda, a fin de determinar si el solicitante no reúne las condiciones de elegibilidad conforme a RCW 9.41.040 para poseer un arma de fuego.

(b) Una vez establecido el sistema, el distribuidor deberá usar el sistema del estado y el sistema nacional de verificación instantánea de antecedentes criminales, creado por la Ley Brady de Prevención de la Violencia con Armas Cortas [Brady Handgun Violence Prevention Act] (18 U.S.C. Sec. 921 et seq.), para efectuar verificaciones de antecedentes criminales de quienes soliciten comprar armas de fuego. No obstante, el jefe de policía o alguacil, o la persona a quien estos designen, deberá además verificar la base de datos electrónica del departamento de servicios sociales y de salud, así como otras agencias o recursos según corresponda, a fin de determinar si los solicitantes no reúnen las condiciones de elegibilidad conforme a RCW 9.41.040 para poseer un arma de fuego.

(3) En cualquier supuesto conforme a ((subsección (1)(c) de)) esta sección en que exista una orden de arresto pendiente contra el solicitante dictada por cualquier tribunal competente por un delito grave o un delito menor, el distribuidor deberá retener la pistola hasta que la orden de arresto sea cursada y cumplida mediante la debida comparecencia ante el tribunal. La jurisdicción local para los propósitos de la venta deberá confirmar la existencia de órdenes judiciales pendientes dentro de las 72 horas posteriores a haber recibido la notificación sobre la solicitud de compra de una pistola. La jurisdicción local deberá además confirmar inmediatamente el cumplimiento de la orden judicial a petición del distribuidor, a fin de que se pueda poner fin a la retención cuando la orden judicial se haya emitido en relación con una ofensa distinta de aquellas que impiden que la persona sea elegible para poseer una pistola conforme a RCW 9.41.040.

(4) En casos en que el jefe de policía o alguacil de la jurisdicción local tenga causas razonables sobre la base de las siguientes circunstancias: (a) Cargos criminales pendientes, (b) procedimientos criminales pendientes, (c) procedimientos de encarcelamiento pendientes, (d) orden judicial vigente por una ofensa que impida que la persona sea elegible para poseer una pistola conforme a RCW 9.41.040, o (e) un arresto por una ofensa que impida que la persona sea elegible para poseer una pistola conforme a RCW 9.41.040, cuando los registros de disposición aún no hayan sido informados o ingresados de manera suficiente para determinar la elegibilidad para comprar una pistola, la jurisdicción local podrá suspender la venta y la entrega de la pistola ((después de cinco días)) hasta treinta días para confirmar los registros existentes en este estado o en otros sitios. La suspensión concluirá luego de treinta días, a menos que un tribunal de distrito local o un tribunal municipal apruebe una extensión de los treinta días por un motivo válido demostrado. El distribuidor será notificado sobre toda suspensión aplicada a la venta por las autoridades locales de cumplimiento de la ley y sobre toda solicitud ante el tribunal para que se extienda el período de suspensión con el fin de confirmar los registros o la identidad del solicitante.

(5) En el momento en que se solicite la compra de una pistola, el comprador deberá firmar por triplicado y entregar al distribuidor una solicitud donde se indique su nombre completo, domicilio residencial, fecha y lugar de nacimiento, raza y género; la fecha y hora de la solicitud; el número de licencia de conducir del solicitante o número de documento de identificación del estado; una descripción de la pistola, incluida la marca, modelo, calibre y número del fabricante si se encuentra disponible en el momento de solicitar la compra de una pistola. Si el número del fabricante no se encuentra disponible, la solicitud podrá ser procesada igualmente, pero la pistola no podrá ser entregada al comprador a menos que el número del fabricante sea registrado en la solicitud por el distribuidor y transmitido al jefe de policía de la municipalidad o al alguacil del condado donde reside el comprador; y una declaración de que el comprador es elegible para poseer una pistola conforme a RCW 9.41.040.

La solicitud deberá contener una advertencia donde se indique, básicamente, lo siguiente:

ADVERTENCIA: Si bien las leyes locales y del estado no presentan divergencias, sí existen diferencias entre la legislación federal y del estado con respecto a la posesión de armas de fuego. Si las leyes federales le prohíben poseer un arma de fuego, podrá ser procesado penalmente en la justicia federal. La autorización del estado para comprar un arma de fuego no puede invocarse como defensa en una acción penal federal.

Se deberá entregar al comprador una copia del panfleto del departamento de pesca y vida silvestre sobre los límites legales al uso de armas de fuego, la seguridad de armas de fuego y sobre el hecho de que las leyes del estado prevalecen sobre las leyes y ordenanzas locales relativas a armas de fuego, y estas deberán ser coherentes con las leyes del estado.

Al término del día hábil, el distribuidor deberá firmar, indicar su domicilio y entregar una copia de la solicitud y cualquier otra documentación que se exija conforme a la subsección (1) de esta sección al jefe de policía de la municipalidad o el alguacil del condado donde reside el comprador. El triplicado deberá ser conservado por el distribuidor durante seis años. El distribuidor deberá entregar la pistola al comprador luego del plazo especificado en este ((sección)) capítulo, a menos que el jefe de policía de la municipalidad o el alguacil del condado, según corresponda, notifique por escrito al distribuidor que se sus-

pende la entrega debido a una investigación conforme a la subsección (4) de esta sección, que rechaza la solicitud del comprador para realizar la compra, y los motivos correspondientes. La solicitud no deberá ser rechazada a menos que el comprador no reúna las condiciones de elegibilidad para poseer una pistola conforme a RCW 9.41.040 ó 9.41.045, o a las leyes federales.

El jefe de policía de la municipalidad o el alguacil del condado deberán retener o destruir las solicitudes de compra de una pistola de conformidad con los requisitos de 18 U.S.C. Secc. 922.

(6) La persona que, a sabiendas, realice una declaración falsa relativa a requisitos de identidad o elegibilidad en la solicitud para comprar una pistola es culpable de falso testimonio conforme a RCW 9A.72.040.

(7) Esta sección no se aplica a ventas efectuadas a distribuidores con licencia con fines de reventa, ni a la venta de armas de fuego antiguas.

Secc. 6. RCW 9.41.122 y 1970 ex.s. c 74 s 1 son cada una enmendadas para que lean como sigue:

Los residentes de Washington podrán comprar rifles y escopetas en estados distintos de Washington: SIEMPRE Y CUANDO, TALES residentes cumplan lo establecido en las provisiones relevantes de la Ley de Control de Armas [Gun Control Act] federal de 1968, Título IV, Pub. L. 90-351 según han sido aplicadas por el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos: Y SIEMPRE Y CUANDO, ADEMÁS, TALES residentes sean elegibles para comprar o poseer dichas armas en Washington y en el estado donde se efectúa esa compra: Y A CONDICIÓN DE QUE, cuando algún aspecto de la transacción se produzca en Washington, incluidas, sin limitación, las ventas en internet, tales residentes estén sujetos a los procedimientos y verificaciones de antecedentes exigidas por este capítulo.

Secc. 7. RCW 9.41.124 y 1970 ex.s. c 74 s 2 son cada una enmendadas para que lean como sigue:

Los residentes de estados distintos de Washington podrán comprar rifles y escopetas en Washington: SIEMPRE Y CUANDO, tales residentes cumplan lo establecido en las provisiones relevantes de la Ley de Control de Armas [Gun Control Act] federal de 1968, Título IV, Pub. L. 90-351 según han sido aplicadas por el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos: Y SIEMPRE Y CUANDO, ADEMÁS, tales residentes sean elegibles para comprar o poseer dichas armas en Washington y en el estado donde residen: Y A CONDICIÓN DE QUE tales residentes queden sujetos a los procedimientos y verificaciones de antecedentes exigidas por este capítulo.

NUEVA SECCIÓN. Secc. 8. Una nueva sección se añade al capítulo 9.41 RCW para que lea como sigue:

El departamento de otorgamiento de licencias tendrá la facultad de adoptar normas para la implementación de este capítulo, con sus reformas. Asimismo, el departamento de otorgamiento de licencias informará cualquier violación de este capítulo incurrida por un distribuidor con licencia a la oficina de alcohol, tabaco, armas de fuego y explosivos perteneciente al departamento de justicia de los Estados Unidos, y tendrá la facultad, previa notificación y celebración de audiencia, de revocar la licencia de cualquier distribuidor autorizado que se determine que no cumple con lo establecido en este capítulo.

NUEVA SECCIÓN. Secc. 9. Una nueva sección se añade al capítulo 9.41 RCW para que lea como sigue:

Sin perjuicio de las provisiones sobre penalidades contenidas en este capítulo, cualquier persona que viole a sabiendas la sección 3 de esta ley es culpable de un delito menor grave punible conforme al capítulo 9A.20 RCW. Si una persona ha sido anteriormente declarada culpable en virtud de esta sec-

ción, será entonces culpable de un delito grave clase C punible según el capítulo 9A.20 RCW por cada posterior violación deliberada de la sección 3 de esta ley. La persona será culpable de una ofensa distinta por cada arma que se venda o transfiera sin haber cumplido los requisitos sobre la verificación de antecedentes de la sección 3 de esta ley. Podrá invocarse como defensa afirmativa ante cualquier acción penal iniciada en virtud de esta sección que la venta o transferencia haya cumplido una de las excepciones en la sección 3(4) de esta ley.

NUEVA SECCIÓN. Secc. 10. Una nueva sección se añade al capítulo 82.08 RCW para que lea como sigue:

El impuesto gravado conforme a RCW 82.08.020 no se aplica a la venta o transferencia de ningún tipo de armas de fuego entre dos personas sin licencia cuando dichas personas hayan cumplido todos los requisitos sobre la verificación de antecedentes del capítulo 9.41 RCW.

Secc. 11. RCW 82.12.040 y 2011 1st sp.s. c 20 s 103 son cada una enmendadas para que lean como sigue:

(1) Toda persona que mantenga en este estado una sede de negocios o artículos en depósito, o que realice actividades comerciales dentro de este estado, deberá obtener del departamento un certificado de inscripción y, cuando efectúe ventas de bienes personales tangibles, artículos digitales, códigos digitales, servicios automáticos digitales, extensión de garantías o ventas de cualquier servicio definido como venta minorista en RCW 82.04.050 (2) (a) o (g), (3)(a), o (6)(b), o cuando realice transferencias de la posesión o título, o ambos, de bienes personales tangibles para su uso en este estado, deberá cobrar a los compradores o receptores el impuesto gravado en virtud de este capítulo. El monto de los impuestos a cobrar en virtud de esta sección deberá ser igual al precio de compra multiplicado por la tasa vigente para el impuesto a la venta minorista conforme a RCW 82.08.020. Para los propósitos de este capítulo, la frase "mantenga en este estado una sede de negocios" incluye el ofrecimiento de ventas y/o la aceptación de pedidos por representantes de ventas o viajantes de comercio. Para los propósitos de este capítulo, "realice actividades comerciales dentro de este estado" incluye toda actividad que resulte suficiente conforme a la Constitución de los Estados Unidos para que este estado exija la recaudación de impuestos en virtud de este capítulo. El departamento deberá adoptar normas que especifiquen aquellas actividades que equivalen a realizar actividades comerciales en este estado, y deberá mantener actualizadas estas normas en función de las futuras interpretaciones de la Constitución de los Estados Unidos que realicen los tribunales de justicia.

(2) Toda persona que en este estado actúe como representante de ventas independiente de personas que no cuenten con un certificado de inscripción válido, y que reciba una remuneración por la venta de bienes personales tangibles, artículos digitales, códigos digitales, servicios automáticos digitales, extensión de garantías o ventas de cualquier servicio definido como venta minorista en RCW 82.04.050 (2) (a) o (g), (3)(a), o (6)(b), de sus mandantes para el uso en este estado, deberá, en el momento en que se realicen tales ventas, cobrar a los compradores el impuesto aplicado al precio de compra conforme a este capítulo, y para tal fin será considerada como minorista según la definición de este capítulo.

(3) Se considera que el impuesto a cobrar en virtud de este capítulo será retenido de buena fe por el minorista hasta tanto sea pagado al departamento, y es culpable de un delito menor cualquier minorista que se apropie del impuesto recaudado o lo convierta para su propio uso o para cualquier otro uso distinto del pago del impuesto contemplado en esta disposición, en la medida en que el dinero que deba ser recaudado no se

encuentre disponible para su pago en el plazo de vencimiento estipulado. Si un vendedor no cobra el impuesto establecido en el presente o, luego de haber cobrado el impuesto, no paga su importe al departamento del modo estipulado, con independencia de si esa omisión se debe a actos del propio vendedor o a condiciones o actos ajenos a su control, el vendedor será igualmente responsable a título personal ante el estado por el importe de dicho impuesto, a menos que el vendedor haya tomado del comprador una copia de una autorización de pago directo emitida conforme a RCW 82.32.087.

(4) Cualquier minorista que reembolse, remita o descunte a un comprador o receptor, ya sea de manera directa o indirecta, y por cualquier medio, la totalidad o una fracción del impuesto gravado por este capítulo, habrá incurrido en un delito menor.

(5) Sin perjuicio de las subsecciones (1) a (4) de esta sección, cualquier persona que realice ventas no estará obligada a recaudar el impuesto aplicado por este capítulo si:

(a) Las actividades de la persona en este estado, ya sea que las realice directamente o a través de terceros, están limitadas a:

(i) El almacenamiento, la difusión o la exhibición de publicidad;

(ii) La recepción de pedidos; o

(iii) El procesamiento de pagos; y

(b) Las actividades se realicen de manera electrónica a través de un sitio web en un servidor u otro equipo informático ubicado en Washington cuya propiedad u operación no correspondan a la persona que realiza las ventas en este estado ni a otra persona afiliada. "Personas afiliadas" tiene el mismo significado que se estipula en RCW 82.04.424.

(6) La subsección (5) de esta sección caducará cuando: (a) El Congreso de los Estados Unidos otorgue a los estados individuales la potestad de imponer obligaciones de recaudación de impuestos sobre las ventas y consumo a vendedores remotos; o (b) un tribunal de jurisdicción competente determine a través de una sentencia inapelable que un estado podrá imponer obligaciones de recaudación de impuestos sobre las ventas y consumo a vendedores remotos.

(7) Sin perjuicio de las subsecciones (1) a (4) de esta sección, cualquier persona que realice ventas no estará obligada a recaudar el impuesto aplicado por este capítulo cuando la persona habría estado obligada a recaudar el impuesto sobre la venta minorista respecto de la venta en ausencia de una excepción específica establecida en el capítulo 82.08 RCW, y este capítulo no contemple la correspondiente excepción al impuesto sobre consumo. No podrá interpretarse que ninguna de las disposiciones de esta subsección (7) exime a los compradores de su responsabilidad de declarar y remitir los impuestos exigibles conforme a este capítulo directamente al departamento.

(8) Sin perjuicio de las subsecciones (1) a (4) de esta sección, cualquier persona que realice ventas no estará obligada a recaudar el impuesto aplicado por este capítulo cuando la Constitución o las leyes de los Estados Unidos prohíban al estado exigir a la persona que cobre el impuesto gravado por este capítulo.

(9) Sin perjuicio de las subsecciones (1) a (4) de esta sección, cualquier distribuidor con licencia que facilite la venta o transferencia de un arma de fuego entre dos personas sin licencia realizando verificaciones de antecedentes conforme al capítulo 9.41 RCW no estará obligado a recaudar el impuesto gravado por este capítulo.

NUEVA SECCIÓN. Secc. 12. Si cualquier provisión de esta ley o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se tienen como inválidas, el resto de la ley o la aplicación de la provisión a otras personas o circunstancias no se verán afectadas.

--- FIN ---

Contáctese con la división electoral de su condado

Adams County

210 W Broadway, Ste 200
Ritzville, WA 99169
(509) 659-3249
heidih@co.adams.wa.us

Asotin County

PO Box 129
Asotin, WA 99402
(509) 243-2084
dmckay@co.asotin.wa.us

Benton County

PO Box 470
Prosser, WA 99350
(509) 736-3085
elections@co.benton.wa.us

Chelan County

PO Box 4760
Wenatchee, WA 98807
(509) 667-6808
elections.ballots@co.chelan.wa.us

Clallam County

223 E 4th St, Ste 1
Port Angeles, WA 98362
(360) 417-2221
jmaxion@co.clallam.wa.us

Clark County

PO Box 8815
Vancouver, WA 98666-2879
(360) 397-2345
elections@clark.wa.gov

Columbia County

341 E Main St, Ste 3
Dayton, WA 99328
(509) 382-4541
sharon_richter@co.columbia.wa.us

Cowlitz County

207 4th Ave N, Rm 107
Kelso, WA 98626-4124
(360) 577-3005
elections@co.cowlitz.wa.us

Douglas County

PO Box 456
Waterville, WA 98858
(509) 745-8527
elections@co.douglas.wa.us

Ferry County

350 E Delaware Ave, Ste 2
Republic, WA 99166
(509) 775-5200
elections@co.ferry.wa.us

Franklin County

PO Box 1451
Pasco, WA 99301
(509) 545-3538
elections@co.franklin.wa.us

Garfield County

PO Box 278
Pomeroy, WA 99347-0278
(509) 843-1411
ddeal@co.garfield.wa.us

Grant County

PO Box 37
Ephrata, WA 98823
(509) 754-2011 ext 377
elections@co.grant.wa.us

Grays Harbor County

100 W Broadway, Ste 2
Montesano, WA 98563
(360) 964-1556
kfm Moore@co.grays-harbor.wa.us

Island County

PO Box 1410
Coupeville, WA 98239
(360) 679-7366
elections@co.island.wa.us

Jefferson County

PO Box 563
Port Townsend, WA 98368-0563
(360) 385-9119
elections@co.jefferson.wa.us

King County

919 SW Grady Way
Renton, WA 98057
(206) 296-8683
elections@kingcounty.gov

Kitsap County

614 Division St, MS 31
Port Orchard, WA 98366
(360) 337-7128
auditor@co.kitsap.wa.us

Kittitas County

205 W 5th Ave, Ste 105
Ellensburg, WA 98926-2891
(509) 962-7503
elections@co.kittitas.wa.us

Klickitat County

205 S Columbus, Stop 2
Goldendale, WA 98620
(509) 773-4001
voting@co.klickitat.wa.us

Lewis County

PO Box 29
Chehalis, WA 98532-0029
(360) 740-1278
heather.boyer@lewiscountywa.gov

Lincoln County

PO Box 28
Davenport, WA 99122-0028
(509) 725-4971
sjohnston@co.lincoln.wa.us

Mason County

PO Box 400
Shelton, WA 98584
(360) 427-9670 ext 470
elections@co.mason.wa.us

Okanogan County

PO Box 1010
Okanogan, WA 98840-1010
(509) 422-7240
elections@co.okanogan.wa.us

Pacific County

PO Box 97
South Bend, WA 98586-0097
(360) 875-9317
pgardner@co.pacific.wa.us

Pend Oreille County

PO Box 5015
Newport, WA 99156
(509) 447-6472
elections@pendoreille.org

Pierce County

2501 S 35th St, Ste C
Tacoma, WA 98409
(253) 798-VOTE (8683)
pcelections@co.pierce.wa.us

San Juan County

PO Box 638
Friday Harbor, WA 98250-0638
(360) 378-3357
elections@sanjuanco.com

Skagit County

PO Box 1306
Mount Vernon, WA 98273-1306
(360) 336-9305
scelections@co.skagit.wa.us

Skamania County

PO Box 790
Stevenson, WA 98648-0790
(509) 427-3730
elections@co.skamania.wa.us

Snohomish County

3000 Rockefeller Ave, MS 505
Everett, WA 98201-4061
(425) 388-3444
elections@snoco.org

Spokane County

1033 W Gardner Ave
Spokane, WA 99260
(509) 477-2320
elections@spokanecounty.org

Stevens County

215 S Oak St, Rm 106
Colville, WA 99114-2836
(509) 684-7514
elections@co.stevens.wa.us

Thurston County

2000 Lakeridge Dr SW
Olympia, WA 98502-6090
(360) 786-5408
elections@co.thurston.wa.us

Wahkiakum County

PO Box 543
Cathlamet, WA 98612
(360) 795-3219
tischerd@co.wahkiakum.wa.us

Walla Walla County

PO Box 2176
Walla Walla, WA 99362
(509) 524-2530
elections@co.walla-walla.wa.us

Whatcom County

PO Box 369
Bellingham, WA 98227-0369
(360) 676-6742
elections@co.whatcom.wa.us

Whitman County

PO Box 191
Colfax, WA 99111
(509) 397-5284
elections@co.whitman.wa.us

Yakima County

PO Box 12570
Yakima, WA 98909-2570
(509) 574-1340
iVote@co.yakima.wa.us



Su condado lo puede ayudar a...

- obtener una boleta de reemplazo
- usar una unidad de votación accesible
- inscribirse para votar
- actualizar su domicilio

Estado de Washington

Folleto Electoral

Elecciones Generales del 4 de noviembre de 2014



"¡Feliz cumpleaños, Washington!"

por Talia Anderson, 10 años de edad (Port Angeles)



SNS

Office of the Secretary of State

PO Box 40220

Olympia WA 98504-0220

NONPROFIT ORG.
U.S. POSTAGE
PAID
SEATTLE, WA
PERMIT NO. 1216
ECRWSS



Edition 1

Residential Customer

Adams and Yakima counties

Para recibir un folleto **en español**,
por favor comuníquese al (800) 448-4881
o visite www.vote.wa.gov.